






7
2 C
44



CASAMIENTOS de España y Francia, Y VIAGE DEL DUQUE DE LERMA,

LLEVANDO LA REYNA Christianissima Doña Ana de Austria al passo de Beobia, y trayendola Princesa de Asturias nuestra señora.

POR

PEDRO MANTUANO.

En Madrid, en la emprenta Real

Por Tomas Iunti Impressor del Rey N. S.

1618

A don Francisco Calderon Conde de la Oliua, Menino del Principe nuestro señor, cauallero de la orden de Alcantara, hijo primojenito y heredero del Marques de siete iglesias, capitan de la guarda Alemana.

Iuan Schorkens fecit.



ERRATAS.

Este libro intitulado Casamientos de España, y Francia, y viage del Duque de Lerma, corresponde con su original. Dada en Madrid a 16. de Abril, de 1618.

El Licenc. Murcia de la Llana.

CENSVRA.

POR mandado del Consejo Real, vio, y censurò este libro el señor Licenciado Gil Remirez de Arellano, del supremo Consejo, y Camara de Castilla, y con su censura se imprimio.

A D.

A DON FRANCISCO CALDERON, CAVAllero de la Orden de Alcantara, Menino del Principe nuestro señor: hijo primogenito heredero del Marques de Siete-yglesias, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Ocaña, Capitan de la guarda Alemana.

Pedro Mantuano, &c.



OR AVER notado en V. Señoria, la tristeza con que quedò en Briuiesca; tanto por la enfermedad del señor Duque de Lerma; quanto por no poder ver las entregas de las Magestades Christianissima, y Catolica. Yo las he escrito, y assi las ofrezco a V. Señoria. Lo vno, porque sirua de algun consuelo, leer lo que no se vio. Lo otro, porque con su grande entendimiento haga relacion a su Excelencia,



¶ cia,

cia, de la prudencia, con la qual el señor Duque de Vzeda, la gouerno. Que parece impossible no auer sucedido vn dessastre, entre tantos señores, y Caualleros, Españoles, y Franceses, como se juntaron. Y pues V. Señoria en edad de doze años, ha alcaçado a saber la lengua Latina, la Esfera, la Cosmografia; bien podra referir al señor Duque lo escrito en estos discursos, pues su entendimiento es capaz de mayores cosas: el qual yo alabo, que la sangre su Magestad lo haze, en el titulo de Marques de Sieteyglesias, que dio al padre de V. Señoria, del tenor siguiente.

" DON FELIPE, &c. Por hazer
" bien, y merced a vos don Rodrigo Calde-
" ron, Conde perpetuo de la villa de la Oli-
" ua, Cauallero de la Orden de Santiago, Co-
" mendador de Ocaña, y Capitan de la nues-
" tra guarda Alemana. Teniendo conside-
" racion a los muchos, buenos, agradables, y
" señalados seruicios que nos aueys hecho
" cerca de mi Real persona, desde que suce-
" di en nuestros Reynos, en el despacho vni-
" uersal de los negocios de todos ellos, assi
" generales, como particulares; ya que es-

tando

tando nombrado por nueſtro Embaxa- »
dor de Venecia, fuyſtes con particulares »
Embaxadas a Francia, y a los mis Eſtados »
de Flandes, adonde nos ſeruiſtes en mu- »
chas coſas particulares de grande impor- »
tancia, y ſeruicio nueſtro, que lleuaſtes a »
vueſtro cargo, y lo que al preſente nos ſer- »
uis en vueſtro oficio de Capitan de la guar- »
da Alemana: todo con grande amor, lim- »
pieza, y fidelidad, y entera ſatisfacion mia; »
y a los que Franciſco Calderon vueſtro pa- »
dre, Cauallero de la Orden de Santiago, »
Comendador Mayor de Montaluan, en el »
nueſtro Reyno de Aragon, nueſtro gentil- »
hombre de la Boca, y nueſtro Alguazil ma- »
yor perpetuo de la nueſtra Audiencia, y »
Chancilleria, que reſide en la Ciudad de »
Valladolid, hizo al Rey mi ſeñor, y padre, »
que ſanta gloria aya, en los dichos Eſtados »
de Flandes, ſiruiendo muchos años, y ha- »
llandoſe en los ſitios de Mons de Henao, »
Maſtrique, Alquemar, Bomel, Vergas, y »
Ambers; en donde os hallauades rezien na- »
cido, eſtando fuera en el exercito el dicho »
Franciſco Calderon vueſtro padre, quan- »
do ſe rebelaron los Eſtados, y ſaquearon »

„ los rebeldes la casa de vuestro abuelo, y os
„ echaron a vos, y a vuestra madre por las
„ murallas de la dicha villa, con grande pe-
„ ligro de vuestras personas, y perdida de
„ hazienda. Y assi mismo siruio en otros si-
„ tios, y en la batalla de Malinas, y en la Na-
„ ual que lleuó a su cargo Iulian Romero, y
„ en la rota de Iubilu, y Esguazo de Cirqui-
„ zea, y en la jornada de Portugal, y en otras
„ ocasiones, y vltimamente cerca de nuestra
„ Real persona, en el dicho oficio de la guar-
„ da Alemana, y de nuestro gentilhombre do
„ la Boca, y a que lo está continuando en el
„ dicho oficio de Alguazil mayor, y a que as-
„ si mismo siruio Rodrigo Calderon vues-
„ tro abuelo al Emperador mi señor, que es-
„ té en el Cielo, en las guerras de Alemania,
„ y en los Estados de Flandes, y en la bata-
„ lla de Villalar, y otros encuentros que hu-
„ uo en estos Reynos con los comuneros. Y
„ a los seruicios que hizieron a los señores
„ Reyes nuestros progenitores, Francisco, y
„ Aluaro de Ortega Calderon, vuestros se-
„ gundo, y tercero abuelos. Y a los señala-
„ dos seruicios, que Ruyfernandez de Aui-
„ la vuestro quarto abuelo hizo al señor Rey

 don

don Iuan el Segundo; y en alguna enmienda; y remuneracion de ellos, y de los que esperamos, que vos, y vuestros hijos, y sucessores nos hareys, y haràn, y en muestra de la voluntad que tenemos de fauorecer, honrar, y sublimar vuestra persona, y casa. Tenemos por bien de os hazer merced; como por la presente os la hazemos, de que aora, y de aqui adelante para siempre jamas, vos, y vuestros hijos, y descendientes, y sucessores, que posseyeren vuestra casa, y mayorazgo, que con facultad Real, y licencia nuestra aueys hecho, y fundado, conforme a las clausulas, y llamamientos del, cada vno en su tiempo, os podays, y puedan llamar, è intitular, y os llameys, è intituleys, llamen, è intitulen, y os hazemos, è intitulamos a vos, y a ellos perpetuamente para siempre jamas, Marques de la villa de Sieteyglesias, y que el titulo perpetuo de Conde de la Oliua, que teneys, le pueda tener, y llamarsele, como desde luego es nuestra voluntad, que lo tenga, y vse del don Francisco Calderon vuestro hijo mayor, Cauallero de la Orden de Alcantara, Menino del Serenissimo Prin-

 cipe

“ cipe don Felipe, mi muy caro, y muy ama-
“ do hijo, y sucessor que al presente es, en la di
“ cha vuestra casa, y mayorazgo, &c.

Y me ha espantado no auer hecho memoria de Artus Sandalin, hermano de la visabuela de V. Señoria, Burgomaestre de Amsterdam, primera villa de Olanda, en riqueza, y grandeza oficio que corresponde en nuestra Castilla al de Corregidor. Que auiendo por la muerte del Comendador Mayor de Castilla, tomado las armas los Estados de Flandes contra los Españoles, y entre ellos la Prouincia de Olanda: de manera, que desde entonces hasta aora, no la hemos recuperado: el se salio de Amsterdam, y se vino al Castillo de Ambers, combatido entonces de los Estados: dexando el gouierno de la villa, su hazienda, su casa, su muger, y sus hijos, diziendo, que no podia cumplir con la fidelidad de vassallo leal al Rey nuestro señor, viuiendo entre traydores. Exemplo de fidelidad grande en el mundo, y mucho mas de estimar, quanto menos se esperaua, de vn hombre tan interessado en gouierno, en hazienda, en casa, en mu-

ger,

ger, y en hijos. Esta es la sangre del padre de V. Señoria, y yo como deudor de las mercedes que me ha hecho, muestro en esto parte de la voluntad que tengo de seruille. Guarde Dios a V. Señoria, como puede. De casa a diez de Abril.

(?)

CASAMIENTOS de España y Francia.

Y VIAGE DEL DUQUE DE LERMA,

LLEVANDO LA REYNA Christianissima Doña Ana de Austria al passo de Beobia, y trayendo la Princesa de Asturias ***nuestra señora.***

DISCURSO PRIMERO.



Onsiderando la Santidad de Paulo Quinto los beneficios, que podiã venir a la Christiandad de vna firme vnion entre las Coronas de España y Francia: y viendo ser el medio mas necessario a semejante liga, los vinculos estrechissimos de parentesco, tro-



çando los hijos ambas coronas por casamientos, mandò a su Nuncio el Obispo de Monte Pulchano, residente en Francia, propusiesse la platica al Rey Henrique. Consideraua con estos casamientos (siendo cõformes estas dos Coronas, ò jũtas estas dos potencias las mayores de la Christiandad) poder cada vna con sus armas desocupadas, emplearlas, las de Francia en proseguir la guerra del Turco en Vngria, Transiluania, y Croacia; y las de Castilla en Africa (comunes enemigos de nuestra Religion.) Sin esto, consideraua el Rey de Francia, ser estos casamientos necessarissimos a su Corona: porque estando ya cansado de los trabajos de la guerra (en la qual desde niño se criò) auiẽdo dependido solo de su valor y braços, el ponerse la Corona sobre su cabeça de aquel Reyno, se via ya con hijos niños, y (segun orden de naturaleza) cercano a la muerte, dexando vn Reyno facilissimo a tomar las armas, queriendo los Hereges hazer Rey al Principe de Condè, primer Principe de la sangre, echando de la sucession a sus hijos, publicando en Francia (assi Catolicos, como Hereges) para justificar sus armas, ò rebelion, auer sido engañada la Santidad de Cle-



Clemente Octauo en la relació que se le hizo sobre el repudio de la Reyna de Nauarra Margarita, y nueuo casamiento con la Reyna presente de Francia madre del Delphin. Miraua (si esto sucedia) estar España desobligadissima, por las ligas hechas con los Olandeses en daño de su Corona, assistiendoles con dineros, gente, y consejo. Miraua los amigos que Castilla tenia dentro de su Reyno, los quales a qualquier orde del Rey Felipe saldrian en capaña, alterádo su Reyno contra sus hijos, por la menor edad incapaces de gouernar la Francia en paz y guerra. Acordauase de la muerte de Henrique Segundo su suegro, el qual dexando quatro hijos, los tres sucessores en los Reynos de Frácia, debaxo de la tutela de Caterina de Medicis su madre, en cuyas tutorias de Francisco Segúdo y Carlos Nono se acabò el Reyno en guerras ciuiles, tomádo las armas vnos contra otros, leuantandose tantas heregias y hereges, con el nóbre de Hugonotes, que hizieron mas daño al Reyno, que si los mismos Españoles le huuiessen cóquistado. Miraua las batallas dadas entre Hugonotes y Catolicos, tanto quiça por la heregia, como por interesses particulares de estado, que se

hallauan en las cabeças que los gouernauan. Consideraua los vandos que se leuantaron entre la casa de Memoransi, Coliñi, y Borbon, contra la de Guisa, Vmala, y Humena, hermano y hijos del Duque de Guisa el grãde, como no pudo la Reyna madre valerse contra estos Principes, cuyos odios y vãdos fueron causa de assolar el Reyno, hasta que todos murieron a hierro. El Condestable Anna Memoransi en la batalla de Paris; el de Condè en la de Iarnac; el de Guisa sobre Orliens; Antonioto de Vandoma, y Rey de Nauarra su padre sobre Ruan; el Almirante a manos de los Guisas en Paris; y los Guisas causadores de la muerte, el Duque, y Cardenal su hermano, en Bles (por mandado de Henrique Tercero;) el de Vmala sobre la Rochela. Miraua que todos estos encuẽtros se acabarian, ligandose las dos Coronas por casamiento: pues no siendo ayudadas de España las casas que dependẽ della, y las demas, se sossegariã; y quando no quisiessen sujetarse a lo justo, la potẽcia de España (ayudando con dineros y gẽte a Francia) los acabaria presto. Miraua, que por el casamiẽto de su cuñada Isabel de la Paz, embiò la Magestad Catolica desde Flandes aquel gran

socorro,

socorro, con cuya ayuda se vencio la batalla de Moncortur; despues de la qual los Hereges acaudillados del Almirante Gaspar Colini, nunca mas pelearon en campaña cōtra Carlos Nono su cuñado. Cōsideraua, que el no auer professado verdadera paz con Castilla (como està dicho) auia sido causa de leuantarse contra el, el mayor amigo, y que mas le auia seruido, como el Marical de Biron, confiado, de que (si salian sus designios) hallaria ayuda en estos Reynos, por los muchos agrauios recebidos de su persona en esta Corona: y si estuuiessen emparentados, no huuiera el de Biron rebuelto maquina tā grande contra su vida, la qual descubierta, le obligò a pagar los seruicios hechos a la Corona de Francia de padre y hijo, quitandole la cabeça por justicia. Miraua las pretensiones de la casa de Austria en la Borgoña Ducea; y que el muerto, ò con las armas, ò con dinero, podia el Catolico ganar, ò comprar aquel Estado del Gouernador Frances que lo posseyesse. Miraua el daño que se le seguia de leuantar exercito cōtra España en defensa de Borgoña, el qual Francia haria luego. Consideraua quien seria el General desta guerra, si le mouiera los dineros Españoles,

y las

y las promessas de los Principes de la sangre, haziendole boluer las armas contra su muger y hijos, en fauor del de Condè, por las razones dichas; y el de España, con el desseo de ganar algo en la Borgoña, ò en la Picardia, ò en la Guiena a Bayona, apretaria esta platica de manera, que surtiesse efeto. Mirava, que si la Reyna fauorecia mas a vn grande, que a otro, que los demas traçarià la perdicion del fauorecido, juntamente con la de sus hijos y muger (efetos ordinarios de la inuidia) como se vio en el sentimiento de los fauores de la Reyna Madre a la casa de Guisa, y Cardenal de Lorena. Miraua el derecho de la Señora Infanta de Flandes, a Bretaña, por ser hija de Isabel, vltima de la casa de Valois, en cuya sucession caìa aquel Ducado por muerte de sus hermanos, heredado por Claudia su abuela, hija de Ana, hija vltima de los Duques de Bretaña, muger primero de Carlos Octauo, y despues de Luys Duodecimo; y que podia el Rey con sus armadas meter gente en aquel Estado, como lo hizo, quando [redacted] don Iuan del Aguila, y don Diego Brochero fueron embiados del Catolico en fauor del Duque de Mercurio, y con esto poner la guerra dentro de su casa,

sin

sin poderlo remediar la edad pupilar del Delphin. Consideraua, que a su muger (como a estrangera) la miraria con malos ojos, y mucho mas quando ella diesse en fauorecer los Florentines, hombres de grandes ingenios en el manejo de los negocios, dandoles los oficios publicos, como sucedio a Caterina su suegra en los fauores hechos a Pedro Strozi, Leon Strozi, y Felipe Strozi, pues le pedian cada dia que despidiesse los estrãgeros de la Francia, siruiendose solo de los naturales, no embargantes tantos seruicios militares hechos a la Corona, destos Caualleros padres y hijos. Cõsideraua el amistad tã grãde q̃ auia entre la grã Bretaña y España. Como Inglaterra posseya a Fregelingas, llaue de los Estados de Flandes, estando en el canal por donde desagua la Escalda, puerto necessario a los nauios que por ella entrã en Amberes: y como su Magestad podia en su muerte, con su exercito (como la vez passada el Archiduque hizo) plantandose sobre Calès, y tomandola, trocarla, con fuerça de dineros al Ingles por Fregelingas. Miraua, si con la Reyna de Inglaterra huuiera querido assentar pazes la Corona de Castilla, dãdo a Calès por Fregelingas, la Isabela huuiera

ra aceptado este partido, quedando en estos conciertos el Reyno de Inglaterra cõ puerto y fuerça dẽtro de Francia, diuidiẽdo solos los dos Reynos el Estrecho. Miraua, que los Ingleses, viendose con la Escocia vnida con Inglaterra, antes los Escoceses ligados con Francia, y agora todos debaxo de vna Corona, bastantes, en faltando su persona (por no tener enemigos dentro de la gran Isla) estando con gran quietud, passarian a Calès los de la gran Bretaña, y rompiendo la guerra a Frãcia, Reyno gouernado por vna muger, y acostumbrado a tomar en el las armas los Grãdes contra sus Reyes, por causa de la Religion, y otras cosas; y ayudado a los Ingleses fatales a la Galia, se podian apoderar de la Normandia, antes suya, y destruyr todo el Reyno; y con las vitorias caminar sobre Paris cabeça de la Francia, como lo hizieron en tiempo de Carlos Septimo, padre de Luys Onzeno. Miraua, que dar su hija a Castilla, no tenia inconueniente alguno en su Reyno, incapaz de heredar aquellas Prouincias en ningun tiempo, las hembras excluydas de la herencia de la Corona por la ley Salica, desde la entrada de los Frãcos en la Galia hasta oy; y que el auia heredado por

esta exclusion de las mugeres, representando la Baronia de S. Luys Rey de Francia, por su padre Antonioto Duque de Bandoma, y Rey de Nauarra, y por su aguelo Carlos Duque de Bandoma, y por segundo aguelo Francisco Conde de Bandoma, y por su tercer aguelo Iuan Conde de Bandoma, y por su quarto aguelo Luys segundo Conde de Bãdoma, y por su quinto aguelo Luys Primero Conde de Bandoma, y por su sexto aguelo Iuã Cõde de Lamarcha marido de Caterina Cõdesa de Bãdoma, y por su setimo aguelo, Iacobo grã Cõdestable de Frãcia, y por su octauo aguelo Luys Conde de Claramõte primer Duque de Borbõ, y por su nono aguelo Roberto, hijo de San Luys Rey de Francia, hermano de Felipe Tercero. Y por esta ley fue echada de la sucession la señora Infanta de Flandes. Miraua, que todos los inconuenientes cessauan con el casamiento de España, y assi suplicò a su Santidad, que tratasse no solo los de los Principes, mas los del Infante don Carlos con su segũda hija, dandole en dote los estados de Flandes, y que el ayudaria con esto a reduzir las Islas, y que desde luego los lleuassen a criar a Flandes a casa de sus tios y Infan-

 te,

te y Archiduque, haziendolos amables y capazes de la lengua y costumbres de los payses baxos.

El Papa atendiendo al bien que España, y la Christiandad podian sacar de semejantes matrimonios, considerando, que ligadas las dos potencias de España y Francia, faltãdo a las Islas de Olanda y Zelandia tan grãdes socorros como cada dia Francia le embiaua de dineros, y gente, vendrian a vnas pazes honrosissimas al Rey Catolico, y a la religion Christiana, en las quales (no negando la soberania a nuestro Rey y señor) admitiessen la libertad de conciencia, y asi assegurados los Olandeses por los caminos possibles, no ser ofendidos de la potẽcia de España, se librauan las Islas, y el Catolico de la mas pesada guerra que jamas se ha visto de señor a vassallos: y acabada, las armas de Castilla se podrian boluer contra la Africa vezina de la España, gente (en otro tiempo) señora de Castilla. Consideraua el Papa, q̃ començando a gustar los Olandeses del trato, y comercio de España, no yrian sus armadas a molestar los mares de la India, de dõde trayendo sus nauios la especieria, causan grandissima perdida en haziẽda y repu-

tacion al Reyno de Portugal,y daño al Rey Catolico.Lo vno,porque lo mas del Setentrion se prouee de Amsterdã de especieria. Lo otro, por el grã gasto q̃ hazen las armadas de la India y Filipinas para echar los Olãdeses de aquellos mares.Cõsideraua el Papa la Italia posseyda la mayor parte de Españoles,viuir quietissimamente todo el tiempo que estas dos Coronas esten vnidas.Porque quando algun Potentado,ò Republica se al borote,es facil al Rey de España(siendo arbitro de Italia)el sossegarlos,no teniẽdo potencia bastante alguno dellos(no siẽdo ayudados de Francia)a resistir sus fuerças. Consideraua,que si las armas de España y Francia se juntassen,podian fauorecer la casa de Austria contra el Turco, demanera que se recobrassen las fuerças perdidas en Vngria, y Croacia del Emperador Rodulfo, y Archiduque Carlos.

Miraua con estos casamiẽtos ser señora la casa de Austria de la mayor parte de Europa,ò por varon,ò hembra,teniendo en la Sarmacia a Polonia,siendo casado su Rey con hija del Archiduque Carlos de Austria en la Germania: el Reyno de Bohemia con la Morabia,Eslecia, y Cõdado de Tirol.Lo

demas de Alemaña reconocia a Rodulfo como Emperador, siendo toda Imperial, con vna gran parte de la Italia: tambiē tenia las dos Panonias (oy Vngria, y Austria) en la Dacia antigua, la Trāsiluania, en el Ilirico, la Croacia y gran parte de la Dalmacia, Stiria, Carintia y Carniola. En la Italia Napoles, y Sicilia con las fuerças de la Marina de Toscana: en Lombardia el estado de Milā. El Duque de Florencia (grā Duque de Toscana) estaua casado con la hija del Archiduque Carlos. La España era del Rey Catolico, y el Rey de Francia tenia por muger la hija del primer varon de la casa de Austria. De manera que consideraua con este matrimonio (fuera del mundo nueuo, y las marinas de Africa) ser de la mayor parte de la tierra firme de Europa, señores por varon, ò hembra la casa de Austria; mirādolo como a grandissima felicidad, no escrita, ni leyda de ninguna familia del mundo: y mas considerando auer en esta antiquissima y nobilissima sucessiō diez Emperadores; dos Rodulfos, dos Albertos, dos Maximianos, Federico, Carlos, Fernando, y Matias; cosa ni vista, ni leyda de ningun linage del mundo de quantos gouernaron los dos Imperios, Orien-

Oriental, y Occidental. Miraua los grandes prouechos que de la paz y quietud destos Reynos sacaria la España, pues assentadas las paces con Olanda, Inglaterra, y Francia, las armas de Francia salidas de la Rochela no correrian vna y otra India, tomando los nauios cargados de riquezas venidos de las Indias. Estas razones mouieron al Papa a apretar en los casamientos con las dos Magestades, saluando el inconueniente de España, de poder heredar la hembra el Reyno, como llamada a la sucessiō, renunciando antes el derecho que puede tener a los estados de esta monarquia, por ser grandissimo inconueniente la junta destas dos Coronas, por la gran dificultad que tendria cada vna de viuir sin Rey dentro de su Reyno, reduzidos a forma de Prouincia. En Castilla se vio la impossibilidad deste gouierno, quando el Emperador Carlos Quinto se ausentò la primera vez de España, dexando sus Gouernadores para el despacho de los negocios ordinarios, que el pueblo tomò las armas con nōbre de comunidad (no auiendo querido la nobleza ayudalle) y estuuo en campaña contra su Rey y señor, hasta tanto que en Villalar el Condestable don Yñigo de Ve-

lasco, y el Almirante, y Marques de Denia rompieron los comuneros en batalla, cortãdo las cabeças a los Generales del exercito rebelde, assegurãdo con esto los Reynos al Cesar. En la Francia es mas facil el tumultuar la nobleza acostumbrada ya a tomar las armas contra sus Reyes, con sombra de Religion. No podra viuir sin Rey dentro de la Prouincia (aborreciendo los animos beli cosos y grandes, el ser mãdados de su igual) Estos casamientos se prosiguieron hasta la retirada de los Principes de Condè, huyendo a Flandes de las manos del grã Enrique, y el por esta ocasiõ leuãtò vn exercito poderosissimo, sin declarar contra que Principe lo hazia; y queriẽdo partirse para juntar en la campaña sus esquadrones, el dia de la coronacion de su muger, yendo dentro de vn coche con sus gentiles hombres (sin podelle valer sus guardas, ni criados) le matò vn cuchillo guiado de la mano vil y traydora de Frãcisco Reuillars, natural de Angulema, determinado a perder la vida, por quitarsela al grã Enrique. Caso estraño, que vn Principe hallado en tãtas batallas, en tãtos encuentros, y en alguno dellos herido de las manos de algun soldado Español, en tantos

assaltos de ciudades, con tãtos enemigos en campaña, desseosos todos de quitarle la vida, y corona, que todos no fuessen bastantes; y se conseruasse el mayor soldado, el mas valeroso Rey por su persona de la Francia, y q̃ mas auia manejado las armas, mereciendo por su valor (quando no fuera por su sangre) la corona del Reyno. Aquel que auia escapado de tantas conjuraciones maquinadas cõtra su vida, no se librasse en el tiempo q̃ estaua mas armado, mas poderoso, mas contento, viendo la prosperidad de su Reyno, muriesse a manos del mayor traydor, y mas vil hombre que la naturaleza criò: pues como otro Erostrato pegò fuego al Templo de Diana, solo porque se hablasse del. No se q̃ sea la causa, que quatro Enriques han tenido la Corona de Castilla, los tres muertos de muerte violenta. El primero de vna texa cayda de vn texado en Palencia. El segundo, de vnos borceguies enuenenados, que le embiò el Rey de Granada. Y al tercero llamado el Enfermo, vn Iudio Medico le quitò la vida, pagando el despues con su muerte la suya, siendo arrastrado en Segouia. Otros quatro ha tenido la Corona de Frãcia, y los tres violentamente muertos, como los de

 Casti-

Castilla. Al segundo matò Mons de Mon gomeri, en vna justa. Al tercero, vn frayle. Y al mayor de todos (quarto en el nombre) Francisco Reuillars. Era Enrico el grande, grãde en el animo, y mediano en el cuerpo, el qual si se huuiera de igualar cõ el animo, con vna mano llegara a Oriente, y con otra a Occidente, y con la cabeça a los Cielos. Los grandes arboles tardan muchos años para llegar al fin de su grandeza, mas en vn punto puesta la hacha en las manos villanas los echa por tierra: muchos hombres desseãdo coger la fruta cõ las mesmas ramas, por las quales van trepando, desgajandose de su trono, vienen al suelo, haziendose pedaços. El Leon, algunas vezes suele ser pasto de las timidas aues. Al hierro, lo consume el orin; y no ay cosa en esta vida tan firme, la qual no estè a peligro: y aquel es señor de la vida agena, que menosprecia la suya. Viẽdo la Reyna de Francia muerto a su marido, hallandose cercada de esquadrones, y gẽte de guerra, Catolicos, y Hereges; consideradas estas razones, y otras q̃ se le represẽtarõ, mouida dellas, y pareciẽdole poder estar mas segura, casando sus hijos con los del Rey Catolico, que acompañada de armas boluio a la pla-

la platica de los casamientos con el Embaxador de España don Yñigo de Cardenas, viniendo en la renunciacion de los Reynos de España, que hiziesse su nuera (cosa vsada en todos los passados siglos.) Don Sancho el Mayor, Rey de Nauarra, quitò a su hijo primogenito, don Garcia Sãchez, el Reyno de Aragon, y lo renunciò en su hijo natural dõ Ramiro, y su muger doña Nuña renũciò el Reyno de Castilla en su hijo segundo don Fernando, quitandolo a su hijo primogenito don Garcia, y el despues por recobrallo salio en campaña, y en vna batalla su hermano don Fernando lo matò: y este don Fernãdo renunciò el Reyno de Leõ en su hijo dõ Alonso, y el de Galicia, en su hijo don Garcia, en perjuyzio de su hijo primogenito don Sancho, el qual por recobrar a Zamora de su hermana, fue muerto. Y el Emperador don Alonso Setimo, renunciò el Reyno de Leon en su hijo segundo don Fernando, quitandoselo a su hijo primogenito don Sãcho el desseado; y el Emperador renunciò todo el patrimonio que tenia heredado de la casa de Austria, siendo su Baronia en su hermano Ferdinando, en perjuyzio de sus hijos, y su hijo, la Magestad de Felipe Segun

do los Estados de Flandes en su hija doña Ysabel, contra el derecho de su vnico hijo don Felipe Tercero nuestro señor, que oy es de Castilla, el qual Dios prospere como vee lo ha menester la Christiandad. Con desseo destos casamientos la Reyna de Frácia negó el socorro que le pedia el Duque de Saboya contra esta Corona, el qual auia de ser, como estaua tratado con su marido Enrico el Grande. Negò tambien el alçar la mano de la proteccion de Ginebra, y de dalle su hija mayor al Principe del Piamonte, y por dote la Bressa, ò parte della; y assi desseò que el Embaxador tuuiesse poder para acabar los conciertos, juntaméte con el Núcio de la Santidad de Paulo Quinto. Estuuo determinada de embiar a cócluyr estos matrimonios, al Cardenal de Ioyosa, hombre prudente, y muy aficionado al seruicio de la Reyna, y de gran capacidad en la materia de negocios. Su Magestad aduertido de su Embaxador del desseo que tenia la Reyna de ver concluydos estos casamiẽtos, embiò el poder necessario a don Yñigo de Cardenas su Embaxador ordinario para tratallos con la Reyna de Francia, Regente del Reyno por la menor edad de su hijo el Rey

Luys.

Luys Decimotercio, los quales se ajustaron con el Duque de Humena, en la Corte de su Magestad Catolica, a la qual vino con poderes de Francia para este efeto: y el Rey nuestro señor dio el suyo al Duque de Lerma, y los dos juntos se acordaron en los Capitulos siguientes.

C 2 PODER

PODER DE SV MAGESTAD al Duque, para capitular con el Duque de Humena, en Madrid.

EL REY.

„ POR Quanto teniẽdo por conuenien„ te al seruicio de Dios nuestro Señor, y „ ensalçamiento de su santa Fè Catolica, y „ bien de la Christiandad, y para estrechar „ mas el deudo y amistad que ay entre esta „ Corona, y la de Francia, se ha tratado por „ medio de nuestro muy Santo Padre Paulo „ Quinto, q̃ oy preside en la Yglesia de Dios: „ y tambien del gran Duque de Toscana mi „ cuñado, q̃ la serenissima infanta doña Ana „ mi muy cara y muy amada hija mayor, se „ despose y case, segũ y como la santa Ygle„ sia de Roma lo dispone y ordena, cõ el Rey „ Christianissimo Luys Decimotercio: y auiẽ„ do venido a esta mi Corte para tratar dello „ sus Comissarios con poderes del dicho Rey „ Christianissimo, y de la Reyna Christianis„ sima su madre, como Tutriz, y Regente de „ sus Reynos; y siendo necessario capitular, y

assen-

assentar lo que a tal efeto conuenga, me ha „
parecido dar mis vezes y poder a quien por „
mi, y en mi nombre pueda interuenir, con- „
cluyr, y tratar este negocio. Porende, en vir- „
tud de la presente cometo, y doy mi poder „
y comission quan cumplida y bastante se re „
quiere, de cierta ciencia, y deliberada volũ- „
tad, à don Francisco Gomez de Sandoual, y „
Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia „
Comendador mayor de Castilla, del mi Cõ „
sejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y mi „
Cauallerizo mayor, Ayo, y Mayordomo „
mayor del serenissimo Principe don Felipe „
mi muy caro, y muy amado hijo: mi Capi- „
tan general de la Caualleria de España; pa- „
ra que por mi, y en mi nõbre como yo mis- „
mo lo podria hazer, trate, capitule, conuen- „
ga, assiente, y concluya lo tocante a los Ca- „
pitulos matrimoniales, y efecto del dicho „
matrimonio, con los dichos Comissarios, y „
poder auientes del dicho Rey Christianissi „
mo, y de la Reyna Christianissima su ma- „
dre; y que pueda pedir, y admitir las condi- „
ciones, clausulas, pactos, posturas, obligacio „
nes, y firmeza, que le pareciere, y bien visto „
le fuere: y para este efeto, le hago, crio, y cõs- „
tituyo mi actor mandatario, y Comissario, „

 con „



„ con libre, general, y plenissimo poder y facultad, para que haga, y pueda hazer en la dicha razon todo lo q̃ yo mismo podria, aũ q̃ sean tales las cosas q̃ requieran especial, ò especialissima comission; y de q̃ se aya, ò huuiesse de hazer especial, y expressa mẽcion: Y prometo en la palabra Real, q̃ aurè por rato, grato, y firme, y aprouarè, y tendre por bueno lo q̃ el dicho Duque de Lerma en mi nombre, y en virtud deste poder tratàre, assentàre, prometiere, y concluyere, y que no yre, ni vendre, ni consentire yr, ni venir contra alguna cosa, ni parte dello, sino antes lo loarè, aprouarè, y ratificarè de nueuo solenemente, siendo necessario. En testimonio de lo qual mandè despachar la presente firmada de mi mano, sellada con el sello secreto, y refrendada de mi Secretario de Estado infraescrito. Fecha en san Lorẽço el Real a 30. de Iulio, de mil y seyscientos y doze años. YO EL REY. Antonio de Aroztegui.

CA-

CAPITVLOS de los casamientos entre España, y Francia.

DON Felipe por la gracia de Dios, „ Rey de Castilla, de Leon, de Aragõ „ de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portu- „ gal, de Nauarra, y de las Indias Orientales „ y Occidentales, &c. Duque de Milan, &c. „ Por quanto don Francisco de Sandoual, y „ Rojas, Duque de Lerma, Marques de De- „ nia, Comẽdador mayor de Castilla, del mi „ Consejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y „ Cauallerizo mayor, y mi Capitan general „ de la Caualleria de España, Ayo, y Mayor- „ domo mayor del serenissimo Principe don „ Felipe, mi muy caro, y muy amado hijo. Y „ Enrique de Lorena, Duque de Mayena, y „ de Eguillon, Par, y Camarero mayor de Frã „ cia, Gouernador, y Lugarteniente general „ en la Isla de Frãcia, el Vizcõde de Puysieux, „ del Consejo de Estado del Rey Christianis- „ simo: Secretario de sus ordenanças, y finan- „ ças: Tesorero mayor de sus Ordenes, y su „ Embaxador extraordinario, y el Varon de „

„ Vaucelas, tambien del Conſejo de Eſtado
„ del Rey Chriſtianiſsimo, y ſu Embaxador
„ ordinario en eſta Corte, hizieron, y otorga-
„ ron, en virtud de los poderes, que para ello
„ tuuieron, vna eſcritura de tratado, y capitu-
„ lacion matrimonial, entre el dicho Rey
„ Chriſtianiſsimo, y la Sereniſsima Infan-
„ ta doña Ana mi hija mayor, del tenor ſi-
„ guiente.
„ En nombre de la Santiſsima Trinidad,
„ Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo, tres Perſonas,
„ y vn ſolo Dios verdadero, y para ſu gloria, y
„ ſeruicio, y bien deſtos Reynos, ſea manifieſ-
„ to a todos los que vieren eſta eſcritura de
„ tratado, y capitulacion matrimonial, como
„ en la villa de Madrid, Corte de ſu Mageſtad
„ Catolica, en el Real Palacio della, oy Mier-
„ coles, a veynte y dos de Agoſto, año de nueſ
„ tro Saluador Ieſu Chriſto, de mil y ſeyſcien
„ tos y doze, eſtando preſentes el Iluſtriſsimo
„ dõ Antonio Gaetano, Arçobiſpo de Capua,
„ legado a latere de nueſtro muy ſanto Padre
„ Paulo Quinto, y ſu Nuncio Apoſtolico en
„ eſtos Reynos, en nombre de ſu Santidad, y
„ el ſeñor Conde Orſodelzi, Embaxador del
„ gran Duque de Toſcana Coſme, en el ſuyo:
„ y los ſeñores Duque del Infantado, y Albur
querque

querque Marqueses de Castelrodrigo, y ,,
y Villafranca, todos quatro del Consejo ,,
de estado del Rey nuestro señor, Duque ,,
de Yceda, Almirãte de Castilla, Principe ,,
de Tingric, Adelãtado de Castilla, Duque ,,
de Maqueda, Duque de Peñaranda, Du- ,,
que de Alua, Duque de Sesa, Duque de ,,
Feria, Duque de Mõtalto, Duque de Villa ,,
hermosa, Duque de Veraguas, D. Iuã de ,,
Ydiaquez Comẽdador mayor de Leõ, del ,,
Cõsejo de estado de su Magestad, y su Pre- ,,
sidẽte de Ordenes. D. Agustin Mesia, tãbiẽ ,,
del Cõsejo de estado, y el Licẽciado D. Die ,,
go Lopez de Ayala, del Consejo y Cama- ,,
ra de su Magestad, y otros muchos seño- ,,
res, y Caualleros. Ante mi Antonio de ,,
Aroztegui, Cauallero de la Ordẽ de Sãtia ,,
go, Secretario de estado, Escriuano, y nota ,,
rio de la Catolica y Real Magestad, pare- ,,
cio el Excelentissimo señor, don Francis- ,,
co de Sãdoual y Rojas, Duque de Lerma, ,,
Marques de Denia, Comendador mayor ,,
de Castilla, del Consejo de estado de su ,,
Magestad, su Sumilier de Corps, y Caua- ,,
llerizo mayor, Ayo, y Mayordomo ma- ,,
yor del muy alto y poderoso don Felipe ,,
Principe de las Españas, y Capitan gene- ,,
ral de la Caualleria de España: en nombre



„ del muy alto, muy excelente, y muy pode-
„ roso Principe don Felipe nuestro señor, ter
„ cero deste nombre, por la gracia de Dios
„ Rey de Castilla, de Leõ, de Aragon, de las
„ dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de
„ Nauarra, y de las Indias Oriẽtales, y Occi
„ dẽtales, &c. Duque de Milan, &c. Y en vir
„ tud del poder que tiene de su Magestad
„ Catolica, por cedula firmada de su Real
„ mano, y sellada con su Real sello, refrẽda-
„ da de mi el dicho Secretario de estado, fe
„ cha en san Lorenço el Real, a treynta de
„ Iulio del dicho año: como Rey, padre, y
„ legitimo administrador de la serenissima
„ Infanta doña Ana su hija, y de la Mages-
„ tad de la Reyna Margarita difunta su legi
„ tima muger, de la vna parte; y de la otra
„ el Excelẽtissimo señor Enrique de Lore-
„ na, Duque de Mayena, y de Eguillon, Par,
„ y Camarero mayor de Francia, Gouerna-
„ dor, y Lugarteniente general por su Ma-
„ gestad Christianissima en la Isla de Fran
„ cia, y con el para assistirle, estando presen-
„ tes personalmente, el señor Vizconde
„ de Puysieux, del Consejo de Finanças, Te-
„ sorero mayor de sus Ordenes, y su Emba-
„ xador extraordinario, embiado para este
efeto

efeto a su Magestad Catolica, y el señor ,,
Varon de Vaucelas, tambien del Conse- ,,
jo de estado de su Magestad Christianissi ,,
ma, y su Embaxador ordinario, cerca de ,,
su Magestad Catolica, en nõbre del muy ,,
alto, muy excelente, y muy poderoso Prin ,,
cipe Luys XIII. por la gracia de Dios Rey ,,
Christianissimo de Francia, y de Nauarra ,,
y de la muy alta, muy excelente, y muy po ,,
derosa Dama Maria, Reyna Christianissi ,,
ma de Francia, y de Nauarra su madre, tu ,,
tora, y Regente en sus Reynos, en virtud ,,
de sus poderes presentados, originalmẽte ,,
escritos en lẽgua Frãcesa, firmados de sus ,,
Reales manos, y sellados cõ sus sellos Rea ,,
les, dados, y otorgados en su Real ciudad ,,
de Paris. A saber, el del Rey Christianissi- ,,
mo, en diez y siete dias del mes de Iulio ,,
deste presente año; y el de la dicha Reyna ,,
Christianissima, en diez y nueue del dicho ,,
mes y año, los quales dichos poderes ori- ,,
ginales quedã en poder de mi el presente ,,
Secretario de estado, y estaran puestos cõ- ,,
secutiuamente despues desta escritura: Y ,,
el dicho señor Duque de Lerma, en nom- ,,
bre de su Magestad Catolica: Y los dichos ,,
señores Duque de Mayena, Vizconde de ,,

 Puysieux

,, Puysieux, y Barõ de Vaucelas, en nombre
,, de sus Magestades Christianissimas; vsan
,, do de los dichos poderes, dixeron, que sus
,, Magestades como Reyes Catolico, y Chris
,, tianissimo, a quien tãto incũbe el biẽ de sus
,, Reynos, y assegurar, y cõfirmar la paz de
,, ambas Coronas, y de toda la Christiãdad,
,, q̃ se ha guardado despues q̃ se capituló en-
,, tre la Magestad Catolica del Rey dõ Feli
,, pe II. nuestro señor; y la Magestad Chris-
,, tianissima del Rey Enrique Quarto, difun
,, to, padres de sus Magestades Catolica, y
,, Christianissima, que oy Reynan; y dessean
,, do se perpetuè, no solo por la vida de sus
,, Magestades, sino tambiẽ por la de sus des-
,, cendientes y sucessores; teniẽdo para ello
,, por medio conueniente el de los casamiẽ-
,, tos; y mas eficaz quando se puede conse-
,, guir con doblados vinculos, a seruicio de
,, Dios, y con su gracia, y a instancia, y cõ la
,, bendiciõ de nuestro muy santo Padre Pau
,, lo Papa Quinto, y con interuẽcion del grã
,, Duque de Toscana, estan tratados; y de
,, acuerdo los desposorios, y matrimonio
,, del Serenissimo Principe de España don
,, Felipe, con la Serenissima Madama Ysa-
,, bela, hermana, y hija mayor de sus Mages
tades

tades Christianissimas, y tambiẽ del mes- „
mo Rey Christianissimo Luys Decimo- „
tercio, con la Serenissima Infanta D. Ana „
hija mayor de su Magestad Catolica, para „
que con estos nueuos vinculos se estreche „
y confirme mas el amor y amistad, y her- „
mandad que ay, y se dessea conseruar en- „
tre sus Magestades: y para que tẽgan efe- „
to, y los dichos señores Comissarios en los „
dichos nõbres, cerca del matrimonio del „
dicho Rey Christianissimo, cõ la Sereniss- „
sima Infanta doña Ana, capitularõ, y assen „
taron lo siguiente. „

1 Que con la gracia y bendiciõ de Dios „
y precediendo dispensaciõ de su Santidad „
en los parentescos de cõsanguinidad que „
ay entre el Rey Christianissimo, y la Sere „
nissima Infanta, luego que tenga edad de „
doze años cumplidos, ayan de hazer, y ce- „
lebrar su desposorio, y casamiẽto, por pa- „
labras de presente, en la forma, y cõ la so- „
lemnidad que disponen los sacros Cano- „
nes, y cõstituciones de la santa Iglesia Ca- „
tolica, Apostolica, Romana: el qual casa- „
miento se ha de hazer en la Corte y Pala- „
cio de su Magestad Catolica, dõde está la „
Serenissima Infanta doña Ana, por medio „

,, y en virtud del poder del Rey Christianis
,, simo, y hecho, le aya de ratificar por su
,, persona el Rey Christianissimo, quando
,, la Serenissima Infanta D. Ana fuere lle-
,, uada al Reyno de Francia, velandose su
,, Magestad, y Alteza, y recibiẽdo las ben-
,, diciones de la Iglesia. Y la cõclusion y ra
,, tificacion deste casamiento, assi por po-
,, der, como en presencia, se ha de hazer
,, quãdo, y en el tiempo que està acordado,
,, y concertado entre sus Magestades.
,, 2 Que su Magestad Catolica promete,
,, y queda obligado a dar, y que darà à la
,, Serenissima Infanta doña Ana en Dote,
,, y casamiento con el Christianissimo Rey
,, de Frãcia, y pagarà a su Magestad Chris-
,, tianissima, y a quien tuuiere su poder y
,, comission, quinientos mil escudos de oro
,, del Sol, de a treze reales cada vno, en la
,, Ciudad de Paris, vn dia antes que se cele-
,, bre el matrimonio.
,, 3 Que sus Magestades Christianissi-
,, mas se obligan a assegurar, y que assegu-
,, raràn la dote de la Serenissima Infanta
,, doña Ana sobre rentas seguras, y quantio
,, sas, a satisfacion de su Magestad Catoli-
,, ca, y de las personas que para esto nom-
,, bra-

brare, y diſſuelto el matrimonio, y en los ,,
caſos que por derecho ha lugar la reſtitu- ,,
cion de los dotes, la reſtituyran a la Sere- ,,
niſsima Infanta, y a quien por ſu Alteza ,,
lo huuiere de auer; Y entre tanto que no ,,
ſe reſtituyere, hã de gozar ſu Alteza, y ſus ,,
herederos y ſucceſſores de lo que monta- ,,
rẽ los reditos de los dichos quiniẽtos mil ,,
eſcudos, a razon de a diez y ſeys, ſituados ,,
en las dichas aſsignaciones. ,,

4 Que la Sereniſsima Infanta D. Ana ,,
ſe aya de contentar, y contente con la di- ,,
cha dote, ſin que le quede recurſo, acciõ, ,,
ò derecho alguno para pedir, ò pretender ,,
que le pertenece, ò pueden pertenecer o- ,,
tros mas bienes, derechos, y acciones de ,,
las herencias de las Mageſtades Catoli- ,,
cas ſus padres, ò por cõtemplacion de ſus ,,
perſonas, ò en otra qualquier manera, ò ,,
por otro qualquier titulo, ſabido, ò igno- ,,
rado, porque de todos ellos, de qualquie- ,,
ra condicion, naturaleza, ò calidad q̃ ſean ,,
ha de quedar excluſa, y luego que tenga ,,
edad de doze años, ha de hazer, y hara re- ,,
nunciacion en forma dello, con todas las ,,
fuerças, firmezas, y ſolenidad que ſe re- ,,
quiere y ſon neceſſarias; la qual hara an- ,,

„ tes de casarse por palabras de presente, y
„ despues la aprouara, y ratificara juntamē-
„ te con el Rey Christianissimo, luego que
„ se aya celebrado su casamiēto, cō las mis-
„ mas fuerças y solenidades con que se hu-
„ uiere hecho la primera renunciaciō, y las
„ que mas pareciere conuenientes y neces-
„ sarias, a que desde agora para entonces su
„ Magestad Christianissima, y Alteza, han
„ de quedar y quedan obligados; y que en
„ caso que no hagan la dicha renunciacion
„ y ratificacion, desde agora para entonces,
„ solo en virtud desta capitulacion, se tengā
„ por hechas y otorgadas, la qual ha de ser
„ en la forma mas eficaz y conueniente q̄
„ pueda ser para su valor y firmeza, con to-
„ das las clausulas, derogaciones, y abroga-
„ ciones, de todas y qualesquier leyes, fue-
„ ros, vsos, y costumbres, decretos y consti-
„ tuciones contrarias, ò que lo impiden en
„ todo, ò en partes; la qual para este efeto
„ sus Magestades Catolica, y Christianissi-
„ ma han de derogar, y por la aprouacion
„ que hizieren desta capitulaciō, desde lue-
„ go para entonces, se entienda quedar de-
„ rogados.
„ 5 Que por quanto por las Magestades
Cato-

Catolica, y Christianisima, se ha venido y „
viene en estos casamientos, para cō el vin- „
culo doblado dellos, perpetuar, y assegurar „
mas la paz publica de la Christiandad; y en- „
tre sus Magestades el amor y hermandad q̃ „
se dessea, y en cōsideraciō delas justas causas „
que muestran y persuaden la conueniencia „
destos casamientos, mediāte los quales, y cō „
el fauor y gracia de Dios se pueden esperar „
felices sucessos, en gran bien y aumento de „
la Fè, y Religion Christiana, y beneficio co- „
mun de los Reynos subditos y vassallos de „
ambas Coronas; y por lo que importa al es- „
tado publico, y conseruaciō dellas, que sien „
do tan grandes no se junten y queden preue „
nidas las ocasiones que podria auer de jun- „
tarse: y en razon de la igualdad, y otras jus- „
tas razones, se asienta por pacto conuencio „
nal, que sus Magestades quieren tenga fuer- „
ça y vigor de ley establecida en fauor de sus „
Reynos, y de la causa publica dellos, que la „
Serenissima Infanta doña Ana, y los hijos q̃ „
tuuiere varones, y hembras, y los descendiē- „
tes dellos, y dellas, assi primogenitos, como „
segundo, tercero, y quartogenitos, y de alli „
adelante en qualquier grado que se hallen, „
para siempre jamas, no puedan suceder, ni „

,, sucedan en los Reynos, estados, y señorios
,, de su Mageſtad Catolica, comprehendidos
,, debaxo de los titulos ya referidos en esta ca
,, pitulació, ni en ninguno de todos los demas
,, Reynos, estados, y señorios, Prouincias, Islas
,, adjacentes, feudos, guardianias, y fronteras
,, que su Magestad Catolica al presente tiene
,, y possee, y le pertenece, o pueda pertenecer,
,, assi dentro de España, como fuera della; y
,, adelante su Magestad Catolica, y sus suces-
,, sores tuuieren, posseyeren, y les pertenecie-
,, re; ni en todos los comprehendidos, inclu-
,, sos y agregados a ellos, ni en todo lo que en
,, qualquier tiempo se adquiriere, y acrecenta
,, re a los dichos Reynos, estados, y señorios, y
,, se recobrare, y deboluiere por qualquier ti-
,, tulo, derecho, ò causa que sea, o ser pueda; aũ
,, que en vida de la Serenissima Infanta doña
,, Ana, ò despues en las de qualesquier sus des
,, cendientes primogenitos, segundogenitos,
,, ò vlteriores, llegue, y suceda el caso, y casos
,, en que por derechos, leyes, y costumbres de
,, los dichos Reynos, estados, y señorios, y de
,, las disposiciones y titulos por do se sucede,
,, y pretendiere suceder en ellos les auia de
,, pertenecer la sucession: porque della, y de la
,, esperança de poder suceder en estos dichos
Rey-

Reynos estados, y señorios; desde luego se ,,
declara quedar exclusa la dicha Serenissima ,,
Infanta, y todos sus hijos y descendientes va ,,
rones, y hembras, aũque digan, o puedã de- ,,
zir, y pretẽder que en sus personas no corrẽ, ,,
ni se puedan considerar las razones de la cau ,,
sa publica, ni otras en que se pudo fundar es ,,
ta exclusiõ; y que ha faltado (lo que Dios no ,,
quiera, ni permita) la sucession de su Mages- ,,
tad Catolica, y de los Serenissimos Princi- ,,
pes, y Infantes, y de los demas hijos que tie- ,,
ne, y tuuiere, y de todos los legitimos suceſſo ,,
res, porque toda via (como dicho es) en nin- ,,
gun caso, ni tiempo, ni suceſſo, ni acaecimiẽ- ,,
to, han de suceder, ni pretender suceder, sin ,,
embargo de las dichas leyes, costumbres, y ,,
ordenanças, y disposiciones, en cuya virtud ,,
se ha sucedido, y sucede en todos los dichos ,,
Reynos, estados, y señorios, y de qualesquier ,,
leyes y costumbres de la Corona de Francia ,,
que en perjuyzio de los suceſſores en ella, im ,,
piden esta exclusion, assi de presente, como ,,
en los tiemposy casos de diferirse la sucessiõ: ,,
todas las quales y cada vna dellas sus Mages ,,
tades han de derogar, y abrogar en todo lo ,,
que fueren contrarias, ò impidan lo conteni ,,
do en este capitulo, y su cumplimiento y exe ,,

,, cucion,y se entienda que por la aprouacion
,, desta capitulacion las derogan, y há por de-
,, rogadas,y que assimismo sea y se entienda
,, quedar exclusa,y exclusos la señora Infanta,
,, y sus descendientes, para no poder suceder
,, en ningun tiempo ni caso en los estados, y
,, payses baxos de Flandes,y Condado de Bor
,, goña,y Charoloys, con todo lo adjacente y
,, perteneciente a ellos, que por donacion de
,, su Magestad Catolica se dierõ a la Serenissi
,, ma Infanta doña Ysabel, y han de boluer a
,, su Magestad Catolica,y a sus sucessores.
,, Pero juntamente se declara expressamen-
,, te,que si lo que Dios no quiera, ni permita,
,, acacciere embiudar la Serenissima Infanta
,, sin hijos deste matrimonio, que en tal caso
,, quede libre de la exclusion que queda dicha
,, y capaz de los derechos de poder suceder en
,, todo lo que le puede pertenecer; en dos ca-
,, sos.El vno,si quedãdo viuda deste matrimo-
,, nio y sin hijos,se viniesse a España.El otro,si
,, por conueniencias del bien publico, y justas
,, consideraciones se casasse con voluntad del
,, Rey Catolico su padre,y del Principe de las
,, Españas su hermano, en los quales ha de
,, quedar capaz y habil para poder heredar y
,, suceder.

6 Que la Serenissima Infanta doña Ana, ,,
luego que aya cumplido la edad de doze a- ,,
ños, y antes de celebrar y contraer el matri- ,,
monio por palabras de presente, aya de otor ,,
gar escritura, obligandose por si y sus suces- ,,
sores al cumplimiento y obseruancia de ,,
lo susodicho, y de la exclusion suya y de ,,
sus descendientes, aprouandolo todo, segun ,,
y como se contiene en esta capitulacion, cō ,,
las clausulas necessarias y juramento, y a q̄ ,,
insertando esta capitulacion, y la escritura ,,
de obligacion y aprouaciō que su Alteza hu ,,
uiere otorgado, hara otra tal juntamente cō ,,
el Rey Christianissimo, luego que cō su Ma- ,,
gestad se aya casado, la qual se aya de regis- ,,
trar y passar por el Parlamento de Paris, en ,,
la forma, y con las fuerças acostumbradas, ,,
passando y registrandola tambien por el Cō ,,
sejo de estado. Y hechas las dichas renuncia ,,
ciones, ratificaciones, y aprouaciones, ò de- ,,
xadas de hazer, desde agora, en virtud desta ,,
capitulacion y del matrimonio que se siguie ,,
re en razon della, se dan por hechas, y otor- ,,
gadas. ,,
7 Que sus Magestades Christianissimas ,,
ayan de dar, y den a la Serenissima Infanta ,,

» doña Ana joyas de valor de cincuenta mil
» escudos del Sol, las quales, y qualesquier o-
» tras joyas que su alteza lleuare, le han de per
» tenecer libremente como bienes y patrimo
» nio suyo para su Alteza, y sus herederos y su
» cessores, y a quien tuuiere su derecho y
» causa.
» 8. Que sus Magestades Christianissimas
» siguiẽdo la orden y costũbre de la casa Real
» de Francia, consignaràn, y cõstituyràn a la di
» cha Serenissima Infanta doña Ana para su
» donario, veynte mil escudos de oro del Sol
» en cada vn año, que seran pagados, y consig-
» nados en tierras, y rentas, con jurisdicion de
» que el principal lugar tendra titulo de Du-
» cado, y los demas consecutiuamente, hasta
» la dicha suma de veynte mil escudos cada
» vn año: de las quales heredades y lugares as-
» si dados y consignados, la dicha Serenissi-
» ma Infanta gozarà por su mano, y por su au-
» toridad, ò por sus Comissarios y oficiales, cõ
» la dicha jurisdicion, como arriba queda di-
» cho. Y mas tendra la prouision de todos los
» oficios vacantes, como tienen de costumbre
» las Reynas de Francia: entendido toda vià,
» que los dichos oficios sean dados à natura-
» les Franceses juntamente con la administra
cion

cion de las dichas tierras, conforme a las le- „
yes y costumbres del Reyno de Francia, del „
qual sustento la dicha Serenissima Infanta „
doña Ana entrarà en possession, tan presto „
como la viudez diere lugar para gozar del, „
durante su vida, sea quedandose en Francia, „
ò retirando a otra parte. „

9 Que la Magestad Christianissima ha „
de dar, y asignar a la Serenissima Infanta „
doña Ana para los gastos de su Camara, y „
entretenimiento de su estado y casa la canti „
dad conueniente a hija, y muger de tan gran „
des y poderosos Reyes, asignandosele en la „
forma, y segun se acostumbra en la Corona „
de Francia, hazer asignacion deste entrete- „
nimiento. „

10 Que cumplidos los doze años de edad „
de la Serenissima Infanta doña Ana, se ayan „
de desposar por poderes el dicho señor Rey „
Christianissimo, y la Serenissima Infanta „
doña Ana por palabras de presente: y hecho „
esto, su Magestad Catolica la haga lleuar a „
su costa hasta la frontera del Reyno de Fran „
cia, con la autoridad y aparato que conuie- „
ne a hija, y muger de tan altos y poderosos „
Reyes; y con la mesma ha de ser recebida „
por el Rey Christianissimo. „

Que

„ 11 Que dissoluiẽdose el matrimonio en-
„ tre su Magestad Christianissima, y de la Se-
„ renissima Infanta doña Ana, viuiendo mas
„ su Alteza, pueda boluerse y retirarse li-
„ bremente a los Reynos de España, ò a las
„ partes que escogiere fuera de Francia, siem-
„ pre, y todas las vezes que quisiere, con todos
„ sus bienes, dote, y donario, joyas, y vestidos,
„ baxillas de plata, y qualesquier otros mue-
„ bles, oficiales, y criados de su casa, sin q̃ por
„ ninguna via ni causa que sea, ò aya sobreue-
„ nido, ò sobreuenga, se le ponga, ó pueda po-
„ ner impedimento, ni detencion alguna a su
„ partida, directa, ni indirectamente; ni en el
„ gozar, y cobrar libremente la dicha su dote,
„ y donario, de las assignaciones que se le hu-
„ uierẽ dado, y deuido dar, para cuyo efeto su
„ Magestad Christianissima ha de dar a su Ma
„ gestad Catolica, y a la Serenissima Infanta
„ doña Ana su hija las letras, cedulas, y cartas
„ de seguridad que fueren necessarias y se pi-
„ dierẽ, firmadas de su Real mano, y de la Rey
„ na Christianissima su tutora y Regente del
„ Reyno, selladas cõ su sello: y desde luego pa-
„ ra entõces sus Magestades Christianissimas
„ por si, y los sucessores en la Corona y Reyno
„ de Francia lo asseguran y prometẽ, por su Fè
y palabra Real. Que

12 Que atento que el tratado y concierto deste matrimonio ha sido desseado y mouido por nuestro muy santo Padre, y cõ su interuecion puesto en el estado q̃ oy tiene, se ha de suplicar a su Beatitud, y desde luego sus Magestades le suplican tenga por biẽ de bẽdezille, y con su autoridad Apostolica conuenir en esta capitulacion, y aprouarla, insertandola en las letras della, con las aprouaciones que huuieren hecho sus Magestades, y Alteza, y escrituras, y juramentos que se huuieren otorgado, y hecho en su cumplimiento.

13 Que sus Magestades Catolica, y Christianissima, han de aprouar y ratificar esta capitulacion, y todo lo contenido en ella, obligandose, y prometiendo por su Fè, y palabra Real, de la guardar y cũplir inuiolablemente, despachando sus cedulas Reales, en la forma, y con las fuerças acostumbradas, con derogaciones de qualesquier leyes, fueros, y costumbres que huuiere en cõtrario, y conuenga derogarse; las quales dichas cedulas de ratificacion de esta escritura se ayã de entregar de la vna parte a la otra dentro de dos meses, que se han de contar desde el dia de la data desta, por medio de los Embaxa-

 dores

,, dores ordinarios, que residen en las Cortes
,, de sus Mageſtades, Catolica, y Christianissi-
,, ma.
,, Todo lo qual los dichos señores Comissa
,, rios en los dichos nombres prometieron, cõ
,, uinieron, y concertaron, segun en esta capi-
,, tulacion se contiene, y obligaron a sus Ma-
,, geſtades Catolica, y Christianissima, y Al-
,, teza, con la obligaciõ, y vinculo de la dicha
,, su Fè, y palabra Real, q̃ lo cumpliran, y guar
,, daràn, y mandaràn que se guarde y cumpla
,, enteramente, sin que en todo, o parte dello
,, falte, ò mengue cosa alguna; y cõtra ello no
,, yran, ni vernan, ni consentiran yr, ni venir,
,, directa, ni indirectamente, ni en otra via ni
,, manera alguna: Y assi lo otorgarõ los dichos
,, señores Comissarios, en virtud de los pode-
,, res que tienen de sus Mageſtades, hallando-
,, se presentes todos los referidos al principio
,, desta capitulacion; y los señores otorgantes
,, lo firmaron de sus manos y nombres: y me
,, pidieron que desta capitulacion saque, y dè
,, todos los traslados que fueren necessarios,
,, y se me pidieren. El Duque Marques de
,, Denia. Henrique de Lorena Brulart. An-
,, dres de Cochafilet.

DIS-

DISCVRSO segundo.

LAS Iuntas de dos grandes Principes libres para concordar las cosas de estado, traen consigo conocidos, y experimentados incóuenientes, pudiédolo por sus Embaxadores cócluyr, y ajustar los negocios có gran reputacion suya, y de sus Reynos. Y en el verse dos Reyes, se suele perder el amor con facilidad, como en los exemplos aqui puestos se demuestra.

Demetrio, hijo de Antigono, auiendo venido a socorrer con su exercito a Alexandro Rey de Macedonia, hijo de Casandro; y no siendo necessario su socorro, saliendole a recebir Alexandro, en viendose, començaron entre ellos tantas sospechas, que vinieron a quererse matar el vno al otro; y acompañando Alexádro à Demetrio hasta la ciudad de Larisa de Tesalia, auiédo querido antes Alexandro matar en vna cena a Demetrio, enté dido por el, se armò de manera que no tuuo lugar de executar su pensamiento Alexádro: despues conuidandole a comer Demetrio,

 le hi-

le hizo quitar la vida saliendo de la cena, y se quedó con el Reyno de Macedonia.

Plutarc° en la vida de Demetrio.

El Rey don Carlos de Nauarra, y don Pedro de Aragon, se juntaron a vistas, en Sos, vn castillo del Aragones, para tratar de matar dentro Al Rey don Enrique, entonces Conde de Trastamara; mas el no quiso entrar, sino fue assegurado de Iuã Ramirez de Arellano Camarero del de Aragon, y vassallo del de Nauarra, al qual no pudieron mouer los dos Reyes a que el consintiesse en q̃ matassen al Rey don Enrique, diziendo, se auia fiado del, y no queria ser traydor, y disfamar su linage.

Coronica de don Pedro, año 1469.

Sigismundo Emperador, vino a Perpiñan a hablar a Benedicto Decimotercio (entõces tenido por Sumo Pontifice, en los Reynos de Aragon.) Estaua en ella el Rey don Fernando enfermo, visitole Sigismũdo, auiẽdo antes visto a Benedicto, y cansado de la obstinacion del intruso Pontifice, apercibio su jornada. El Rey de Aragon queriendo se detuuiesse, le embiò al Principe dõ Alonso, y los Infantes Enrique, y Pedro sus hijos, suplicandole, le viesse antes de su partida, y haziendolo asi el Emperador, se quedó aquel dia. Despues considerando el Sigismundo

el trae-

el traelle en dilaciones, sin concluyr nada, agrauiandose de no le dar la respuesta prometida, estando con rezelo de q̃ el Rey le ayudaua, por el beneficio recebido de auelle fauorecido con su industria en la pretensiõ del Reyno de Aragon: mandó salir sus gentes de Perpiñan, y el cerrose dentro de vn Monesterio donde posaua. Quando supo el Rey don Fernando la acelerada partida del Emperador: mandò al Infante dõ Enrique, y al Conde de Almenaque, y à Garcifernandez Manrique a que le suplicassen se detuuiesse aquel dia, ofreciendose de procurar respuesta de Benedicto bastante a contentarle, mas el Emperador sin hablar palabra, se entrò, diziendo, que queria comer; y apartados de alli el Infante, y los Caualleros, se salio cõ grandissima priessa de la villa, la buelta de Narbona.

Geronimo de Zurita en la vida del Rey don Fernãdo, año 1415.

Carlos Rey Setimo de Francia, en vida de su padre Carlos Sexto, en las guerras traydas con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iuã Duque de Borgoña, aplazarõ sus vistas a vn lugar llamado Montereu, donde el rio Iona desagua en el Sena. Sobre estos rios ay vna puente cõ vn rastrillo en medio que sirue de puerta a la villa. Alli fueron las vistas, y, di-

Roberto Gaguino, li. 9. en la vida de Carlos 6.

ze el Argenton, auelle contado Luys Onzeno, que Iuan despues de grandes platicas, y ofrecimientos, quitò el cerrojo de la puerta del rastrillo, y passando de la otra parte a reconocer al Delfin, con otros tres Caualleros fueron todos luego hechos pedaços por los criados del Duque de Orliẽs, muerto en Paris, por mandado del Borgoñon. Estas muertes causaron tantas guerras, tomando la voz de los Ingleses Filipe Duque de Borgoña, hijo de Iuan, que fue causa al de Inglaterra de ser señor de Paris, y de la mayor parte de Francia.

El Argenton, lib. 4. cap. 9. Luys Onzeno se auo cò con Eduardo, en Piquini (castillo tres leguas de Amiẽs, puesto sobre la Soma) donde hizieron vna puente grãde y fuerte, y sobre ella vn rastrillo de madera, por el qual no se podia meter el braço, y sin puerta alguna, hecho asi por astucia de Luys Onzeno, temiẽdo no sucediesse, passando de vna parte a otra, lo que a su padre Carlos, y a Iuan Duque de Borgoña; y alli se vieron el, y Eduardo. Las dissimulaciones fueron grandissimas, y aunque no huuo entonces entre ellos guerra, a lo menos nunca huuo verdadero amor.

Iuan Du- bravio O- Matias Corbino, Rey de Vngria, se auo-

cò con

cō cō Vladislao Rey de Bohemia, en Olmis cabeça de Morauia, no caminaua Matias cō la presteza acostumbrada, sino con grande espacio, haziendo aguardar quinze dias al Bohemio. Yua desnuda la cabeça, cercada de vna corona verde, por no quitarse el sombrero a Vladislao su huesped, sino antes pretendiendo que el Bohemio se descubriesse delante del (nueuo genero de ambicion en el mundo) y los Bohemios conociēdo el arte de Matias, con nueua astucia auisaron a su Rey, pidiendo diesse tantos ñudos a los cordones del sombrero, q̄ no los pudiesse desatar para quitallo a Matias. Con esto el Vngaro ambicioso se hallò burlado, y descubierto delante del cubierto. *bispo de Olmis, li. 31.*

Maximiliano Cesar se vio en Viena con Sigismūdo Rey de Polonia, y Vladislao Rey de Bohemia, y yendo caminando la buelta de Viena el Bohemio, le llegarō a dezir perturbadores de la paz, que Maximiliano queria prenderle a el, y al Polaco dētro de Viena. Espātado el Bohemio destas cosas, se boluio; mas Sigismundo, Rey de Polonia su hermano respondio: Mas vale perder la vida, q̄ faltar la palabra dada al Cesar. Cō esta cōstancia obligò a su hermano Vladislao à yr à Viena. *El mesmo autor, lib. 32.*

El

El Argentón. El Rey don Enrique Quarto de Castilla se vio con Luys Onzeno de Francia su confederado, de Rey à Rey, de hombre a hōbre, de Reyno a Reyno, y obligados con grādissimos juramentos, y detestables maldiciones, nuestro Rey llegò a Fuenterabia, y el de Francia a san Iuan de Luz, quatro leguas apartado: de modo que cada vno era en el confin de sus propios estados. Acompañauā al Castellano, don Iuan Pacheco Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, dō Alōso Carrillo, dos de los mayores personages de Castilla, y con grā gasto y pompa venia el Conde de Ledesma fauorecidissimo del Rey. Era la guarda de Enrique trecientos cauallos Moros de Granada. El Frances vino acompañado con su guarda. A estas vistas se hallò la Reyna de Aragon, auiendo hecho juez al Frances de las diferēcias de Castilla, y Nauarra, por cuenta de Estella, y otros lugares. Estos dos Principes, que jamas auian tenido disgusto entre si (, solamente se vierō vna, o dos vezes sobre la ribera del rio) que parte los dos Reynos, y no estuuieron mas de lo que quiso el Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, que fue poco tiēpo. El Rey de Frācia, como tā discreto pro-

curò

curò grangeallos, y ellos lo fueron a ver a S. Iuan de Lus, donde cõfirmò vna muy estrecha inteligencia con los dos, de cuyas personas hazia mas estimaciõ, q̃ del mismo Rey. La mayor parte de los Cortesanos de los dos Principes eran alojados en Bayona: y no embargante las confederaciones de España y Francia, vinieron a las armas. El Conde de Ledesma, despues Duque de Alburquerque, passando el rio en vna barca, con la vela de brocado de oro, lleuãdo en los pies vnas chinelas cubiertas de piedras preciosas, fue a visitar al Frances. En esta junta no se vio otra cosa en las dos naciones, sino grandes baxezas, y desprecios de vna a otra. Nuestro Rey era feo de cara, y sus vestidos desagradables a los Franceses; y assi publicamente se burlauan dellos. El de Francia vestia cortissimo, y de mala forma, y el paño muy basto. Entre otras cosas traia vn sombrero de diferente hechura de la vsada de sus Cortesanos, adornado de vna medalla de plomo, de lo qual los Caualleros se reian y burlauan, diziendo: El Frances hazelo de auaricia. En suma esta junta se conuirtio en materia de burlas, escarnio, y de palabras descompuestas entre las dos naciones: y nunca mas los Reyes fue-

ron amigos. La Reyna de Aragon se fue sentidissima del Frances, por la sentencia dada en fauor del Castellano, haciendo de aqui grandissimo odio a ella, y al Rey su marido con Francia..

El mismo autor. Luys Onzeno vino a Perona a verse con Carlos de Borgoña, sin acordarse de auer embiado sus Embaxadores a Liexa, a persuadilles tomassen las armas contra el Duque. Los Liegeses obedeciendo al Frances, dierõ sobre la ciudad de Tongres, donde hallãdo al Obispo de Liexa, y al señor de Himbercourt, los hizieron prisioneros. La gẽte huyda llegò a Carlos, dando cuẽta del desastre, y de auer visto en los esquadrones Liegeses los Embaxadores de Francia. El Duque dandoles fè, y encẽdido de colera, dixo al Rey auer venido alli para engañarle, y subitamẽte mãdó cerrar las puertas de Perona. El Rey Luys, sentido desta nouedad, se recogio al castillo, aunque pequeño, con buena guarda de Archeros, y con grandissima tristeza y congoxa, viẽdo vna antigua torre junto a su aposento, donde el Conde de Bermandoys auia muerto a vn Rey de Frãcia su antecessor. El Duque de Borgoña, retirado en su aposento, cerradas ya las puertas, cõ algunos cria-

criados platicado. Mostrò el Rey Luys auer venido a verle por alguna trayciõ que le tenia ordenada, y que siempre le auian parecido mal tales vistas; aunque por muchos respetos lo auia dissimulado. Estaua de suerte colerico, y desdeñado el Borgoñon, del Rey de Francia, que hablaua grandes amenazas contra el; y si huuiera entonces quien le incitara a hazer demonstracion en la persona Real, corriera riesgo de la vida, por lo menos de ser detenido, como preso en la dicha torre. Estas palabras llegaron a oydos del de Frãcia, causandole en su animo terrible miedo y espanto, y forçado de la necessidad renunciò todas las ligas hechas con Lieges, por alcançar su libertad. Carlos, Duque de Borgoña, por hazer muestras de sus riquezas y potencia, desseò con grandes veras, el auocarse con Federico Emperador. El caso sucediò, gastò grandissima suma de dineros en los alojamientos, juntos en Treueris trataron de muchas cosas, principalmente del matrimonio de sus hijos que despues tuuo efeto. Auiendo estado vnos dias, el Emperador cõ el Duque, se partiò sin despedirse del con grandissima ignominia, y vituperio de Carlos; y de alli adelante, ellos, ni sus vassa- *El mismo autor.*

llos se amaron. Los Tudescos menospreciauan la pompa, y el parlar orgulloso del Duque. Los Borgoñones al contrario, se reian de la pobreza de vestidos, y gente del Emperador. Despues de varias quexas de vna parte, y de otra, nacio la guerra de Nus.

El mesmo autor. El mesmo Duque de Borgoña se vio con Eduardo Rey de Inglaterra, en la villa de S. Pol de Artues, era Eduardo cuñado del Borgoñon, siẽdo casado Carlos cõ su hermana, y llamauanse hermanos, por tener la Orden de la Xarretera Carlos, y el Ingles, el tuson de oro. Estuuieron dos dias juntos, y en fin el Borgoñon ayudò a recuperar el Reyno a su cuñado, dandole soldados, dineros, y armada de mar (por ser echado de Inglaterra por el Conde de Barbic) y no obstante vn seruicio tan grande de ser Rey por el cuñado, nũca mostrò jamas señal de agradecimiento, antes hablauan mal publicamente el vno del otro.

El mesmo autor. El Conde Palatino del Rin (por cumplimiento de cortesia) vino a visitar al Duque de Borgoña, y siendo del festejado, y alojado riquissimamente, pararon estas fiestas, en q̃ los Borgoñones en Bruselas algunos dias cõ muchos gastos del Duque, y grande hora

del

del Palatin, dezian ser los Alemanes gente suzia, y puerca, y bruta, y que no tenian verguença de meterse con las botas de andar a cauallo, en las camas suntuosamente adereçadas y adornadas, como nació sin cortesia; por aquesto fueron los Borgoñones, y el Duque estimados en mucho menos que antes, de los Alemanes. Por otra parte los Tudescos inuidiosos hazian burlas con villanas palabras de la grandeza y pompa de Carlos, y nunca de alli adelante huuo buena amistad entre estos dos Principes.

El Duque Sigismundo de Austria, no pudiendo defender el Condado de Ferrete de los Esguizaros, visitò al Duque de Borgoña Carlos, y se lo vendio por precio de cie mil florines de oro, mas la manera de proceder del vno, no agradò al otro, y assi concordandose Sigismundo con los Esguizaros recobrò el estado vẽdido, sin restituyr el dinero, de cuya causa vinieron grandes males a Borgoña. *El mesmo autor.*

Auiendo llegado con vna armada dõ Nuño de Acuña, a Diu, donde estaua Sultan Badul, Rey poderosissimo de Cambaya, y haziendose malo el Portugues Virrey de la India, hizo que le fuera a visitar aquel grã Rey *Diego de Couto en sus Decadas.*

a su nauio, donde estando armados todos sus soldados, a la salida del, mataro a vno de los mas poderosos Reyes de la India, muriendo el valeroso Rey Sultan Badul a manos de los Portugueses, por auerse fiado dellos vn Rey tan poderoso.

El padre Masco, lib. 11. de la historia de la India.

Soliman Baxà de Egipto, nauegando cõ vna armada del Sues, vltimo puerto del mar bermejo, la buelta de Diu en la India, para ganalla a los Portugueses; llegado a la ciudad de Zebit, donde su Rey Hamete Nocoda le recibio con grandissima suntuosidad y regalo, mas Soliman de repente, debaxo de seguro le mandò cortar la cabeça, y se quedò con el Reyno, siendo huesped del Rey Mahometano.

El Retor de Villa hermosa, lib. 2.

Diego Lopez de Mezquita, Capitã de Ternate, fingiẽdo estar malo, embiò a llamar a su fortaleza à Sultan Aerio, Rey de Ternate, por ser amigos; y el buẽ Rey no temiẽdo nada, le fue a ver, y en entrãdo en la fortaleza le mataron los Portugueses a puñaladas, sin poder le valer su guarda.

El Iouio, lib. 40. de su historia.

Viniendo Soliman a fauorecer contra el Emperador Ferdinãdo a Iuã Rey de Vngria niño, hijo de Iuan Sepusio, vltimo Rey della y Bayboda, que auia sido de la Transiluania; y estan-

y estando junto a Buda embiò vn presente de cauallos enjaezados al nueuo Rey niño, y pidio a su madre hija del Rey de Polonia, que lo embiasse à su exercito para velle, y la incauta madre lo embiò cõ toda la nobleza de Vngria, al qual hasta tanto que sus soldados se apoderaron de Buda detuuo Soliman y a toda la nobleza de Vngria, ganando cõ esta traycion el barbaro aquella plaça, la mayor de la prouincia, y cabeça del Reyno.

Dire otro sucesso, no escrito de otro autor, pero assegurado de don Christoual de Mora, Marques de Castelrodrigo, sucedio entre las Magestades de Filipo Segundo, y Sebastian Rey de Portugal, hijo de la Infanta doña Iuana su hermana, y yerno q̃ auia de ser del Catolico, por casamiẽto de la señora Infanta de Saboya; que determinado el de Portugal de hazer aquella jornada desdichada de Africa, donde su valor le lleuò a morir animosa, o temerariamente, quiso el Rey su tio verle, aplazaronse las vistas en Guadalupe, assi para tratar cõ el cosas de sus estados, y de su casamiento, como (segun se piensa) para diuertirle del pensamiẽto de la guerra que intentaua, y por la naturaleza de ser ocasionadas las jũtas de Reyes a pesadũbres,

o por

o por la natural condicion de aquel Principe, huuo entre los dos muchos disgustos, ocasion de que no solo no se compusiesse nada de lo que trataron: antes de que se pusiesse todo en peor estado; porque quanto mas era prudente el Rey Catolico, y forcejaua con su prudencia para persuadir al Sebastian, tanta mayor resistencia hallaua, en quiẽ por entonces se gouernaua, mas del furor juuenil q̃ de la razon. El era altiuo, y nuestro Rey prudente y seuero; assi en su aposento, como en sus razones siẽpre que trataua negocios. En fin desta junta no resultò otra cosa, sino algunos sentimientos de ambas partes. El vltimo fue, que llegado el dia determinado para la buelta a su Reyno del de Portugal, que auia de ser al amanecer el siguiente, se despidio del tio, y suegro despues de anochecer. El de Castilla se fue a su quarto (que el de ambos eran dos celdas en el Monasterio de san Geronimo) sin ofrecerle al Portugues salir a acompañarle quando partiesse: quedò desto el orgulloso mancebo tan sentido, como quien respeto del tio, y suegro era vn hidalgo de ciudad, muy puesto en pũtos con los señores. Passeauase, haziendo tantos extremos, y dando tantas muestras de enojo

que

que le conocieron el humor y la causa los su
yos;y auiendo de partir al alua,les ordenò, q̃
dos horas antes della le tuuiessen adereçado
su viage, porque fue su intento no boluer a
ver a su tio,ni darle tiempo en que aduirties
se el poco agasajo con que le despedia de su
casa:Antes pensaua embialle vn Rey de ar-
mas en llegando a su Reyno, a desafiarle: y
aun dizen tuuo escrito el papel para ello.To
do lo entendio don Christoual de Mora, ò
porque algun priuado de don Sebastian,bié
intencionado, se lo dixesse; ò porque el co-
mo Portugues; aunq̃ seruia al Rey de Casti-
lla,entraua en el quarto del dePortugal,y pu
do entendello, ò discurrillo de las ocasiones
del Sebastiã.Y esto fue a hora q̃ ya el Rey de
Castilla estaua acostado, y aun durmiendo.
Determinose don Christoual a despertarle,
y llamò tan rezio al aposento del Rey, que
el Cauallero gentil hombre de la Camara q̃
era de guarda,se alterò;y el Rey despertò, y
don Christoual encarecio la importancia de
su descortesia;tanto,que el Rey tuuo por bié
que entrasse.Contole el caso,y el Rey repa-
rò el disgusto que podia suceder,mandando
con secreto,que vna hora antes que su sobri
no partiesse,le preuiniessen lo necessario pa-

ra acõpañarle:no durmio bien nueſtro Rey y ſeñor aquella noche, viſtioſe de mañana de camino, y ſin auiſarle entrò por ſu quarto vna hora antes que huuieſſe de partir Sebaſtian,diziendo,que le yua a deſpertar,y a dar de veſtir. Sucediole al Portugues (viẽdo eſta nouedad que el no imaginaua) lo que a las braſas viuas,que les echan de golpe el agua:turboſe todo(coſa que el animo padece neceſſariamente,aunque ſea Real, haziendo repentina mudança) no ſabiendo ſi ſu tio auia ſido auiſado de ſu enojo, y mudando el parecer que tenia temerario en juzgar que ſe le queria hazer deſcorteſia,por vn Rey en ſu caſa,y en ſu Reyno,aunque hallaua razones para todo,ya no era neceſſario conſiderar qual dellas era mejor ſeguir, pues todo ſe acabaua con darle ſu tio la corteſia que le deuia,ò que el deſſeaua.Hizoſe hora, ſalierõ juntos hablando en gran conformidad, y cõ muchas mueſtras de alegria.

Y ſi deſtas viſtas,entre tio, y ſobrino, ſuegro,y yerno reſultaron tantos diſguſtos,que ſerà entre dos Reyes ſin vinculo de paretẽſco, pues para tratar ſus negocios no es bien que ſea perſonalmente, que mejor lo ſaben hazer los Embaxadores,ſi fueſſen eſcogidos

 como

como de uen serlo:ademas de que las juntas personales de los Reyes nunca se hazen sin muy gran costa de ambas partes: y como naturalmente no puede auer dos supremos diuididos en sustancia, no es mucho que repugne verse dos, q̃ por ley, ò estado, o inuēcion, (ya que no por naturaleza) cada qual es sobèrano. Vna de las principales razones porque se han de impedir las juntas de dos Principes iguales en poder, sin reconocimiento de vno a otro, es, porque sus Cortesanos, y criados no pueden abstenerse de hablar de las cosas passadas, y vnos, y otros siētē mal esto. Tambien la Corte del vno ordinariamente es mas lustrosa, y de mas pompa, que la del otro Rey, y de mas grandeza, de dōde nacē las burlas y mofas, las quales fuera del termino cortesano ofenden a la persona de quien hazen burla: y quādo las naciones son diferentes en la lengua, tambien lo son en los vestidos, y lo que agrada a los vnos, desagrada a los otros. Y en vn Principe suele muchas vezes la hermosura, dignidad, y el modo de proceder, ser diferente de su amigo, y ensoberuecido con estas partes naturales, oye de buena gana sus loores, y esto suele ser ofensa de aquel en cuya persona faltan. En

los primeros dias, las injurias se dizen poco a poco, y en secreto, despues por nuestra mala naturaleza se trata dello en las mesas, entre el vino, y las viandas. De alli camina a las partes ofendidas, que se alteran grandemente, causa de los disgustos entre los mas amigos Reyes.

Mouido su Magestad destas razones, determinò de no verse con su yerno, y assi escogio al Duque de Lerma para lleuar a la Reyna Christianissima, y traer a la Princesa nuestra señora, dandole los poderes, y instruciones siguientes.

PODER DE SV MAGESTAD al Duque para lleuar la Reyna Christianissima.

„ DON Felipe por la gracia de Dios
„ Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
„ gon, de las dos Sicilias, de Ierusalē, de Por-
„ tugal, de Nauarra, y de las Indias Orienta-
„ les, y Occidentales, &c. Duque de Milan,
„ &c. A don Frācisco Gomez de Sandoual
„ y Rojas, Duque de Lerma, Marques de
„ Denia, Conde de Ampudia mi primo, del
„ nuestro Consejo de Estado, Sumiller de

Corps,

Corps, y mi Cauallerizo mayor: Comenda- „
dor mayor de Castilla, Ayo, y Mayordomo „
mayor del Principe don Felipe mi muy ca- „
ro y muy amado hijo, salud, y gracia. Por „
quanto con la de Dios, y particular cõtento „
mio se ha efetuado y celebrado el matrimo- „
nio de la serenissima Princesa, y Infanta do- „
ña Ana, Reyna Christianissima de Francia „
mi muy cara, y muy amada hija, con el muy „
alto, y muy excelente, y muy poderoso Prin- „
cipe Luys Decimotercio Rey Christianissi- „
mo de Francia mi hermano, y yerno; y que „
conforme a vno de los capitulos del tratado „
matrimonial, ha de ser conduzida y lleuada „
por las personas, y Comissarios que yo nom „
brare, y diputare para ello, hasta los cõfines „
y raya de aquel Reyno, y puesta en el sitio y „
lugar concertado, a donde ha de ser entrega „
da a los Comissarios, y Diputados del Rey „
Christianissimo, que truxeren su poder y co „
mission especial para recibirla. Y auiendo „
de elegir personas de las calidades que pide „
la ocasion, y que me sirua en ella, con el cuy- „
dado, lustre, grandeza, y explendor que con- „
uiene, y desseo; y estar cierto, como estoy, lle „
uareys, acompañareys, y seruireys a la dicha „
Serenissima Reyna, con la pompa, ostenta- „

 cion,

„ cion,aparato,acompañamiento, y seruicio,
„ que corresponda a la dignidad de persona
„ de tanta calidad,y Magestad:por tanto, por
„ la presente os doy y confiero poder cumpli-
„ do y bastante para que la lleueys a los confi-
„ nes,y raya de Francia:y llegando a ella,y lu-
„ gar concertado,con la bendicion de Dios,y
„ la mia,la entregueys a los Diputados, y Cō-
„ missarios del Rey Christianissimo su mari-
„ do,despues que os ayan mostrado,y entrega-
„ do los instrumentos originales de poder y
„ comission que truxeren, que sean bastantes
„ para recebirla,y en razon de la dicha entre-
„ ga,podays hazer y hagays los autos que en
„ tal caso se requieren, y con la solenidad, y
„ ceremonias acostumbradas,y con las mas q̃
„ os pareciere,y pidays,y deys de todo ello los
„ testimonios,y recaudos que fueren necessa-
„ rios a vuestra satisfaciō, y a la de los dichos
„ Comissarios. En firmeza y testimonio de lo
„ qual os mandè dar,y di la presente firmada
„ de mi mano,y sellada con mi sello secreto,y
„ refrēdada de nuestro Secretario de Estado,
„ que fue fecha en la ciudad de Burgos, a 23.
„ de Otubre,de 1615. Yo el Rey. Por man-
„ dado del Rey nuestro señor. Iuan de Ziriça.

PODER DE SV MAgestad al Duque, para traer la Princesa nuestra señora.

DON Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra, y de las Indias Oriētales, y Occidentales, &c. Duque de Milan, &c. A dō Frāncisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia, Cōde de Ampudia mi primo, del nuestro Cōsejo de Estado, Sumiller de Corps, y mi Caualllerizo mayor, Comendador mayor de Castilla, Ayo, y Mayordomo mayor del Principe don Felipe, mi muy caro, y muy amado hijo. Salud, y gracia. Por quanto mediāte la de Dios nuestro Señor, y como se puede y deue esperar para su gloria, y seruicio, està hecho y celebrado el matrimonio del dicho Serenissimo Principe, con la Serenissima Princesa doña Ysabel, mi muy cara y muy amada hija, y nuera, hermana del muy alto, muy excelente, y muy poderoso Principe Luys Decimotercio Rey Christianissimo de Francia mi her-

„ hermano,y yerno,y hija mayor del muy al-
„ to,muy excelente,y muy poderoso Principe
„ Enrico,quarto Rey Christianissimo,que es-
„ tè en el cielo,y de la muy alta, muy excelen-
„ te,y muy poderosa Princesa Maria, Reyna
„ Christianissima de Francia,y conforme a v-
„ no de los capitulos del dicho tratado matri-
„ monial,la dicha Serenissima Princesa ha de
„ ser trayda y conduzida hasta la raya ,y cõfi-
„ nes destos Reynos,por los Diputados,y Co-
„ missarios del Rey Christianissimo su herma
„ no,y de la Reyna Christianissima su madre,
„ y entregada por ellos a los que yo embiare
„ para que la reciban como a Princesa de Es-
„ paña,y la traygan a este Reyno,con el dicho
„ titulo,y nombre,segun que mas particular-
„ mente se contiene en el dicho tratado: Y es-
„ tando cierto que en esta ocasion nos serui-
„ reys con el lustre,explendor , ostentacion , y
„ cuydado que se requiere , y con el q̃ lo aueys
„ hecho,y hazeys siempre en todas las que se
„ han ofrecido,y ofrecẽ de mi seruicio, por tã-
„ to por la presente os damos , y conferimos
„ todo nuestro poder cumplido , y el que para
„ este caso se requiere, y os podemos , y deue-
„ mos dar,especial y expressamente, para que
con

con la solenidad, celebridad, y ceremonias „
que se deuen, y acostumbran hazer en seme- „
jantes actos, podays recibir, y recibays a la „
dicha Serenissima Princesa, que viene ya „
caminando, y acercandose al sitio y lugar a „
donde os ha de ser entregada: Y para que en „
razon de la dicha entrega podays hazer y o- „
torgar las escrituras, y dar, y deys los testimo „
nios, y hagays los autos que fueren necessa- „
rios, y se os pidieren, y demandaren por los „
dichos Diputados, y Comissarios del Rey „
Christianissimo. Y assimismo, para que he- „
cha que os sea la dicha entrega, deys la ordẽ „
que conuenga, que fio, y espero de vos será „
la que yo desseo, para que la dicha Serenissi- „
ma Princesa sea recebida por vos, y trayda à „
estos Reynos, con la pompa y acõpañamien „
to, y seruicio que se deue a tal persona, hasta „
ponerla en el lugar a donde yo, y el Serenis- „
simo Principe la hemos de aguardar, y rece- „
bir. Y prometemos, y asseguramos en nues- „
tra fee y palabra Real, que lo que vos en vir „
tud deste poder assi hizieredes y otorgare- „
des, será por nos cumplido, y executado en- „
teramẽte, sin falta, ni dificultad alguna: y en „
firmeza y testimonio dello, mandamos dar, „
y dimos la presente, firmada de nuestra ma- „

,, no, y sellada cō nuestro sello secreto, y refrēdada de Iuan de Ciriza, Cauallero de la Orden de Santiago, nuestro Secretario de estado, que fue fecha en la ciudad de Burgos, à 23. de Otubre 1615. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan de Ciriza.

,, PODER DEL PRINCIPE al Duque, para traer y recebir la Princesa nuestra señora.

,, DON Felipe, por la gracia de Dios, Principe jurado de las Españas, hijo primogenito del muy alto, muy excelente, y muy poderoso Principe don Felipe tercero, por la misma gracia Rey Catolico de las Españas, mi señor. A don Francisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia, Conde de Ampudia nuestro primo, del Consejo de Estado, Sumiller de Corps, y Cauallerizo mayor del Rey mi señor, Comendador mayor de Castilla, y mi ayo, y mayordomo mayor. Salud y gracia. Por quanto por la capitulacion, y assiento, debaxo de cuya disposicion se tratò y concertò y se ha efetuado, y celebrado, cō felizes principios

cipios mi casamiento,cō la serenissima Prin „
cesa doña Ysabel,mi muy cara y muy ama- „
da esposa y muger,hija mayor del muy alto, „
muy excelēte,y muy poderoso Principe En- „
rico Quarto,Rey Christianissimo, que estè „
en el cielo,y de la muy alta,muy excelente,y „
muy poderosa Princesa Maria,Reyna Chris „
tianissima, quedò assentado y resuelto, que „
la dicha serenissima Princesa aya de ser tray „
da a la raya,y confines destos Reynos,y con „
duzida por los Comissarios para ello diputa „
dos por el Rey Christianissimo su hermano „
y mio,para la entregar a los del Rey mi se- „
ñor,y mios:y es assi que viene ya caminãdo, „
y acercandose a la parte y lugar a donde hã „
de ser entregada,y recibida.Por tāto, por la „
presente,firmada de mi mano, y sellada con „
el sello del Rey mi señor, y refrendada de „
Iuan de Ciriza,Cauallero de la Orden de Sã „
tiago, y Secretario de Estado de su Mages- „
tad Catolica,os doy mi poder quan bastan- „
te fuere necessario,para que por mi, y en mi „
nombre, y con las ceremonias, y solenidad „
que se deuen y acostumbran hazer en seme- „
jantes actos, la recibays como a mi esposa y „
muger:y recibida, la traygays a la parte y lu- „
gar a donde yo la he de aguardar, para que „

„ en presencia ratifiquemos el desposorio, y
„ matrimonio que en mi ausencia en virtud
„ de mi poder se ha hecho y celebrado, y con
„ la gracia y bendicion de Dios permanezca-
„ mos en el: Y para que en razon de la entre-
„ ga que os fuere hecha, de la persona de su Al
„ teza, y que conste della, podays hazer los au-
„ tos, y otorgar las escrituras, y mãdar dar los
„ testimonios que por los dichos Comissarios
„ os fueren pedidos y demandados, en cumpli
„ miento de la dicha capitulacion, y a satisfa-
„ cion de la vna y otra parte, que fue fecha en
„ la ciudad de Burgos, a 23. de Otubre, de
„ 1615. Yo el Principe. Por mandado del
„ Principe nuestro señor. Iuan de Ciriça.

INSTRVCCION DEL *Duque, de lo que ha de hazer en la jornada.*

EL REY.

LA Orden que vos don Francisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, y Cea, Marques de Denia, primo: Cõde de Ampudia, Comẽdador mayor de Castilla

tilla de los mis Cõsejos de Estado, y guerra, y mi Cauallerizo mayor, y Sumiller de Corps, Ayo, y Mayordomo mayor del Serenissimo Principe don Felipe mi hijo: aueys de tener en acompañar y seruir a la Reyna de Frácia doña Ana mi hija, desde esta ciudad de Burgos, hasta la villa de Fuenterrabia, y passo de Beouia, en el rio Vidasoa, dõde como teneys entendido aueys de entregar a la dicha Reyna, y recebir a la Serenissima Princesa doña Ysabel mi nuera, es la siguiente.

AVnque por vuestra gran prudencia, y larga experiencia que teneys de todo, y la gran confiança que hago de vuestra persona, y el mucho zelo con que os empleays en todas las cosas que se ofrecen de mi seruicio, y la buena cuenta que me aueys dado siẽpre y days del peso de los negocios que por mi orden teneys a cargo, de q̃ me hallo con mucha satisfacion, y de vuestra fidelidad, y singular amor con que los tratays, no era necessario daros esta instruccion, mayormente lleuando como lleuays tan entẽdido lo que se ha tratado sobre esta materia, y lo que se ofrece en ella: y los poderes que os he dado para acompañar, y entregar a la Reyna mi

„ hija,y recebir a la Princesa mi nuera: Y el q̃
„ assimismo lleuays del dicho Principe mi hi-
„ jo,para recebir a la dicha Princesa,toda via
„ me ha parecido apuntar aqui lo que se
„ sigue.
„ Como sabeys las jornadas que ha de ha-
„ zer la Reyna mi hija desde esta ciudad a la
„ parte referida,donde auran de ser las dichas
„ entregas,està traçado que sean por los luga-
„ res que se os ha dado memoria,y se ha acor-
„ dado que salga de aqui el Sabado que viene
„ que seran veynte y quatro deste,y assi llega-
„ rà plaziendo a Dios,a Fuẽterrabia a los qua-
„ tro del que viene.
„ Luego que llegaredes a la dicha Fuente-
„ rrabia,o desde la parte que os pareciere,aui-
„ sareys a los Comissarios de Francia, que es-
„ tays prompto para hazer la entrega de la di-
„ cha mi hija,en cõformidad de lo assentado
„ con el Rey Christianissimo mi hermano, y
„ concertareys el dia,y hora en que se aurà de
„ hazer:y estando de acuerdo, y auiendo pre-
„ cedido el reconocimiento de los poderes q̃
„ ellos traxerẽ para entregaros a la dicha Prin
„ cesa,y los que vos lleuays mios,y del Princi-
„ pe mi hijo;y ajustado lo q̃ a esto toca, se ha-
„ rá las entregas de ambas partes, hallãdo vos
pri-

primero, y haziendola de la Reyna mi hija, „
como està tratado, y concertado. „

En acabandose de hazer de ambas partes „
las dichas entregas, pedireys testimonio a „
los Comissarios de Francia, de auer hecho „
vos la de la Reyna mi hija, y le recebireys „
dellos, y se le dareys de la entrega que ellos „
hizieren de la dicha Princesa, los quales tes- „
timonios, y fees auran de dar de nuestra par „
te Iuan de Ciriça, Cauallero del habito de „
Sātiago mi Secretario de Estado, q̄ se ha de „
hallar presēte al acto de las dichas entregas, „
y de la otra, el Secretario de Estado del Rey „
Christianissimo que estuuiere presente a „
ellas. „

Los recebimientos de la Princesa, en las „
ciudades y villas, seran con palio, de que se „
ha auisado a esta ciudad de Burgos, y a la „
de Vitoria, y a la Prouincia de Guipuzcoa. „
Por lo que toca a las villas de Fuenterrabia, „
y Tolosa, y en las entradas donde huuiere pa „
lio, serà vuestro lugar en el acompañamien- „
to el postrero despues de todos los Grandes „
que fueren en el: Y en los lugares donde no „
huuiere entrada con palio, yreys al lado de „
la litera, palafren, o silla en que fuere la di- „
cha Princesa mi nuera. Y por auer mādado „

a dom

„ a don fray Prudencio de Sandoual, Obispo
„ de Pāplona, del mi Consejo, q̄ se halle en es-
„ ta jornada, y aura de concurrir en los acom-
„ pañamiētos de la dicha Princesa en que hu-
„ uiere palio, en tal caso yra jūto a la dueña de
„ honor que hiziere oficio de Camarera ma-
„ yor.

„ El dia de las entregas, despues de auerse a-
„ cabado, acompañareys a la Princesa, hasta
„ dexarla en su aposento: y luego el otro dia si-
„ guiēte por la mañana antes de comer yreys
„ a visitar a la dicha Princesa, que estarà aduer
„ tida de la forma en que os aurà de recebir, y
„ tratar, y asiento que os mādara dar, que ha
„ parecido declararlo aqui, para q̄ se sepa ser
„ esta mi voluntad. A saber es, q̄ la dicha Prin
„ cesa se leuātara por la primera vez, y os man
„ dara cubrir, y entonces, y adelante por el ca-
„ mino os mandara dar silla rasa de terciope-
„ lo: y entiendese que esta demonstracion se
„ hara en vos hasta llegar la Princesa a la par-
„ te donde yo me hallare, por la particular co
„ mission mia que lleuays para venirla acom-
„ pañando, y siruiendo, porque despues de lle-
„ gada a donde yo estuuiere os tratara como
„ lo acostumbran hazer las Princesas de Casti
„ lla a los Grandes.

Ten-

Tendreys particular cuydado de aduertir „
a la Princesa los nombres de los Grandes, „
Titulos, y Caualleros particulares que se ha- „
llaren en la jornada, y el tratamiento que a- „
urà de hazelles. „
Los Cōdes de Arcos y Castro, mayordo- „
mos del Principe mi hijo, he mandado cō- „
mo sabeys que vayan cō vos para el gouier- „
no de la casa de la Reyna mi hija a la yda, y „
de la de la Princesa a la buelta, mientras lle- „
gare a la parte dōde yo me hallare, a los qua „
les aduertireys de todo lo que se ofreciere to „
cante a ello, para que lo hagan executar, y „
ambas seā tā biē seruidas y regaladas, como „
me prometo de vuestro mucho cuydado. „
El Licenciado Frācisco Marquez de Ga- „
ceta, Alcalde de mi casa y Corte, como sa- „
beys va siruiendo en esta jornada, por orden „
mia, con los Alguaziles que lleua, para pre- „
uenir bastimentos en los lugares por donde „
se ha de hazer transito, y proueer de carros, „
bagages, y otras cosas segun su comission; y „
para que en todo aya puntualidad, le orde- „
nareys lo que os pareciere para que lo haga „
executar y cumplir. „
Tambien ordenareys a los Aposentado- „
res, assi de Palacio, como de camino, lo que „

„ por razon de sus oficios huuieren de hazer,
„ hasta q̃ la Princesa mi nuera llegue a la parte
„ te donde yo me hallare, y al Correo mayor
„ se ha ordenado que embie vn oficial prati-
„ co que sirua en esta jornada su oficio, y lleue
„ consigo cauallos de posta para que despa-
„ cheys los correos que fueren menester: y
„ yreysme auisando de como la Reyna va ha-
„ ziendo su viage, y de la llegada de la Prince
„ sa a Fuenterrabia, y muy amenudo de la salud
„ de ambas, y sucesso del camino, y de lo que
„ mas en el se ofreciere, pues de entenderlo cõ
„ particularidad holgare quanto podeys con-
„ siderar.

„ Para en caso que hallandose aposentada
„ la Reyna mi hija, o la Princesa mi nuera en
„ la villa de Fuenterrabia, o en otra qualquier
„ parte donde huuiere gente de guerra, y con-
„ curran alli mis guardas ordinarias, Españo-
„ la, y Alemana, ordenareys al Marques de
„ Camarasa, Conde de Ricla, Capitan de la
„ Española, y al Marques de Siete Iglesias Cõ
„ de de la Oliua, que lo es de la Alemana, que
„ dentro de la casa donde estuuiere alojada la
„ dicha Reyna, o Princesa, pongã sus guardas
„ en la forma y como lo acostumbran hazer
„ de ordinario donde yo me hallo, sin que en
ello

llo ayan quedad, y vos como persona a quiē yo „
he encargado todo lo tocante y dependiēte „
de la jornada de las entregas, tanto en lo q̃ „
tocare a gente de guerra como en la que no „
lo es, pedireys el nombre a la dicha Reyna „
mi hija, o a la Princesa mi nuera, quando ca- „
da vna de ambas se hallare en la dicha Fuen „
terrabia, o en otra parte como queda dicho, „
y se le dareys assi a los Capitanes de mis „
guardas, como al Duque de Ciudadreal, Cō „
de de Aramayona mi Virrey, y Capitan ge- „
neral en el Reyno de Nauarra, y Capitā ge- „
neral de la Prouincia de Guipuzcoa, si se ha- „
llare en la dicha Fuenterrabia, por lo que to „
ca a la guarda ordinaria de las puertas y mu „
rallas de la dicha villa, para que del dicho „
Duque de Ciudadreal le reciba el Castella- „
no della, como quien tiene el pleyto omena „
ge de la guarda de aquella plaça. Y en caso „
de no estar en ella el Duque, le dareys al di- „
cho Castellano. Y aduierte se os, q̃ a la puer- „
ta de la casa donde alojaren la dicha Reyna, „
o Princesa, ha de auer vn cuerpo de guardia „
de la Infanteria del presidio; y si cōcurriere „
alguna Caualleria, dareys el nombre a don „
Pedro Pacheco, Veedor general de las guar „
das de Castilla, a quien he encargado el go- „

„ uierno dellas, quedando entendido, que to-
„ dos los a quien ſe huuiere de dar nombre, le
„ han de venir a tomar de vos que lo aueys de
„ tener de la dicha Reyna, o Princeſa, quando
„ cada vna de ambasſe hallare en la dicha Fuẽ
„ terrabia, como queda referido: y al dicho Vi
„ rrey, Capitanes de mis guardas, y los demas
„ aqui contenidos, he mãdado eſcriuir q̃ cum-
„ plan y guarden todas las ordenes tocantes a
„ las coſas que por razon de ſus cargos les per
„ teneciere, que para todo lo contenido en eſ-
„ ta inſtruccion, y lo demas que vieredes ſer
„ conueniente para el buen efeto de lo depen-
„ diente de la dicha jornada de las entregas,
„ hasta que la Princeſa llegue a la parte dõde
„ yo me hallare, os doy tan entero poder y fa-
„ cultad como es meneſter y para el caſo ſe re
„ quiere. Dada en Burgos, a veynte y tres de
„ Otubre, de mil y ſeyſcientos y quinze
„ años. Yo el Rey. Por mandado
„ del Rey nueſtro ſeñor Iuan
„ de Ciriça.

E L

EL REY.

MARQVES De Camarasa, Conde de Ricla, pariente, mi Capitá de la guarda Española, al Duque de Lerma he encargado, como sabeys, que acompañe, y lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, hasta la raya de aquel Reyno, y la entregue a los Comissarios del Rey Christianissimo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysabel mi nuera, para traerla a la parte dõde yo me hallare con el Principe don Felipe mi hijo, y cometidole por los poderes que lleua mios, y instruccion a parte todo lo tocante à la jornada de las dichas entregas, tãto en lo que es gente de guerra, y de mis guardas ordinarias, como en la que no lo fuere, de que se os aduierte, para que teniendolo entendido obedezcays, cumplays, y executeys las ordenes que os diere por escrito, o de palabra, en lo tocante a las cosas de vuestro cargo, y lo que por razon del huuieredes de hazer, durante la jornada de las dichas entregas, q̃ yo me tendre dello por seruido. De Burgos 23. de Otubre, 1615.

Carta de su Magestad, al Marqs. de Camarasa.

EL REY.

Carta de su Magestad al Marq̃s de Siete Iglesias.

„ Marques de Siete Iglesias, Conde de la Oliua, pariente, mi Capitan, de laguarda Alemana. Al Duque de Lerma he encargado (como sabeys) que acompañe, y lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hija hasta la raya de aquel Reyno, y la entregue a los Comissarios del Rey Christianissimo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysabel mi nuera, para traella a la parte donde yo me hallare con el Principe don Felipe mi hijo; y cometidole por los poderes que lleua mios, y instruccion a parte, todo lo tocante a la jornada de las dichas entregas, tanto en lo que es gente de guerra, y de mis guardas ordinarias, como en la que no lo fuere; de que se os aduierte, para que teniendolo entendido obedezcays, cumplays, y executeys las ordenes que os diere, por escrito, o de palabra, en lo tocante a las cosas de vuestro cargo, y lo que por razon del huuieredes de hazer durante la jornada de las dichas entregas, que yo me tẽdre dello por seruido. De Burgos 23. de Otubre 1615.

EL

EL REY.

ILustre Duque de Ciudadreal, Conde de „ Aramayona mi Virrey, y Capitan gene- „ ral del Reyno de Nauarra, y Capitan gene- „ ral de la Prouincia de Guipuzcoa, al Duque „ de Lerma he encargado, como sabeys, que „ acompañe, y lleue a la Reyna de Francia do „ ña Ana mi hija, hasta la raya de aquel Rey- „ no, y la entregue a los Comissarios del Rey „ Christianissimo, y reciba dellos a la Prince- „ sa doña Ysabel mi nuera, para traella a la „ parte donde yo me hallare con el Principe „ don Felipe mi hijo, y cometidole por los po „ deres q̃ lleua mios, y instruccion a parte to- „ do lo tocante a la jornada de las dichas en- „ tregas, tanto en lo que es gente de guerra, y „ de mis guardas ordinarias, como en la que „ no lo fuere. De que se os aduierte, para que „ teniendolo entendido, obedezcays, cum- „ plays, y executeys las ordenes que os diere „ por escrito, o de palabra, en lo tocante a las „ cosas de vuestro cargo: y lo que por razon „ del huuieredes de hazer durante la jornada „ de las entregas, que yo me tendrè dello por „ seruido. De Burgos, à 23. de Otubre, 1615. „

Carta de su Magestad, al Duque de Ciudadreal.

E L.

EL REY.

Carta de su Magestad a don Pedro Pacheco.

„ DON Pedro Pacheco, mi Capitã general de la artilleria, en el interin, y mi Veedor general de las guardas de Castilla. Al Duque de Lerma he encargado, como sabeys, que acõpañe, y lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, hasta la raya de aquel Reyno, y la entregue a los Comissarios del Rey Christianisimo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysabel mi nuera, para traella a la parte donde yo me hallare con el Principe don Felipe mi hijo, y cometidole por los poderes que lleua mios, y instruccion a parte, todo lo tocante a la jornada de las dichas entregas, tanto en lo que es gẽte de guerra, y de mis guardas ordinarias, como en la que no la fuere. De que se os aduierte, para que teniendolo entendido, obedezcays, cumplays, y executeys las ordenes que os diere por escrito, o de palabra, en lo tocante a las cosas de la Caualleria, y lo que por razon de tenella vos a cargo huuieredes de hazer durante la jornada de las dichas entregas, que yo me tendre dello por seruido. De Burgos 23. de Otubre, 1615.

EL

EL REY.

LICENCIADO Francisco Marquez de Gazeta, Alcalde de mi casa y Corte: Yo os mando, que durante la jornada de las entregas de la Reyna de Francia doña Ana mi hija, y de la Princesa doña Ysabel mi nuera, obedezcays, cumplays, y executeys todo lo que os ordenare, por escrito, y de palabra el Duque de Lerma, a quien he encargado por particular poder, y instrucion todo lo tocante a la dicha jornada: y de vuestro cuydado espero que le pondreys muy particular en la prouision de bastimentos, carros, bagages, y adereço de los caminos, y lo demas que se ofreciere, por razon de vuestro oficio. De Burgos a 23. de Otubre 1615.

Carta de su Magestad, al Licenciado Frãcisco Marquez.

EL REY.

MAestre de Campo Gonçalo de Luna y Mora mi Alcayde de la villa de Fuenterrabia. Al Duque de Lerma he encargado que acompañe y lleue a la Reyna de Fran-

Carta de su Magestad a Gõçalo de Luna.

„ de Francia doña Ana mi hija,hasta entregalla a los Comissarios de Francia, y que reciba dellos a la Princesa mi nuera,y por tener le cometido todo lo tocante a la dicha jornada,tanto en lo que es gente de guerra ,como en la que no lo fuere,y auer de alojarse en la dicha villa la dicha mi hija,y despues la Princesa,os mando que obedezcays, y cumplays en las cosas de vuestro cargo todo lo que el dicho Duque os ordenare por escrito, y de palabra miẽtras se hallarẽ ahi la dicha Reyna,y Princesa,que yo lo tengo assi por bien. De Burgos à 23.de Otubre 1615.

DISCVRSO tercero.

Conforme a estascapitulaciones de Frãcia,y España,sobre los casamiẽtos de la señora Infanta doña Ana de Austria, y el de la Princesa nuestra señora, y las entregas de ambas, la Magestad Catolica del Rey nuestro señor se fue a Burgos, ciudad distante poco mas,o menos de la raya de Francia, como lo està Burdeos de la de Castilla, donde los Reyes Christianissimos auian de pa-

rar

rar. Es la ciudad de Burgos fundada en la par
te de España, llamada Castilla la vieja, tiene
de longitud diez grados, y de latitud quarẽ-
ta y dos y quatro minutos, los vezinos son
menos de los que tenia agora cincuẽta años,
siendo entonces de quatro a cinco mil, la ma
yor parte riquissimos, por el trato de la mer-
cancia, y correspondencias con los estados
de Flandes; mas despues que los Payses ba-
xos tomaron las armas contra su Rey y se-
ñor natural, començò a descaecer el comer-
cio, y fenecio el dia que Midemburg, y Fre-
gelingas, lugares de la Isla de Balcherem en
Celandia, se perdieron, porque estauan las
plaças llenas de mercãcia de los de Burgos,
en tanta cantidad, que huuieron de sentir sus
haziendas tan gran perdida, y desde enton-
ces dexaron el comercio, despoblandose co-
mo se vee oy. Està fundada en vn llano al pie
de vn monte puesto a la parte del Oeste, y
en su cumbre ay vn castillo fuerte de los tiẽ-
pos de lança, y adarga, mas oy se ha hecho
casa de viuiẽda Real, cuyo Alcayde es el Du
que de Lerma, el suelo es humidissimo por
los arroyos que la atrauiessan, y el ayre frigi-
dissimo, no teniendo para el cierço algun re
paro. El Sol poniendose de la parte del mõ-

te situado al Oeste: arroja la sombra sobre Burgos, causa de anochecer media hora antes que en los demas lugares libres de semejante padrastro. Entre su muralla, y arraual, por la parte del Sur corre el rio Arlanzon, y sobre el ay dos puentes, la vna llamada Santa Maria, y la otra de san Pablo, que junta el Burgo con la muralla. Fue fundada en los años del Señor de 850. al de 900. Por el Conde don Diego Porzel contra la inuasion de los Moros, los quales con sus exercitos cada año desde Cordoua entrauan assolãdo la tierra hasta las montañas, sin hallar plaça fuerte en el camino que embaraçasse sus jornadas. Despues el Conde Fernan Gonçalez libertando a Castilla de la sugecion de los Reyes de Leõ, la hizo su Corte; y de los demas Cõdes sus sucessores. Doña Nuña muger del Rey don Sancho el Magno de Nauarra, heredando a Castilla, la dio a su segundo hijo Ferdinando con titulo de Rey, y fue su Corte, y de los demas Reyes, hasta que encerrados los Moros en el Reyno de Granada, anduuo por varios lugares, ya en Toledo, Segouia, Madrid, Valladolid, Seuilla, y otras ciudades, y villas: y como las Cortes se hazian en Burgos, donde viuian los Reyes, votaua pri-

primero que todas las ciudades, con lo qual se ha quedado, y con el titulo de cabeça de Castilla, y Camara de su Magestad, sin embargo de la contradicion, y oposicion que le haze Toledo. Su territorio no es fertil, mas abundante de aguas, los lugares de su comarca està despoblados, las casas caydas y arruynadas, miserias de estos tiempos, que las pestes, y hambres, y otras cosas semejantes consumen los lugares, y despueblà las villas. Las calles de Burgos son angostas, y obscuras. Las casas principales, mostrando juntamente con la grãdeza de los Monasterios y templos lo que fue en los passados tiempos. El de Miraflores, de la orden Cartuja, fundaciõ del Rey don Iuan el Segundo, y las Huelgas y hospital Real, dotado y leuantado de cimientos de don Alonso el bueno, por la vitoria de las Nauas de Tolosa, lo dan a entender, y sobre todo el sumptuoso edificio de la Iglesia Metropolitana, que vistas de los Arquitectos, las agujas de la portada, cruzero, y cimborio, se espantan, siendo cosas donde llegò lo vltimo del primor de la Arquitetura. Tiene la Iglesia veynte y siete Capillas, todas riquissimas por sus ornamentos, y Capellanias, entre las quales està la del grã Con

destable de Castilla, famosa por si, por su fundador, y por su fabrica; es sin esquadria, ni correspondencia, y siendo assi no parece fea a la vista, sino antes agradable, por la forma en que el Arquitecto la labrò de los dos bultos de marmol del Condestable don Pedro, y de su muger doña Mécia de Mendoça. Es la esculturia tã parecida a los cuerpos originales, que representan, que al artifice parece solo auerle faltado el arte para hazerles respirar, que lo demas à la apariencia labrò en el marmol. El seruicio de los Altares es de plata en gran cantidad, con nueue Capellanes, y vn mayor, dignidad de la Iglesia. Las reliquias son muchas, entre ellas està vna espina de la Corona de nuestro Señor IESV CHRISTO, dada de la santidad de Sixto V. à Iuan Fernandez de Velasco gran Condestable de Castilla, quando le dio la obediencia de parte de la Magestad Catolica de Filipe Segundo. La renta de la Iglesia es grande, auiendo diezjocho dignidades, y alguna de quatro mil ducados, que es el Arcedianato de Viruiesca: quarenta y cinco Canonigos, y el primero es su Magestad Catolica, veynte Racioneros enteros, veynte medios, quarenta Capellanes. Ay enterrados en ella

ella tres personas Reales. El Infante dõ Iuã, hijo de don Alõso el Sabio, muerto en la vega de Granada: el Conde don Sancho, hijo de Alonso el Onzeno, y su muger doña Beatriz, hija del Rey dõ Pedro de Portugal. Ay quatro cuerpos de Santos, Santa Elena, Santa Centolla, Santa Victoria virgenes, y Martyres, y San Lesmes. En los años del Señor, de 1099. à peticion del Rey don Alfonso el Sexto el Papa Vrbano por su Bula hizo a la Iglesia de Burgos inmediata a la Sede Apostolica, sacandola de la Metropolitana de Tarragona; despues, en los años de mil y quiniẽtos y setenta y quatro, por pedillo la Magestad Catolica de Filipo Segundo, la Santidad de Gregorio XIII. la erigio en Arçobispado, en veynte y dos de Otubre, dandole por sufraganeas las Iglesias de Calahorra, palencia, y Pamplona. En ella se hã celebrado dos Cõcilios, el vno en tiempo del Põtifice Gregorio VII. de todos los Obispos de España, presidiendo el Cardenal Ricardo de Marsella: Decretose auer en esta Prouincia de rezar el oficio Romano. El otro en la era de mil y ciento y setenta y quatro, a instãcia del Emperador don Alonso Setimo, que suplicò al Papa Inocẽcio Segũdo lo congregasse

por

por los Obispos de Siguença, y Orense sus Embaxadores. Y en el Concilio con orden del Pōtifice presidiò el Cardenal Guido. Estuuo en el el Rey, y toda su Corte. Ajustarōse los distritos de los Obispados del Reyno, por el embaraço en que andauan cō los pleytos sobre confines y distritos vnos cō otros. Estuuieron dieziseys Obispos, y siete ricos omes. Llegado su Mageſtad a Burgos, embiò al Licenciado Francisco Marquez de Gazeta, su Alcalde de casa y Corte, Colegial que fue de Obiedo, Catedratico de digesto viejo, en la Vniuersidad de Salamanca, Oydor de Valladolid, y Oydor que es oy del supremo Consejo de Castilla, a preuenir lo necessario en los caminos para el passo, lo qual hizo con tanta breuedad, que muchos (siendo de buelta creyerō no auia partido: y tambien, que parece fuera impossible el yr por tantos montes, sin las grandes preuēciones de bueyes, y adereço de caminos que tenia para facilitar el passo de coches, y carros. Preuenido esto, y auiendo hecho el Duque los gastos necessarios para la jornada, con gran costa de su hazienda; y estando los poderes despachados en su cabeça, le sobreuino al Duque vna enfermedad tā graue, que le im-

le impidio el viage. La Mageſtad Catolica del Rey nueſtro ſeñor mãdò deſpachar Correo a Francia, auiſando como la indiſpoſicion del Duque no daua lugar a que ſu perſona lleuaſſe la ſeñora Infanta; y aſsi auia determinado, que el Duque de Vzeda ſu hijo primogenito fueſſe a la jornada en lugar de ſu padre. En eſte tiempo, Viernes a diez y ſeys de Otubre, ſe hizo vna proceſion general al Monaſterio de ſan Aguſtin. Eſtà eſte Monaſterio ſituado a la parte auſtral de Burgos, fuera de ſus muros. Es el primer ſantuario de España de los celebrados por la Imagen de IESV CHRISTO crucificado de que dichoſamente goza. Tiene de renta, y limoſnas, de ocho a nueue mil ducados. Mantiene ſetenta, o ochenta frayles, es de la Orden de S. Aguſtin, fundado antes q̃ a la Religion le dieſſen titulo de mendicante, los Sumos Põtifices, viuiendo en el Ermitaños de la Orden del Santo; y aſsi en los actos publicos, como monaſterio tan antiguo, va en igual lugar con la Orden de Sãto Domingo. Su Mageſtad fue deſpues con ſus hijos, y en el quarto llamado del Rey hizo la Reyna de Francia la renunciaciõ de los Reynos de España, y eſtados de Italia, y Iſlas, con vna, y otra India, del tenor ſiguiente.

„ RENVNCIACION DE
„ los Reynos, hecha por la señora In-
„ fanta doña Ana de
„ Austria.

„ DOña Ana, Infanta de las Españas,
„ y por la gracia de Dios Reyna pro-
„ metida de Francia, hija mayor del muy alto,
„ muy excelente, y muy poderoso Principe dõ
„ Felipe tercero por la misma gracia Rey Ca
„ tolico de las Españas mi señor, a quien Dios
„ guarde y prospere felicissimamente, y de la
„ muy alta, muy excelente, y muy poderosa
„ Princesa doña Margarita Reyna Catolica,
„ de gloriosa memoria, mi madre y señora, q̃
„ està en el cielo. Por la relacion y noticia de
„ este instrumento y escritura de aprouacion,
„ confirmacion, y ratificaciõ, y de lo demas q̃
„ en ella se contiene; y para que quede en per-
„ petua memoria, hago notorio y manifiesto
„ a los Reyes, Principes, Potentados, Republi
„ cas, Comunidades, y personas particulares,
„ que son, y fueren en los siglos venideros: que
„ por los Capitulos quinto, y sexto del tratado
„ y assiento de mi matrimonio, prometido cõ
„ el muy alto, muy excelente, y muy poderoso
Prin-

Principe Luys Decimotercio, Rey Christia- „
nissimo de Francia, que con la bendicion de „
Dios, y a lo que se puede y deue esperar pa- „
ra su gloria, y seruicio, exaltacion de su santa „
Fè, reposo, y tranquilidad de la Republica „
Christiana, se efetuara y celebrara quando „
pareciere a sus Magestades Catolica, y Chris „
tianissima, quedò resuelto y assentado de co „
mun acuerdo, y de vna voluntad, y como co „
sa conuenientissima, despues de auerla con- „
siderado atentamente y con madura delibe- „
racion, que yo, y los hijos, y descendientes q̃ „
Dios nos diere deste matrimonio, seamos, y „
quedemos inhabiles, è incapazes, y absoluta „
mente excluydos del derecho y esperãça de „
suceder en alguno de los Reynos, estados, y „
señorios, de que se compone esta Corona y „
Monarquia de España, y en los que adelãte „
se agregaren a ella por su Magestad Catoli- „
ca, y despues de sus largos y felizes dias por „
los Reyes sus sucessores, y como quiera que „
por auerse deduzido a pacto conuencional „
por Principes, y Reyes soberanos, que en lo „
temporal no reconocen superior, en gracia „
y fauor de la causa publica de ambos Rey- „
nos; y condecendiendo en esto con el desseo „
y voto comun de sus subditos vassallos, y na „

M 2 turales

„ turales quieran tenga fuerça,y vigor de ley
„ y pragmatica sancion,y que como tal sea re
„ cebida y obseruada en ellos:y por esto pare-
„ cia que para su firmeza no era necessaria o-
„ tra solemnidad;pero toda via quisierõ sus Ma
„ gestades,que si por alguna consideraciõ pu-
„ diesse ser conueniente mi aprouacion, la hu-
„ uiesse de hazer luego que cũpliesse la edad
„ de doze años,y con todas las clausulas y so-
„ lenidades necessarias,segũ y como mas par-
„ ticularmente se expressa y declara por la es-
„ critura de los dichos capitulos ,otorgada en
„ la villa de Madrid,dentro del Palacio Real,
„ Miercoles veynte y dos de Agosto , del año
„ passado de mil y seyscientos y doze, por me
„ dio, è interuencion de los Embaxadores , y
„ Comissarios especialmente para ello dipu-
„ tados por el Rey mi señor , y por la muy al-
„ ta,muy excelente, y muy poderosa Princesa
„ Maria,Reyna Christianissima,y entõces tu-
„ tora del Rey Christianissimo; y Regente de
„ Francia; el tenor de las quales sacado de su
„ original,y puesto aqui a la letra,es este.
„ 5 Que por quãto por las Magestades Ca
„ tolica y Christianissima se ha venido, y vie-
„ ne en estos casamientos,para con el vincu-
„ lo doblado dellos, perpetuar, y assegurar
mas

mas la paz publica de la Christiandad, y en- ,,
tre sus Magestades el amor y hermandad q̃ ,,
se dessea:y en consideracion de las justas cau ,,
sas que muestran y persuaden la conuenien- ,,
cia destos casamientos,mediãte los quales,y ,,
con el fauor y gracia de Dios se pueden espe ,,
rar felices sucessos en gran bien y aumento ,,
de la Fè,y Religion Christiana, y beneficio ,,
comun de los Reynos subditos, y vassallos ,,
de ambas Coronas,y por lo que importa al ,,
Estado publico, y conseruacion dellas, que ,,
siendo tan grandes,no se junten y quedẽ pre ,,
uenidas las ocasiones que podia auer de jun- ,,
tarse:y en razon de la igualdad y conuenien ,,
cia que se pretende, y otras justas razones,se ,,
asienta por pacto conuencional,que sus Ma ,,
gestades quieren tẽga fuerça y vigor de ley ,,
establecida en fauor de sus Reynos, y de la ,,
causa publica dellos,q̃ la Serenissima Infan- ,,
ta doña Ana y los hijos q̃ tuuiere varones, y ,,
hembras,y losdescendientes dellos y dellas, ,,
assi primogenitos,como segundo,tercero,y ,,
quartogenitos,y de alli en qualquier grado ,,
que se hallen para siempre jamas no puedan ,,
suceder,ni sucedan en los Reynos,Estados,y ,,
señorios de su Magestad Catolica, compre- ,,
hendidos debaxo de los titulos referidos al ,,

,, principio desta capitulacion, ni en ninguno
,, de todos los demas Reynos, Estados, y Seño
,, rios, Prouincias, Islas adjacẽtes, feudos, Guar
,, dianias, y fronteras que su Magestad Catoli-
,, ca al presente tiene y possee, y le pertenece,
,, o pueda pertenecer, assi dentro de España,
,, como fuera della, y adelãte su Magestad Ca
,, tolica, y sus sucessores tuuieren, y posseyeren
,, y les perteneciere, ni en todos los comprehẽ
,, didos, inclusos, y agregados a ellos, ni en to-
,, do lo que en qualquier tiempo se adquiriere
,, y acrecentare a los dichos Reynos, Estados,
,, y Señorios, y recobrare, y deboluiere por
,, qualquier titulo, derecho, o causa que sea, o
,, ser pueda: y aunq̃ en vida de la Serenissima
,, Infanta doña Ana, o despues en las de qua-
,, lesquier sus descendientes primogenitos, o
,, vlteriores, llegue, y suceda el caso, y casos en
,, que por derechos, leyes, y costumbres de los
,, dichos Reynos, Estados, y Señorios, desde
,, luego se declara quedar exclusa la dicha Se-
,, renissima Infanta, y todos sus hijos y descen
,, dientes, varones, y hembras, aunque digan, y
,, puedan dezir, y pretender que en sus perso-
,, nas no corran, ni se puedan considerar las ra
,, zones de la causa publica, ni otras en que se
,, pudo fundar esta exclusion, y que ha faltado
(lo que

(lo que Dios no quiera, ni permita) la sucession de su Magestad Catolica, y de los Serenissimos Principes, y Infantes, y de los demas hijos que tiene, y tuuiere, y de todos los legitimos sucessores: porque toda via, como dicho es, en ningun caso, ni tiempo, ni sucesso, ni acaecimiento han de suceder, ni preten der suceder, sin embargo de las dichas leyes, costumbres, ordenanças, y disposiciones, en cuya virtud se ha sucedido y sucede en todos los dichos Reynos, Estados, y Señorios; y de qualesquier leyes, y costumbres de la Corona de Francia, que en perjuyzio de los sucessores en ella impiden esta exclusion, assi de presente, como en los tiempos y casos de diferirse la sucession: todas las quales, y cada vna dellas sus Magestades han de derogar, y abrogar en todo lo que fueren contrarias, o impidan lo contenido en este capitulo, y su cumplimiento y execucion; y se entienda q̃ por la aprouacion desta capitulacion, las derogan, y han por derogadas. Y que assi mismo sea, y se entienda quedar exclusa, y exclusos la señora Infanta, y sus descendientes, para no poder suceder en ningun tiẽpo y caso en los Estados y Payses baxos de Flandes, y Condado de Borgoña, y Caroloys con todo

,, todo lo adjacente y perteneciente a ellos, q̃
,, por donaciō de su Mageſtad Catolica ſe die
,, ron a la Sereniſsima Infanta doña Yſabel, y
,, han de boluer a ſu Mageſtad Catolica y ſus
,, ſuceſſores.
,, 6 Que la Sereniſsima Infanta doña Ana,
,, luego que aya cumplido la edad de doze a-
,, ños,y antes de celebrar,y contraer el matri-
,, monio aya de otorgar eſcritura, obligando-
,, ſe por ſi, y ſus deſcendientes y ſuceſſores al
,, cumplimiento y obſeruancia de lo ſuſodi-
,, cho,y de la excluſion ſuya, y de ſus deſcen-
,, dientes,aprouandolo todo ſegun y como ſe
,, contiene en eſta capitulacion, con las clauſu
,, las neceſſarias,y juramento,y a que inſertan
,, do eſta capitulacion,y la eſcritura de obliga
,, cion y aprouacion que ſu Alteza huuiere o-
,, torgado,hara otra tal juntamente cō el Rey
,, Chriſtianiſsimo,luego que con ſu Mageſtad
,, ſe aya caſado, la qual ſe aya de regiſtrar, y
,, paſſar por el Parlamento de Paris, en la for-
,, ma y cō las fuerças acoſtumbradas;y ſu Ma-
,, geſtad,aya de aprouar la dicha renunciaciō,
,, y ratificacion en la forma, y con las fuerças
,, acoſtumbradas:y hechas las dichas renūcia-
,, ciones,ratificaciones,y aprouaciones,o dexa-
,, das de hazer,deſde aora,en virtud deſta ca-
pitu-

pitulacion, y del matrimonio que se siguiere „
en razon della se dan por hechas y otor- „
gadas. „
Y porque (a Dios gracias) he ya cumplido „
los doze años, y soy mayor de edad de cator „
ze, y en ella ha sido seruido de darme capaci „
dad y discrecion para entender y compreh ẽ „
der la sustancia y efeto de los dichos capitu- „
los, de que estoy cierta y aduertida, por auer „
me muchas vezes informado della y de su „
conueniẽcia, en el discurso y tiempo de tres „
años y mas, que ha que está resueltos y assen „
tados, y bastaua para auer quedado con la sa „
tisfacion que tengo de su justificacion, saber „
que ha sido cosa mirada y acordada por el „
Rey mi señor, que con tan gran amor y cuy- „
dado dessea y procura mi contẽto, y mi biẽ, „
mirando juntamente por el publico y comũ „
de los Reynos que Dios le tiene encomenda „
dos, los quales, y los de la Corona de Francia „
son igualmente interessados, en que la gran- „
deza y Magestad, que ha tantos años q̃ sustẽ „
tan y conseruan en si mismos, con tanta feli- „
cidad suya, y gloria del nõbre de sus Reyes „
Catolicos y Christianissimos, no mengue, y „
descaezca, como necessariamente mengua- „
ria, y descaeceria, si por medio y causa deste „

„ matrimonio se viniessen a vnir y juntar en al
„ guno de los hijos, o descendientes del, suces-
„ so que causaria en los subditos y vassallos el
„ descontento y desconsuelo que se dexa entẽ
„ der, y de que justamente se podria temer re-
„ sultarian los daños, è inconuenientes que se
„ le presentan y reconocen mas facilmente, an
„ tes de suceder que se repararian y remedia-
„ rian despues de sucedidos y experimẽtados;
„ y assi ha conuenido preuenir el remedio pa-
„ ra que no sucedan, y no sea este matrimonio
„ causa de efetos cõtrarios a los que se prome-
„ te y deue esperar se han de conseguir por el.
„ Demas que con este exemplo, y a su imita-
„ cion, se facilitaran de aquiadelante los ma-
„ trimonios reciprocos entre mis hijos y des-
„ cendientes, y los del Rey mi señor, que para
„ mi es consideracion de particular consuelo
„ y contento, pues serà medio para estrechar
„ y renouar muchasvezes el vinculo de sangre
„ y parentesco, y assegurar y afirmar mas fuer
„ te, y eficaz las alianças, amistades, y buenas
„ correspondencias, que con tã prosperos prin
„ cipios se han trauado y contraydo entre es-
„ tos dos Reynos; y con la gracia de Dios se
„ continuaran, y permaneceran gloriosamen-
„ te entre ellos y sus Catolicos y Christianissi-
mos

mos Reyes, que por ser biẽ publico y comũ »
deue por buena razon preferirse y antepo- »
nerse al particular mio, y de mis hijos y des- »
cendientes, que en el estado presente se pue »
de tener por de poca consideracion, por ser »
tan remoto y apartado, como se reconoce. »
Por tanto de mi propio motu, libre, esponta »
nea, y grata voluntad, y teniendo cierta cien »
cia y sabiduria del acto que hago, y de lo q̃ »
importa, y puede importar mi consentimiẽ- »
to, aprueuo, confirmo, y ratifico en la via y »
forma q̃ mejor puedo y deuo el dicho pacto »
segun y de la manera que en el dicho capi- »
tulo quinto mas particularmente se contie- »
ne. Y para en caso que pareciere necessario, »
o conueniente, doy mi poder cũplido y bas- »
tante al Rey mi señor, y al Christianissimo, »
para que lo puedan assentar, y capitular de »
nueuo toda via, en virtud y cũplimiento del »
dicho capitulo, me declaro, y he por excluy- »
da y apartada, y a los hijos y descendientes »
deste matrimonio por excluydos, è inhabi- »
litados absolutamente, y sin limitacion, dife »
rencia, y distincion de personas, grados, se- »
xos, y tiempos, de la accion y derecho de su- »
ceder en los Reynos, Estados, Prouincias, »
Guardianias, y Señorios desta Corona de Es »

„ paña expressados, y declarados por el: y quie-
„ ro, y consiento por mi, y por los dichos mis
„ descendientes, que desde agora para enton-
„ ces se tenga por passado y transferido en a-
„ quel que por estar yo y ellos excluydos, inha
„ bilitados, è incapazes, se hallare siguiente en
„ grado, è inmediato al Rey, por cuya muerte
„ vacare, y se huuiere de regular, y deferir la
„ sucesion de los dichos Reynos, para que los
„ aya y tenga como legitimo y verdadero su-
„ cessor: assi como si yo y mis descendiẽtes no
„ huuieramos nacido, ni fuessemos en el mun-
„ do, porque por tales hemos de ser tenidos y
„ reputados, para que en mi persona, y en la
„ de ellos no se pueda considerar ni hazer fun
„ damẽto de representacion actiua, o passiua,
„ principio, o continuacion de linea efectiua,
„ o contentiua, de sustancia, sangre, o calidad,
„ ni deriuar la descendencia y computaciõ de
„ grados de la del Rey mi señor, ni de la de los
„ gloriosos Reyes sus progenitores, ni para o-
„ tro algun efeto de entrar en la sucession, ni
„ preocupar el grado de proximidad, y ex-
„ cluyrle de la la persona, que como dicho es,
„ se hallare siguiente en grado. Y prometo, y
„ me obligo en Fè de palabra Real, q̃ en quan
„ to fuere de mi parte, y de los dichos mis hi-

jos, y

jos y descēdientes deste matrimonio, se pro- »
curarà siempre, y en todo tiempo, que la ob- »
seruancia y cumplimiento del dicho capitu- »
lo, y desta mi escritura que hago en su apro- »
uacion, y confirmaciõ, sea inuiolable, sin per »
mitir ni consentir que se vaya, o venga con- »
tra ello, directè, o indirectè, en todo, o en par »
te; y me desisto y aparto de todos y quales- »
quier remedios, sabidos, o ignorados, ordi- »
narios, o extraordinarios, y que por derecho »
comun, o priuilegio especial nos pueda per- »
tenecer a mi, y a los dichos mis hijos y descē »
dientes para reclamar, dezir, y alegar contra »
lo susodicho, y todos ellos los renuncio, y es- »
pecialmente el de la restituciõ in integrum, »
fundada en la ignorancia, ò inaduertēcia de »
mi menor edad, ò en la lesion euidente, enor »
me, y enormissima, que se puede considerar »
auer interuenido en desistēcia, y renunciaciõ »
del derecho de poder en algun tiempo suce- »
der en tantos y tan grandes Reynos, estados »
y señorios: y quiero que ninguno de los di- »
chos remedios, ni otros de qualquier nõbre, »
ministerio, importancia y calidad que sean, »
nos valgan, ni nos puedan valer judicial, o »
extrajudicialmēte; y que si los intentaremos »
o trataremos deduzir à tela y contienda de »

,, juyzio se nos deniegue, y cierre todo genero
,, de audiencia: y si de hecho, o con algun co-
,, lor mal pretendido, desconfiando de la justi
,, cia, porque hemos siempre de reconocer y
,, cõfessar, que no la tenemos para suceder en
,, los dichos Reynos, los quisieremos ocupar
,, por fuerça de armas, haziendo, o mouiendo
,, guerra ofensiua, desde agora para entonces
,, se tẽga, juzgue, y declare por ilicita, injusta,
,, y mal atentada, y por violencia, inuasion, y
,, vsurpacion tiranica, y hecha contra razon, y
,, conciencia: y por el contrario se juzgue y ca
,, lifique por justa, licita, y permitida la que se
,, hiziere, o mouiere por el que mi exclusion,
,, y de los dichos mis hijos y descendiẽtes de-
,, uiere de suceder en ellos, al qual sus subditos
,, y naturales le ayan de acoger, obedecer, ha-
,, zer, y prestar el juramento y omenage de fi-
,, delidad, y seruirle como a su Rey y señor le-
,, gitimo. Y afirmo, y certifico q̃ para otorgar
,, esta escritura no he sido induzida, atrayda, o
,, persuadida del respeto y reuerencia que de-
,, uo y tengo al Rey mi señor como a Princi-
,, pe tan poderoso, y como a padre que tanto
,, me ama, y amò, y que me tiene, y ha tenido
,, en su patria potestad, porque verdaderamẽ-
,, te en todo lo que es, y ha sido en orden a la
con-

conclusion y efeto deste matrimonio con el „
dicho pacto y capitulo de mi exclusion,y de „
la de mis descendientes,he tenido toda la li- „
bertad que he podido dessear, para dezir y „
declarar mi voluntad, sin que de su parte, ò „
de otra persona se me aya puesto miedo, ni „
hecho amenaza alguna para induzirme, o „
atraerme a hazer cosa cõtra ella: Y para ma „
yor firmeza y seguridad de lo dicho y pro- „
metido por mi parte:juro solenemente por „
los Euangelios contenidos en este Missal, so „
bre que põgo la mano derecha,que lo guar- „
darè,mantendrè,y cumplirè,en todo y por „
todo; y que deste juramento no pedire rela- „
xacion a nro muy santo Padre, y santa Sede „
Apostolica,ni a su Legado, ò dignidad que „
tenga facultad para me la poder conceder. „
Y que si a mi instancia,o de alguna Vniuer- „
sidad, o persona particular, o motu propio „
me fuere concedida, aunque sea solamente „
para poder entrar en juyzio, sin tocar en la „
sustancia de los dichos remedios,y fuerça de „
esta escritura, y de la capitulacion que por „
ella aprueuo,no me valdre,ni vsarè della,an „
tes para en caso que se me conceda, hago o- „
tro tal juramento,para q̃ siẽpre aya y quede „
vno sobre todas las relaxaciones q̃ me fuerẽ „
conce-

„ concedidas,y debaxo del mismo,digo y pro
„ meto que no he hecho,ni hare protestacion,
„ o reclamacion,en publico,o en secreto, que
„ pueda impedir,o disminuyr la fuerça contra
„ ria a lo cõtenido en esta escritura, y que si la
„ hiziere,aunque sea jurada,no valga, ni pue-
„ da tener fuerça,ni efeto. Y suplico a su Santi
„ dad,que pues este matrimonio tuuo princi-
„ pio por su santa y afectuosa solicitud, y se ha
„ de efetuar y celebrar con su bendicion,se sir
„ ua de acrecentar la fuerça del vinculo y reli
„ gion deste mi juramento,cõ la autoridad de
„ su confirmacion Apostolica,y prometo,y o-
„ bligo,que en conformidad y cumplimiento
„ del capitulo sexto referido,luego que llega-
„ re al lugar dõde el Rey Christianissimo me
„ ha de recebir,hare, y otorgare con su inter-
„ uencion y autoridad, y juntamente con su
„ Magestad Christianissima, cõ todas las clau
„ sulas,juramentos,y fuerças necessarias y con
„ uenientes,otra tal escritura de confirmacion
„ y ratificacion desta,que fue fecha y otorga-
„ da en la ciudad de Burgos, cabeça de Casti-
„ lla,Camara de sus Reyes, en el Monasterio
„ de san Agustin, Viernes,diez y siete dias del
„ mes de Otubre deste año del Nacimiẽto de
„ nuestro Saluador IesuChristo,de mil y seys-

cien-

cientos y quinze, en presencia del Rey nues- ,,
tro señor, que para mayor solenidad, y cele- ,,
bridad deste acto quiso se hallassen, y se ha- ,,
llaron presentes el Principe nuestro señor ,,
y los Serenissimos Infantes don Carlos, y ,,
don Fernando sus hijos. E dixo su Magestad ,,
Catolica, que por lo que toca a la causa pu- ,,
blica y bien comun de sus Reynos, subditos, ,,
y vassallos dellos, confirmaua, y confirmò es ,,
ta escritura, segun y en la forma que la ha he ,,
cho y otorgado la Serenissima Infanta do- ,,
ña Ana, Reyna prometida y futura de Fran- ,,
cia, su muy cara, y muy amada hija, y de su ,,
motu propio, cierta ciencia, plenaria y abso- ,,
luta potestad: y como Rey y señor, no reco- ,,
nociente superior en lo tẽporal, suplia y que- ,,
ria se tengan por suplidos con su Real auto- ,,
ridad, qualasquier defetos y omissiones de ,,
hecho, o de derecho, de sustancia, o calidad, ,,
y de estilo, o de costumbre que aya auido en ,,
este otorgamiento: y confirmaua y aproua- ,,
ua especial y particularmente el dicho capi- ,,
tulo quinto, y lo que por el està resuelto y as- ,,
sentado entre su Magestad Catolica, y las ,,
Christianissimas de Frãcia: y queria, y man- ,,
daua que tẽga fuerça y vigor de ley y prag- ,,
matica sancion, y que como tal sea recibida, ,,

„ y se guarde, obserue, y execute en todos sus
„ Reynos, Estados, y Señorios, sin embargo de
„ las leyes, ordenanças, fueros, y costumbres q̃
„ aya, o pueda auer en cõtrario, las quales de-
„ rogaua, y quiere, que por esta vez se tengan
„ por abrogadas y derogadas (aunque sean ta-
„ les y de calidad que para su derogacion se re
„ quiera, y sea necessaria otra mas expressa y
„ especial mencion) y la mandò sellar con su
„ Real sello, y que se registre y publique en el
„ su Consejo de Camara, y en los otros a quiẽ
„ tocare: de lo qual todo, fueron testigos pre-
„ uenidos y llamados, don Christoual Gomez
„ de Sandoual y Rojas, Duque de Vzeda. Don
„ Iuan Alonso Enriquez, Almirante de Casti-
„ lla. Don Francisco de Sandoual y Rojas Du-
„ que de Cea. Don Gomez Dauila, Marques
„ de Velada. Ruygomez de Silua, Duque de
„ Pastrana. Don Lope Moscoso Ossorio, Con-
„ de de Altamira. Don Fernando de Azeuedo
„ Arçobispo de Burgos. Don Sãcho de la Cer-
„ da Marques de la Laguna. Don Agustin Me
„ sia. El Padre Maestro fray Luys de Aliaga,
„ Confessor de su Magestad, todos tres del Cõ
„ sejo de estado. El Licenciado don Fernando
„ Carrillo Presidente del Consejo de haziẽda
„ de su Magestad. El Licenciado Gil Remirez
de

de Arellano, del Cõsejo y Camara de su Ma- ,,
gestad. Don Diego de Guzman Limosnero ,,
mayor de su Magestad. Don Galceran Alba ,,
nel, Maestro del Principe nuestro señor, y o- ,,
tros señores y personas Ilustres criados de su ,,
Magestad que se hallaron presentes. Yo el ,,
Rey. Ana. ,,

Yo Antonio de Aroztegui, Cauallero de ,,
la Orden de Santiago, Secretario de Estado ,,
de su Magestad Catolica, y Notario, y Escri- ,,
uano publico en sus Reynos, y Señorios que ,,
presente fuy al juramento, otorgamiento, y ,,
todo lo demas de suso cõtenido, doy Fè de- ,,
llo, y que los dichos capitulos quinto y sexto ,,
matrimoniales, segun que de suso quedan re- ,,
feridos, estan fielmente sacados, y concerta- ,,
dos con su original, que queda en mi poder, ,,
y en testimonio de verdad lo signè y firmè ,,
de mi nombre. Antonio de Aroztegui. ,,

RENVNCIACION DE la señora Infanta, de sus legitimas.

DOña Ana, Infanta de las Españas, y ,,
por la gracia de Dios Reyna prome- ,,
tida futura de Frácia, hija mayor del muy al ,,

„ to muy excelente y muy poderoso Principe
„ dõ Felipe Tercero, por la misma gracia Rey
„ Catolico de las Españas mi señor, y de la
„ muy alta, muy excelente, y muy poderosa
„ Princesa doña Margarita, Reyna Catolica q̃
„ aya gloria, por este instrumento y escritura
„ de renunciacion y de lo demas que en ella se
„ contendra: Sea notorio y manifiesto a los q̃
„ en qualquiera manera tuuierẽ noticia della,
„ que por los capitulos segundo, y quarto del
„ tratado de mi matrimonio prometido con
„ el muy alto, muy excelẽte, y muy poderoso
„ Principe Luys Decimotercio, Rey Christia-
„ nissimo de Francia, otorgado en la villa de
„ Madrid, dentro del Palacio Real, en veynte
„ y dos dias del mes de Agosto del año passado
„ de mil y seyscientos y doze, se resoluio y assẽ
„ tò, que el Rey mi señor, por causa y contem-
„ placion deste matrimonio: y para que lleue
„ a el por dote y bienes mios propios, prome-
„ tio me daria quinientos mil escudos de oro
„ del Sol, de a razon de treze reales cada vno,
„ que se pagarian, y entregarian de contado
„ al Rey Christianissimo, y a la persona que
„ tuuiere su poder, y que con ellos me aya de
„ contentar y tener por contenta de todos y
„ qualesquier derechos, y acciones que de pre-
sente

sente,y de futuro me pertenezcá y puedá per- „
tenecer a los bienes y herécia de la Serenis- „
sima Reyna doña Margarita mi madre, y „
de la futura sucession del Rey mi señor que „
Dios guarde, y de todo lo que como hija y „
heredera de sus Magestades Catolicas, y por „
su derecho y cabeça, y por qualquier titulo „
pensado, o no pésado, sabido, o ignorado, as- „
si por linea paterna, como materna, derecha „
o transuersal, mediata, o inmediatamẽte me „
pudiera tocar y pertenecer: y que en tenien- „
do edad legitima, y antes de celebrar el ma- „
trimonio por palabras de presente, huuiesse „
de ceder y renunciar todos mis derechos, y „
acciones en el Rey mi señor, y en las perso- „
nas que tuuieren el suyo, y su Magestad qui- „
siere y tuuiere por bien, segun que mas par- „
ticularmẽte se expressa y declara por los di- „
chos capitulos que he leydo, y oydo leer mu- „
chas vezes antes de venir a otorgar esta es- „
critura, que quiero se insieran y pongan en „
ella letra a letra, y palabra a palabra, que su „
tenor es este. „

Que su Magestad Catolica promete, y „ II.
queda obligado a dar, y que dara a la Sere- „
nissima Infanta doña Ana en dote y casamiẽ- „
to con el Christianissimo Rey de Francia, y „

„ pagarà a su Magestad Christianissima, y à
„ quien tuuiere su poder y comission, quinien
„ tos mil escudos de oro del Sol, de a treze rea
„ les cada vno, vn dia antes que se celebre el
„ matrimonio.

IIII. „ Que la Serenissima Infanta doña Ana se
„ aya de contentar y contente con la dicha dó
„ te, sin que le quede recurso, acciõ, o derecho
„ alguno para pedir, o pretender que le perte-
„ necen, o puedẽ pertenecer otros mas bienes,
„ derechos, y acciones de las herencias de las
„ Magestades Catolicas sus padres, o por con-
„ templacion de sus personas, o en otra qual-
„ quier manera, o por qualquier otro titulo sa
„ bido, o ignorado (porque de todos ellos, de
„ qualquier condicion, naturaleza, o calidad
„ que sean, ha de quedar exclusa) y luego q̃ ten
„ ga edad legitima, ha de hazer y hara renun-
„ ciacion en forma dello, cõ todas las fuerças,
„ firmezas, y solenidad que se requiere, y son
„ necessarias, la qual hara antes de casarse por
„ palabras de presente; y despues la aprouarà,
„ y ratificarà juntamente cõ el Rey Christia-
„ nissimo, luego q̃ aya celebrado su casamien
„ to con las mismas fuerças, y solenidades con
„ que se huuiere hecho la primera renuncia-
„ cion; y las que mas parecieren conuenientes
y ne-

y necessarias, a que desde agora para entõces „ su Magestad Christianissima, y Alteza han „ de quedar, y quedan obligados: y que en ca- „ so que no hagan la dicha renunciacion, y ra- „ tificacion, desde agora para entõces, solo en „ virtud desta capitulacion se tengan por he- „ chas y otorgadas, la qual ha de ser en la for- „ ma mas eficaz y conueniente que pueda ser „ para su valor y firmeza, con todas las clausu „ las, derogaciones, y abrogaciones de todas y „ qualesquier leyes, fueros, vsos y costumbres, „ decretos, y constituciones contrarias, o que „ lo impidẽ en todo, o en parte, las quales para „ este efeto sus Magestades Catolica, y Chris- „ tianissima han de derogar, y por la aproua- „ cion que hizieren desta capitulacion, desde „ luego para entonces se entienda quedar de- „ rogadas. „

Y porque ya soy mayor de edad de cator „ ze años, y dentro de pocos dias, siendo Dios „ seruido, se ha de efetuar nuestro matrimo- „ nio por palabras de presente, y estoy cierta, „ aduertida, y informada a toda mi satisfaciõ „ de la sustancia y efeto de los dichos capitu- „ los, reconozco, y he reconocido, q̃ de la fu- „ tura sucesion del Rey mi señor, y herencia „ de la Serenissima Reyna mi madre, como a „

vno

„ vno de los hijos y herederos que somos de
„ sus Magestades,en rigor no me podria tocar
„ ni pertenecerme por herencia y legitima la
„ dicha suma de quinientos mil escudos de o-
„ ro del Sol, y que quando me pudiera perte-
„ necer,es dote muy competente y mayor de
„ la que hasta agora se ha dado a Infanta de
„ España,y que el Rey mi señor se ha inclina-
„ do y mouido a darmela tan grande, por ha-
„ zerme merced:y en cõsideracion y contem-
„ placion de la persona del Rey Christianissi-
„ mo;y porque por medio deste matrimonio
„ se consigan los efetos referidos por el dicho
„ tratado matrimonial,que son tan importan
„ tes para el bien publico de la Christiandad,
„ contento y satisfacion destos Reynos. Por tã
„ to de mi cierta ciẽcia,y sabiduria,agradable,
„ y espontanea voluntad aprueuo, y quiero se
„ guarde y cumpla lo resuelto y assentado por
„ los dichos dos capitulos,y que debaxo de lo
„ en ellos contenido y declarado, se entienda
„ auerse de concluyr y efetuar este matrimo-
„ nio,que sin la dicha condiciõ no huuiera lle-
„ gado al estado en que oy està: y desde luego
„ me doy por contenta, y por entera y cumpli
„ damente pagada y satisfecha de todo lo que
„ por qualquier derecho sabido,o ignorado q̃
de

de presente, o de futuro me pertenezca, o „
pueda pertenecer de la futura sucessiõ y he „
rencia de las Magestades Catolicas mis pa- „
dres, y por razon de legitima paterna, y ma- „
terna, o por suplemẽto dellas, o por razõ de „
alimentos, o dote, assi de los bienes libres, co „
mo de los de la Corona de sus Reynos, Esta- „
dos, y Señorios, sin que contra su Magestad, „
y sus sucessores a mi y a los mios nos quede „
accion, o recurso alguno para pedir o pretẽ- „
der auia yo de auer mayor suma, y parte de „
mayor valor y estimacion que los dichos „
quinientos mil escudos. Y quiero que esta re „
nunciacion assimismo se entienda de otros „
qualesquier derechos y acciones q̃ me pue- „
dan tocar y pertenecer por herencia, o sucess „
sion de algun derecho, o pariẽte de linea de- „
recha, o trãsuersal, por la cabeça y personas, „
y como a hija de sus Magestades: y que to- „
dos ellos, los vnos, y los otros de qualquier „
condiciõ, naturaleza, calidad, valor, y impor „
tancia que seã los aparto y quito de mi, y los „
cedo, renuncio, y transfiero en el Rey mi se- „
ñor, y en sus herederos y sucessores vniuersa „
les, y singulares, que tuuieren su derecho; y „
para que pueda disponer dellos como quisie „
re y por bien tuuiere, assi por contrato entre „
P viuos,

,, viuos,como por su testamento y vltima vo-
,, luntad,sin que su Magestad tenga obligaciõ
,, de instituyrme,o dexarme por su heredera,
,, o legataria,o hazer mencion de mi;porq̃ pa-
,, ra los dichos efetos me declaro, y he de ser
,, tenida y reputada por estraña,y como tal no
,, me ha de quedar recurso para poder recla-
,, mar,o proponer querella,aunque la herẽcia
,, que dexare su Magestad mi padre sea opulẽ
,, tissima y de tan gran valor y estimacion que
,, de ella, y como a vno de seys hijos que aora
,, somos me pudiera pertenecer muy mayor,y
,, mas crecida suma que la de los dichos qui-
,, nientos mil escudos,por grande y extraordi
,, nario q̃ sea el excesso. Y aunque fuesse caso
,, (que Dios no permita) que al tiempo de su
,, muerte,por auer antes fallecido mis herma
,, nos,y los demas sus descendientes legitimos
,, quedasse,y viniesse yo a ser hija vnica: porq̃
,, en ningun caso, ni por algun acaecimien-
,, to se ha de poder pedir y demandar,por mi,
,, o en mi nombre,por el derecho de mi perso
,, na otra mas parte de legitima de los bienes
,, y herencia del Rey mi señor. Y prometo q̃
,, en ningun tiempo,ni por alguna razon,ni so
,, algun color pretendido,yre,cõsentire,ni per
,, mitire se vaya,ò venga contra esta mi renun
cia-

ciacion,y deſiſtencia que hago de los dichos ,,
mis derechos,acciones,y pretenſiones; y jun ,,
tamente me deſiſto y aparto de todos y qua ,,
leſquier remedios ordinarios,y extraordina ,,
rios,que por derecho comun, y leyes deſtos ,,
Reynos,o por priuilegio eſpecial me perte- ,,
nezcan,o puedā pertenecer; y particularmē- ,,
te el de la reſtitucion in integrum, fundada ,,
en el defeto de mi edad,o en la leſiō enorme, ,,
o enormiſsima,o por dezir que dolo dio cau ,,
ſa a eſte contrato, o en la incertidumbre de ,,
lo que renuncio,para que ninguno de los di- ,,
chos remedios,y recurſos deduzidos a tela y ,,
contienda de juyzio me valgan,ni puedā va ,,
ler; ni por ellos yo,y mis hijos, y herederos ,,
podamos ſer oydos, ni admitidos; y ſe nos ,,
deniegue y cierre la entrada para poderlos ,,
deduzir,y proponer,judicial,o extrajudicial ,,
mente,ni por via de agrauio,o recurſo y ſim ,,
ple querella:y que ſiempre y en todo tiēpo ,,
ſe guarde y cumpla lo diſpueſto por los di- ,,
chos capitulos de ſuſo referidos;y lo prome- ,,
tido por mi en eſta eſcritura de ſu confirma- ,,
ciō,y aprouacion:y prometo,en fe de mi pa- ,,
labra Real,que en todo tiempo ſerà mante- ,,
nido,cumplido,y guardado inuiolablemen- ,,
te, debaxo de obligacion que hago de mis ,,

„ bienes,y rentas que tẽgo,y tuuiere;y doy po-
„ der al Consejo de su Mageſtad Catolica, y
„ de los señores Reyes sus sucessores, y a las
„ personas a quien cometieren la execució de
„ esta escritura,para que la hagan guardar, y
„ executar. Y para mayor firmeza,juro por los
„ santos Euangelios, contenidos en este libro
„ Missal,sobre que pongo mi mano derecha,
„ que en todo tiempo, y en quãto fuere de mi
„ parte lo guardarè,y cumplirè,sin dezir, ni a-
„ legar que para lo hazer y otorgar fuy indu-
„ zida,atrayda, o persuadida por el respeto y
„ reuerencia que deuo, y tengo al Rey mi se-
„ ñor,q̃ me ha tenido, y tiene en su patria po-
„ testad,porque certifico que su Mageſtad se
„ ha siempre remitido a mi arbitrio y volun-
„ tad,y la he tenido libre, y no respectiua en
„ todo lo que ha sido en orden a este cõtrato.
„ Y prometo de no pedir relaxacion deste ju-
„ ramento a nuestro muy Santo Padre,y santa
„ Sede Apostolica,ni a su Nuncio y Legado à
„ latere,ni a otra persona que tenga poder, o
„ facultad para me la conceder. Y que si a mi
„ instancia,o de algun otro tercero fuere pedi
„ da,o motu propio cõcedida,no vsarè, ni me
„ valdrè della,aunque sea solamente para en-
„ trar en juyzio,sin tocar en la fuerça y sustan-

cia

cia de los dichos dos capitulos matrimonia- »
les, ni en la de esta escritura que hago en su »
confirmacion, sin embargo que sea con qua »
lesquier clausulas derogatorias deste juramẽ »
to: y en caso que se me conceda, vna y mu- »
chas vezes hago otros juramẽtos de nueuo, »
y tãtos, q̃ siẽpre quede vno sobre todas las di »
chas relaxaciones, y debaxo del mismo cer- »
tifico y prometo q̃ no he hecho, ni hare pro- »
testacion, ni reclamacion en publico, ò en »
secreto contraria a esta mi promessa y obli- »
gacion, para debilitarla, o disminuyr su fuer »
ça: y que si la hiziere (aunque sea con otro ju- »
ramento cõtrario a este) no me pueda valer »
ni ser de prouecho. Y prometo, y me obligo »
que luego que fuere lleuada, y me hallare en »
compañia del Rey Christianissimo, en con- »
formidad de los dichos capitulos otorgarè »
juntamente con su Magestad otra escritura, »
con todas las clausulas, juramẽtos, y fuerças »
necessarias, con insercion, y ratificaciõ desta, »
que fue fecha en la ciudad de Burgos, cabe- »
ça de Castilla, Camara de sus Reyes, en el »
Monasterio de san Agustin, Viernes, diez y »
seys dias del mes de Otubre, deste año del »
Nacimiẽto de nuestro Saluador Iesu Chris- »
to, de mil y seyscientos y quinze, en presen- »

„ cia del Rey nuestro señor, que para mayor
„ celebridad del acto quiso se hallassen presen
„ tes el Principe nuestro señor, y los Serenissi-
„ mos Infantes don Carlos, y don Fernādo sus
„ hermanos: y dixo, que suplia con su Real au-
„ toridad, y queria se tengan por suplidos qua
„ lesquier defetos, y omissiones de hecho, o de
„ derecho, de sustancia, o calidad, de estilo, ò
„ costumbre, que aya auido en el otorgamien
„ to de esta escritura de renunciacion de legi-
„ timas, y futuras sucessiones que ha hecho y
„ otorgado la Serenissima Infanta, Reyna pro
„ metida futura de Frácia, su muy cara y muy
„ amada hija, y de su plenaria y absoluta potes
„ tad, como Rey no reconociente superior en
„ lo temporal, la confirmaua, y aprouaua, y la
„ confirmò, y aprouò con derogacion por esta
„ vez, de qualesquier leyes, ordenanças, fueros
„ y costumbres que aya en contrario, que pue-
„ dan impedir su efeto y execucion; y para ma
„ yor firmeza la mandò sellar con su Real se-
„ llo; y siendo testigos preuenidos y llamados.
„ Don Christoual Gomez de Sandoual y Ro-
„ jas, Duque de Vzeda. Don Iuan Alonso En-
„ riquez Almirante de Castilla. Don Francis-
„ co de Sandoual y Rojas, Duque de Cea. Don
„ Gomez Dauila, Marques de Velada. Ruygo
mez

mez de Silua Duque de Paftrana. Don Lope „
de Mofcofo Offorio, Conde de Altamira. Dō „
Fernādo de Azeuedo Arçobifpo de Burgos. „
Don Sancho de la Cerda, Marques de la La „
guna. Dō Aguftin Mexia. El Padre Maeftro „
fray Luys de Aliaga, Cōfeffor de fu Magef- „
tad, todos tres del Confejo de Eftado. El Li- „
cenciado don Fernando Carrillo, Prefidēte „
del Confejo de Hazienda de fu Mageftad. „
El Licēciado Gil Ramirez de Arellano, del „
Confejo y Camara de fu Mageftad. Dō Die- „
go de Guzman, Limofnero mayor de fu Ma „
geftad. Don Galzeran Albanel, Maeftro del „
Principe nueftro feñor, y otros feñores y per „
fonas Iluftres, criados de fu Mageftad; que „
fe hallaron prefentes. Yo el Rey. Ana. „

Yo Antonio de Aroztegui, Cauallero de „
la Orden de Santiago, Secretario de Eftado „
de fu Mageftad Catolica, y notario, y efcriua „
no publico en fus Reynos, y Señorios, q̃ pre- „
fente fuy al juramēto, otorgamiento, y todo „
lo demas de fufo contenido, doy Fè dello, y „
q̃ los dichos dos capitulos, fegūdo, y quarto „
matrimoniales (fegū que de fufo quedā refe- „
ridos) eftan fielmente facados, y cōcertados „
cō fu original, q̃ queda en mi poder: Y en tef „
timonio de verdad lo fignè, y firmè de mi nō „
bre. Antonio de Aroztegui. DIS-

DISCVRSO quarto.

DEspues à 17. fue el Cõde de Altamira, cuñado del Duque acõpañado de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros q̃ auia en la Corte, a casa del Embaxador de Francia, y le traxo a Palacio, donde el Embaxador dio a su Magestad cartas de sus Reyes, pidiendole licencia para que el Duque de Lerma recibiesse el poder del Rey Christianissimo, y desposarse en su nõbre con la Reyna Infanta. Su Magestad se la concedio, y luego con el mesmo acompañamiento fue a casa del Duque que se hallaua en la cama enfermo de tercianas, y la q̃ auia tenido aquel dia le durò siete horas, y le entregò los poderes, y cartas del Rey Christianissimo. Recibiole con grandes demonstraciones de contento, sin que se conociesse lo fatigado que quedaua de la terciana que auia tenido, y alẽtandose mas de lo que permitia su falta de salud, asseguró las dilaciones que justamente se podiã temer de su mal. Aquella noche huuo vna mascara de la gente principal de

Bur-

Burgos, en seys quadrillas, de diferentes trages, con libreas de tabies de oro, y plata. La vna salio de leonado, con ropones a lo antiguo (como se pintan los juezes de Castilla) bordadas todas de las armas de la ciudad, q̃ es vna cabeça Real, adornada de siete castillos. La segunda de color açul, con trages a lo Portugues. La tercera de encarnado, con calças justas, capas, y ropillas a lo antiguo, gorras gasconas, cabelleras largas, cuellos muy pequeños, como estan de marmol los siete Infantes de Lara. La quarta de color dorado, con gauanes, y monteras, en trage de caçadores. La quinta de blanco, vestidos a lo Frãces. La vltima de verde, con trages sayagueses. Domingo, dia del Euãgelista S. Lucas diezíocho del mesmo mes, se dieron las libreas a las guardas, y a todos los criados de su Mageftad. La guarda Española vino a Palacio, en orden, con sus pifaros y caxas a las nueue del dia, lleuandola su Capitã don Frãcisco de los Cobos y Luna, Marques de Camarasa. Media hora despues fue con la Alemana de la mesma suerte su Capitã dõ Rodrigo Calderon, Marques de siete Iglesias. Y auiendo entrado ambas guardas, el teniẽte de los Archeros (por estar mal dispuesto

el Marques de Falces su Capitan) los lleuó, en tropa,como suelen yr. Luego vino dõ Pedro de Zuñiga, Marques de Flores de Auila, primer Cauallerizo, de la llaue dorada, Embaxador que fue de Inglaterra, acõpañado de don Iuan Manrique, don Francisco Zapata, y don Iuan de Gauiria, Cauallerizos de su Magestad, con toda la caualleriza vestida de librea: y a las onze salio su Magestad a cauallo a la Iglesia mayor, yendo delante los Caualleros y señores que se hallauã en Burgos, riquissimamente vestidos y adornados de gran cantidad de joyas, y acompañados de pages y criados, con libreas las mayores, y de mas costa que se han visto, mostrandose en esto la riqueza de Castilla, y el desseo que todos tienen de seruir a su Rey y señor. Passados los Caualleros, y Señores, veniã los Mayordomos de su Magestad, y Principe. El Cõde de los Arcos yua en vn cauallo ruzio, con las clines echadas a vna, y otra parte, que llegauan al suelo: y su hijo don Luys Laso de la Vega, menino del Principe nuestro señor fue vestido con calças, y cuera de raso blãco bordado todo, quaxado de oro de cañutillo, capa, y gualdrapa, poblado todo el campo de lo mismo, con botones de diamantes. Sus pa-

pages eran ocho, y quatro lacayos, la librea de paño limonado, cō guarnicion largueada y muy espesa de raso verde, con caracolillos de oro, y plata. A su lado derecho del Cōde de los Arcos venia el Marques de Mirabel: Luego los Marqueses de Camarasa, y Siete Iglesias, Capitanes de las guardas Española, y Tudesca. Tras ellos, los Duques de Peñarā da, y de Pastrana, lleuando enmedio al Duque de Monteleon. Yua luego el Duque de Vzeda, acompañado del Almirante su yerno, y del Duque de Cea su hijo que le lleuauan enmedio. Caminauan los pages a pie sin capas: y a los lados de su Magestad sus Caualerizos. Detras venia vn coche bordado de oro, con el Principe nuestro señor, y a su lado derecho, la Reyna su hermana, y en la testera los Serenissimos Infantes don Carlos, y doña Maria. A este coche, seguia otra carroza, en que yua la Duquesa de Medina de Rio seco, muger del Almirante, hija del de Vzeda, cuya prudencia admirable en sus pocos años mouio a su Magestad a hazer eleccion de su persona, para acompañar a la Reyna Christianissima, y recibir, y boluer con la Princesa nuestra señora. Cumplio con las obligaciones, en que su Magestad la puso, cō

la satisfacion que de hija de su padre, y nieta de su aguelo, y muger de su marido, se pudo esperar. Tambien yuan en este coche la Condesa de Altamira, hermana del Duque, y Aya de la Reyna, la Embaxadora de Francia, la Marquesa de Fuentes, y la Condesa de Barajas. Tras desta carroza yua el Coche de las dueñas de honor, y los de las damas. Por otro camino se fue a la Iglesia el Duque de Lerma en vna silla bordada de oro (por no auer podido yr a cauallo, respeto de su indisposicion) con vn vestido de raso blanco, cubierto el campo y guarnicion de perlas, cuya costa llegò a siete mil y dozientos ducados. Las joyas eran, vna cadena de diamantes, con su venera de diamantes, que vale seys mil ducados, cien botones de diamantes, de valor de cinco mil: vn adereço de gorra, con vna medalla de diamantes, que costò ocho mil, cien perlas redondas, quatro mil: Vna cadena cõ vn relox, dos mil. Estas eran las joyas q̃ sacò aquel dia, sin las q̃ lleuaua su guardajoyas. † Acompañado de los Marqueses de Peñafiel, y de Pouar, y de los Condes de Paredes, Oliuares, y la Oliua, hijo primogenito del Marques de Siete Iglesias. Caminauan con la silla ocho moços, vestidos de terciopelo carmesi,

† Las demas q̃ lleuaua su Guardajoyas eran, vn cintillo de diamãtes de cincuẽta mil ducados de estima. Otro de

mesi, con passamanos de oro, con sus correones a los ombros, y a vna y otra banda sus pages, con la mesma librea del Rey nuestro Señor, diferenciandose solo en el brahō yzquierdo. Luego vna litera de terciopelo carmesi, bordada de oro de cañutillo, con los aforros, y cortinas de tela blāca de dos hazes, de plata, y oro, las varas doradas, y las sillas de las azemilas de terciopelo, con sus guarniciones bordadas, con tres litereros con adereços de la mesma suerte. Despues vn coche, cuyos mastiles, o pilares eran de plata, y todo el, y las guarniciones bordado de torzales de oro. Lleuauanle seys cauallos, y dos cocheros. Con este acompañamiento llegò su Magestad a la Iglesia mayor, dōde le aguardaua el Arçobispo don Fernando de Azeuedo, oy Presidēte de Castilla, hermano de dō Iuan Bautista de Azeuedo, Obispo que fue de Valladolid, Inquisidor general, Patriarcā de las Indias, y Presidēte de Castilla, a cuyos oficios y dignidades les hizo llegar sus grandes partes y virtud. Cosa rara en España, y no escrita de ninguna familia, q̄ ambos hermanos ayan sido Obispos, y Presidentes de Castilla; y mucho mas de admirar, que aya sucedido el vno al otro, en espacio de tā corto tiem-

cinco mil. Otro de tres mil. Vn aderezo de botones de diamātes, de tres mil y quinientos. Otros ciē botones, dos mil. Vn aderezo de gorra de diamantes cinco mil. Otro de mil y quinientos. Otro aderezo, toquilla, medalla, y venera esmaltado de rojo, dos mil. Quatro veneras de diamantes a dos mil cada vna: sortijas, brincos, joyas diuersas, todas jūtas erā apreciadas en 30. mil. Todas estas joyas erā hechas, y guardadas de Gonçalo Gōçalez su platero de oro, natural de Antequera.

to tiempo en el gouierno deste Reyno. Pero el gran Condestable que conocio las partes del segundo, juzgò por necessario el auer de suceder al primero. Dichoso tiempo, en el qual los estudios, nobleza, y virtud tienen su premio: causa de estar tanta nobleza en las Vniuersidades estudiando, por grãgrear por sus estudios las dignidades deuidas a las letras, estãdo ciertos que la Magestad de nuestro Rey y señor no dara oficio a persona que por sus partes naturales, y adquiridas no lo huuiere merecido.

Salio el Arçobispo reuestido de põtifical con su guion, y en entrando en la Iglesia, la Capilla Real cantò el, *Te Deum laudamus*. Llegaron sus Magestades, haziendo calle a vna y otra vanda las guardas Española, y Tudesca, hasta llegar a vn teatro que estaua armado en la Capilla mayor, adornado de ricas tapicerias, y sobre el la cortina Real, en la forma que suele. Estuuo la Reyna a la mano derecha de su padre, y el Principe nuestro señor, a la yzquierda, y los señores Infantes detras. Iunto a la cortina a la parte del altar, se sentaron las señoras, y las damas, y al otro lado de la cortina en sillas rasas de terciopelo carmesi, el Duque de Lerma, y el Embaxador

dor de Francia:y mas abaxo el banco de los Grandes,y enfrente los Embaxadores,en q̃ asistio solamente el Nuncio, porque el de Francia tuuo el lugar referido, y el de Florẽcia que se hallò a este acto, vino despues de la Missa,la qual dixo el Arçobispo, y luego baxò con capa Pluuial a la cortina, y alli celebrò el desposorio de la Reyna Infanta, cõ el Rey de Francia,y en su nombre cõ el Duque de Lerma,en virtud del poder que tuuo de su Magestad Christianissima, con que se dio fin a este acto.Su Magestad boluio a Palacio con el mesmo acompañamiento y orden;comio aquel dia en publico,y a su mesa el Principe,y la Reyna Christianissima; huuo sarao a la noche,y el dia siguiente hizo el Duque de Lerma vn combite a quãtos Grãdes,titulos,y Caualleros se hallaron en Burgos,dõde en su lugar (por estar su Excelẽcia en la cama) asistio el Duq̃ de Vzeda su hijo mayor:Setaronse a la cabecera, dõ Antonio Gaetano, Nuncio de la Santidad de Paulo Quinto;en España,hijo,y hermano del Duque de Sermoneta,sucessor de la casa fundada de la Santidad de Bonifacio Otauo Pontifice, que dio la Isla de Cerdeña en feudo de la Iglesia al Rey don Iayme el Segundo

do de Aragon, por la qual donaciõ la possee aquel Reyno, y con el el Embaxador de Frãcia. Al lado derecho de la mesa el de Florencia, y tras el el Conde de Altamira, y al otro el Duque de Vzeda. Luego el Conde de Oliuares, y el Almirante de Castilla: y desta suerte estaua cercada la mesa de Grãdes Titulos y Caualleros, hasta el fin. Armarõse dos aparadores de plata dorada, en que auia cincuẽta y seys fuentes, las tres tenian las jornadas hechas de Hernã Cortes, con sus compañeros en la Nueua España, todas cõ figuras de relieue. Viase el Cortes barrenar sus nauios, para imposibilitar a los Españoles que yuã con el, la huyda de la Prouincia, en cuya cõquista auian entrado; las batallas dadas con los Indios, la prision de Motezuma, Rey de Mexico, y su muerte. La rebelion general de la ciudad. La salida de los Españoles. El celebrado salto de Aluarado, retirandose de sus enemigos. La buelta a Mexico, y fin de la cõquista. Las hazañas del Adelantado de Guatemala, hasta su muerte, causada de vn cauallo despeñado, que dio sobre el. Otras dos tenian las jornadas militares que tuuierõ vnos Indios con otros, los de Tlascallas, contra los Mexicanos, cuyos prisioneros seruian de sa-

crifi-

crificarse al demonio, que en figura de Idolo estaua en su Templo. En otra fuente estaua tallado el mapa del Orbe, con sus Paralelos, y Meridianos, Tropicos, y Equinocial, cõ sus medidas ajustadas, como lo està el de Abrahã Hortelio. En el reuerso estaua la peregrinacion, que por espacio de quarenta años, por el desierto tuuo el pueblo de Israel, señalando el camino por donde caminaron, las partes donde pararon, las batallas vencidas, el monte Sinay, dõde Dios les dio la ley, con todos los sucessos milagrosos que tuuieron en el viage, hasta llegar a la tierra prometida de su Diuina Magestad. Estaua graduada con sus grados de longitud, y latitud. En otras dos fuentes, con sus aguamaniles, se vian infinidad de sabandixas, sobrepuestas, labradas con sumo artificio, y a trechos perlas, rubies, esmeraldas, safiros, turquesas, y balages. En otra, con su pieça de beuer parecian sinceladas infinitas frutas, y ramas, y al rededor cercadas de sarmiẽtos, hojas de parra, y razimos vaziados. Auia cien vasos grãdes, y pequeños, aguamaniles, y copas; todos instrumentos de beuer, o de lauarse, lo mas dello labrado en la Germania, en la ciudad de Agusta. Algunos erã grandissimos, pro-

porcionados para recoger el vino necessario a mitigar la sed Tudesca. Estauã seys medios blãdones de plata dorada, obra de Alemania. Estauan veynte y quatro talleres, con sus pimenteros, açucareros, vinageras, y saleros. Tambien doze consiteras, diez y seys talleres, con vn salero solo cada vno. Quatro Vrnas labradas de figuras de relieue, y en ellas puesta la sucesion de la casa de Austria. Viase a Rodolfo Conde de Abspurg, y Altemburg, primer Emperador desta nobilissima, y antiquissima familia, que lleuaua de diestro el cauallo, en q̃ vn Cura caminaua, trayendo el Santissimo Sacramẽto a vn enfermo en vn desierto donde se hallaua caçãdo Rodolfo: y auiendole antes topado a pie, al passage de vn arroyo, q̃ venia crecido, no pudiendole vadear el Clerigo, se apeò Rodolfo de su cauallo, y le puso encima, caminando con el hasta la casa del enfermo, reconociendo traer aquel Sacerdote consigo el Criador de cielos, y tierra: y desde entonces la casa de Austria ha crecido, llegando a la mayor grandeza que se sabe de familia del mũdo. Viase despues arrodillado a sus pies, a vista de los dos exercitos, Bohemio, y Aleman, Otacharo, Rey de Bohemia, a pesar su

yo venido a semejante adoracion, siendo roto de Rodolfo en campaña. Era tambien el retrato de su hijo Alberto, Emperador de Alemania vitorioso de las guerras que tuuo cõ Oton, Duque de Bauiera, sobre el Reyno de Vngria, y cõ Adolfo Emperador, al qual quitò en vna batalla, vida, y Imperio; y despues muerto de su sobrino Iuan, hijo de su hermano, el año de mil y trecientos y ocho. Estaua el retrato de Alberto, llamado el Sabio, Duque de Austria, y el de su hijo Leopoldo, señor de Suebia, rõpiẽdo a los Venecianos en vna batalla que les dio, sobre ganar la Marca Treuisana: vltimamẽte el deshecho y quitada la vida de los Esguizaros, el año de mil y trecientos y ochenta y seys. En otra era releuado Ernesto, llamado de hierro, por las muchas fuerças corporales, señor de Estiria, y Charintia, Prouincias heredadas de su padre Leopoldo, el qual murio el año de mil y quatrocientos y veynte y quatro. Federico Tercero Emperador, y primer Archiduque de Austria, hijo de Ernesto, estaua coronandose en Roma, y viase armado delante de su exercito romper los esquadrones de Matias Corbino, Rey de Vngria, y auiendo viuido en el Imperio mas años que ningun

Emperador, desde Augusto a el. Acabò su vida el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres. Su hijo Maximiliano, era releuado en otra parte, entrãdo triunfando en Berona, Padua, y Vicencia, siendo ganadas a los Venecianos, y restituydas al Imperio, que murio el de mil y quinientos y diez y nueue. Filipe primero Rey de Castilla, con su muger doña Iuana, heredera de tantos Reynos, por su madre, y padre. Estauan en otra parte de la vrna, y a su lado, Carlos su hijo Quinto de los Emperadores deste nombre, se miraua tener postrada y hollada la Germania, presos, y rotos las cabeças de los Hereges en la batalla del Albis. A su lado, tallado Filipo Segundo, armado delante de los exercitos de San Quintin, donde deshizo las fuerças Francesas, de manera que le restituyò Frãcia todo lo que el Rey don Enrique Segundo, y su padre Francisco en muchos años auiã ganado en Flandes, y en Italia. Estos son los retratos, y jornadas que se representauã en las quatro vrnas. Sin estas auia en el aparador otras de ygual grandeza, tallados en ellas los sucessores, y seruicios hechos a la Corona de Castilla, y Leõ, de los Caualleros de esta antiquissima y nobilissima familia de Sãdoual.

Esta-

Estaua en vna vrna releuado Diego Gomez de Sãdoual,siruiẽdo a la Reyna doña Vrraca,y al Emperador don Alonso Setimo de este nombre,en las guerras contra Moros, y contra los Aragoneses.En otra, era el retrato,y sucessos de Fernando Diaz de Sãdoual, hijo de Diego Gomez, acõpañando al Emperador don Alonso , en la toma de Baeza, Vueda,y Almeria , donde como rico hõbre asistia a su lado.A la otra parte,parecia Gomez Fernandez de Sãdoual , Alferez mayor del Principe don Sancho el desseado,hijo de don Alonso Emperador,dignidad correspõdiente oy a la de gran Condestable,siguiendo a su Rey en las entradas hechas en tierra de Moros , y conquistas de ciudades. En otra vrna estaua Fernan Rodriguez de Sandoual,señor de Valladolid,en los tiẽpos de don Alonso el de las Nauas de Tolosa,corriendo desde esta villa las tierras de Moros, sugetandolos a su Rey,y haziendolos sus tributarios,y vassallos.En la otra parte Gonçalo Rodriguez de Sandoual , el qual tuuo en honor a Bureba,y Castilla la vieja,gouernãdo estas Prouincias en paz,y guerra. En otra vrna parecia Gutierre Rodriguez de Sãdoual,gran seruidor del Rey don Fernando de

 Leon,

Leon en las tutorias de Alfonso su sobrino, pretendidas por Ferdinãdo, que despues como buẽ Castellano se passò a seruir a Alfonso su Rey y señor natural. En la otra parte parecia Garcigutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Rodriguez, fundadores del Monasterio de San Feliz, de Monjas, de la orden de Calatraua, que agora està en Burgos, y entõces en el lugar de Barrio, cerca de Amaya. En otra vrna se miraua a Fernan Gutierrez de Sandoual, Alferez del Rey don Alfonso de Leon, hijo de Fernando, que tuuo en honor el Condado de Limia en Galizia siruiendo a Alfonso en las guerras contra Moros, siendo su Alferez. En el reuerso a Rodrigo Fernandez de Sandoual su hijo, Alferez mayor del dicho Rey, sucediendo a su padre en los oficios y dignidades, posseyendo a Astorga, Mayorga, Ouiedo, y Benauente, por los seruicios hechos al Reyno de Leon. En otra vrna, se mostraua Diego Gomez de Sandoual, al lado del Rey don Fernando el Santo, en la conquista del Andaluzia, toma de Seuilla, y Cordoua, y en todas las batallas dadas en aquel tiempo. Y en la otra parte Gutierre Gomez de Sandoual su hijo, siruiẽdo al Rey don Alfonso el Sabio, suplicandole de parte

de

de los ricos hombres, que se confederasse cō ellos, porque cessassen las discordias y alteraciones que andauan en Castilla, entre el Infante don Felipe, y ricos hombres, con el Rey Alfonso. En otra vrna era tallada la historia de Pedro Gomez de Sandoual (hermano de Gutierre) rico hōbre, Adelantado mayor de Leon, y Copero mayor de don Alfonso el Sabio, a quien cupo gran parte del repartimiento de Seuilla. Y en el reuerso, Ruy Gutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Gomez, el qual fue Alferez mayor del Infante don Iuan, hijo del Rey dō Alfonso el Sabio, siguiendole en todos sus trabajos, y guerras que tuuo en Castilla, sobre las pretensiones del Reyno. En otra estaua el retrato de Gutierre Rodriguez de Sandoual, hijo de Ruy gutierrez, muerto en la batalla dada el año de mil y treciētos y diez y nueue, en la vega de Granada a los Moros, por los Infantes dō Iuan, y don Pedro: y siendo muertos en ella los Infantes, de sed, o cansancio, o de congoxa, o de todo jūto, pudiēdose retirar Gutierre Rodriguez de Sandoual, no quiso, diziendo, que no era razon boluer a Castilla viuo, el Cauallero que via los Infantes muertos peleando: y assi perdio la vida. En la parte contraria,

traria Aluar Rodriguez de Sandoual su hi jo,armandole Cauallero el Rey don Alfonso el Onzeno, el dia de su coronacion. Despues siruiendole en el gran cerco de Algezira,siendo Capitan de las emboscadas hechas del Rey a la ciudad,donde murio peleãdo Gutierre de Sandoual su hermano. En otra vrna era el retrato de Iuan Rodriguez de Sandoual, Cauallero de los mas heredados de Castilla,y de mas vassallage,posseyendo en las vehetrias de Castilla la vieja,en los Reynados de Alfonso Onzeno, setenta y vn lugar,escritos del libro del bezerro.En el reuerso,Pedro Ruyz de Sandoual, Comendador de Montiel,de la Orden de Santiago, q̃ estando dentro del castillo, por el qual auia hecho pleyto omenage al Rey don Pedro,y llegando el Maestre don Fadrique a que se le entregasse,respondio: Que como Religioso pōdria su persona en sus manos, por ser su Maestre,mas que el castillo,del qual (como Cauallero, tenia dado pleyto omenage al Rey)no podia:y assi lo entregò a vn Cauallero que lo defendiesse por el Rey, y el saliẽdose del,se puso en manos de su Maestre dō Fadrique. En otra vrna se miraua Rodrigo Gomez de Sandoual, hijo de Aluar Rodriguez
de

de Sandoual, peleando en la batalla de Naja ra, en defensa del Rey don Pedro, donde pagò con la vida el desseo que auia tenido de no ver a su Rey, sin Reyno quitado de su hermano Enrique. En el reuerso Hernan Gutierez de Sandoual, hijo de Diego Gomez de Sandoual, acompañando a don Iuan el primero, en la batalla de Aljubarrota, dōde murio hecho pedaços por defēder a su Rey de los Portugueses. En otra estaua Diego Gomez de Sandoual, peleando con los Moros, sobre Antequera, rompiendolos en batalla, en la boca del asna. Lo mismo a los Valēcianos, siendo quinze mil y quatrocientos cauallos, y los suyos solos seys, que los desuaratò matando los cinco mil: Vitoria famosa en aquel tiempo. Fue Adelātado mayor de Castilla, Chanciller mayor del Sello de la puridad, Mayordomo mayor del Rey don Iuan de Nauarra, y Aragon; fueron padrinos el, y su muger en el Bautismo del Rey don Enrique Quarto. Y en el reuerso, don Fernando de Sandoual, hijo de Diego Gomez, defendiendo al Rey don Alfonso de Napoles, en la batalla Naual, dada en la Isla de Pōça, por los Ginoueses al Rey, y sus hermanos los Infantes de Aragon, donde rotos, y vencidos,

quedaron presos todos en poder de Ginoueses:y despues libres por el Duque de Milan Felipe Vizconte. En otra se via Diego Gomez de Sandoual, Marques de Denia, hijo de Fernando,sobre Granada,auiendo seruido a los Reyesen la cõquista de todo el Reyno, hasta que los Catolicos echaron la Morisma de España. En otra parte, su hijo don Bernardo de Sandoual,Mayordomo mayor del Rey Catolico,siruiendo a los Reyes en las mismas jornadas que su padre, en cuyo tiempo echados los Moros de España,las armas de Castilla se emplearon en la conquista de Nauarra,y defensa del Reyno.Despues siruio al Emperador Carlos Quinto,cuydando de su madre en Tordesillas,defendiendo la villa de los Comuneros, y acompañando al Condestable de Castilla,dõ Yñigo de Velasco,y al Almirante.Rompieron en Villalar a la Comunidad,cortando las cabeças a los que contra su Rey leuantaron estãdarte. En otra vrna era el retrato de don Luys de Sandoual su hijo, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Paracuellos, Mayordomo mayor de la Reyna doña Iuana.En el reuerso,el retrato de don Francisco de Sandoual, Comendador de Paracuellos,

gen-

gẽtilhombre de la Camara de su Magestad, embiado dosvezes del Rey Catolico cõ Embaxadas particulares. La vna, a su muger doña Ana de Austria, dandola la bienuenida. La otra a doña Catalina, Reyna de Portugal del pesame de la muerte de la Princesa doña Iuana su nuera. En otra vrna se via Francisco Gomez de Sandoual, Duque de Lerma, retratado, lleuãdo al Principe en sus braços al Bautismo. Y en el reuerso, armado delante de los hombres de armas, de Castilla. Es la persona del Duque grande de cuerpo, dispuesta para sufrir y tolerar qualquier trabajo por grande que sea; tanto, que ayudando a lleuar a su Magestad el peso desta Monarquia (siempre del Sol alumbrada) passando las noches, y los dias, o despachando, o pẽsando en lo necessario a la paz y sossiego, y aumento destos Reynos, no estando menos solo que quando està solo, nunca por ningũna enfermedad que aya tenido ha dexado de cuydar del seruicio de su Magestad. Ha mirado por esta Prouincia, demanera q̃ hallandose acabada de hazienda, en la muerte de la Magestad Catolica de Felipe Segũdo, el patrimonio todo empeñado, las pazes de Berbin hechas en las postrimerias de nues-

tro Rey y señor. Los consejos y buenos pareceres del Duque han ayudado a conseruar este Reyno, estando esta Monarquia para correr ruyna, con su mesmo peso, segun tenia gastados los cimientos. El primer dia que su Magestad le encargò el gouierno de sus Reynos, acudio como prudentissimo a juntar tãtas, y tales personas en el Cõsejo de Estado, que no se tratasse negocio alguno en el qual no se huuiesse hallado algũ Consejero; y assi siguiendo el parecer del Duque, su Magestad nombrò por Consejeros al Cõde de Miranda, Presidẽte de Italia, Virrey que fue de Napoles. Al Conde de Fuentes, General que auia sido de Flandes. Al Adelantado mayor de Castilla, General de las galeras de España. Al Duque de Terranoua, Gouernador q̃ fue de Milan. Al Arçobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoual. Al gran Condestable de Castilla, Gouernador de Milã. Al Presidente del Consejo, Rodrigo Vazquez Arze. A los Duques de Sesa don Antonio de Cordoua, Embaxador de Roma. Al de Najara, Virrey que auia sido de Valencia. Al de Medinasidonia, General del mar Oceano. Al del Infantado don Yñigo de Mendoça. Al Conde de Oliuares, Virrey de Napo-

les. A don Iuan de Borja, Mayordomo mayor de la Emperatriz, y Embaxador que fue en Alemania. Al Marques de Poza Presidente de Hazienda. Al Cardenal don Fernando Niño de Gueuara. Estas eran las personas q̃ via en sus Reynos, necessarias a este oficio: Con lo qual el Duque puso el Consejo de Estado, en estado de ser Consejo. Los Alarbes, que con nombre de Moriscos, despues de la restauracion de España viuian entre nosotros, y que con sombras de Christianos, eran enemigos conseruados para la perdida de esta Monarquia, todos los Reyes de Castilla, y Aragon los dessearon echar de la Prouincia, por ver el peligro que por ellos amenazaua a sus Estados; pero ninguno, ora por no despoblar la tierra, o por no perder tãtos vassallos, o por falta de industria, auia executado lo que via ser necessario a la conseruacion de su Corona: mas guardò Dios aquesta empressa para el Duque, cuyo consejo, y prudencia dispuso las cosas demanera que su Magestad los expeliò de España, sin que las armas, y pensamientos traydores pudiessen executar sus traças y disignios en daño de esta Monarquia, librando aquestos Reynos de los mayores enemigos de nuestra

Religion. Es tan aficionado a la justicia, que con ser persona de quien depende la administracion della, jamas se ha valido de su braço poderoso contra sus enemigos, sino antes les ha socorrido en sus aduersidades, y les ha alcançado de su Magestad mas dignidades que ellos pudieron pensar poder tener en el tiempo de su prosperidad, queriendo en esto parecer Cauallero Christiano, perdonando a quien le ofendio, y en el rigor de la justicia a sus mesmas criaturas no perdonò, antes fue el cuchillo de su muerte, auiendo sido antes el alimento de su vida. El agradecimiento en su persona se ha visto, amparando a todos los que en algun tiempo hizieron algo en su seruicio. Su grandeza de animo publica esta jornada, cuyos gastos admiran a quien los considera, y tantos palacios, casas de campo, jardines que ha edificado, en que ha gastado inmensidad de dineros. La afabilidad y cortesia con que habla y recibe a todas las personas, lo dizen sus mesmos enemigos, pues hasta oy se ha apartado hombre ninguno de su presencia descontento, antes obligando a todos con razones a estimarle, quando con obras no puede. En efeto, ni la gran-

deza

deza del lugar, ni las riquezas le han podido desuanecer, ni quitar nada de quien es, ni de aquello que como verdadero Christiano deue hazer en seruicio de su Dios, y de su Rey, sin que aya podido la prospera fortuna trocar su naturaleza. Que de vitoriosas empressas ha tenido aquesta Monarquia, guiadas por el consejo del Duque, como las entradas que su Magestad mandò hazer en Frisa, Prouincia que no auia sentido nuestras armas, desde la salida del Conde Federico de Berges, ganandose Rimberge, Grol, Lingen, Aldonzel, Guatendon, Vrsoy, Mulen, Duren, Gorgem. Y en Alemania, la escuela de todos los Hereges, Besel: Rendimos a Aquisgran, echando de ella a los Luteranos, y Caluinistas: y entregamos el gouierno a los Catolicos Romanos. Y en el Condado de Flandes a Ostende, plaça que mostrò al mundo no auer fuerça bastante, aun siendo socorrida de bastimentos, y gente, al valor y constancia Española; y obligaron nuestras armas a los Olandeses a tratar de las pazes, que despues se acabaron. Y por su consejo su Magestad mandò a don Luys Faxardo que fuesse con su armada a la punta de Araya, donde peleò, venciò, y

quemò

quemò tantas naues de enemigos. Y por su consejo su Magestad hizo entrar en el Mediterraneo al mesmo General, en busca de los Piratas, losquales retirãdose a sus puertos por miedo de la armada dẽtro del de Tunez les abrasò sus nauios, a pesar de las fuerças, q̃ cõ su artilleria procurarõ estoruar el incẽdio de tantas naues, fabricadas en grãdissimo daño de la Christiandad, y el Consejo y prudencia del Duque dispuso las cosas de manera, que su Magestad sin desnudar espada se entrò en Alarache, plaça que con su puerto y fuerças de la boca de la barra nos amenazaua ruyna a los galeones de las Indias, cosa que tanto desseó la Magestad Catolica del Rey nuestro señor, y no pudo: ciudad donde si el arte no la huuiera ganado, las armas por los mares, surgidero y socorros, no pudieran sin gran perdida de gente, y dineros. Por esto los Lacedemonios, quando el Rey vencia con el arte, sacrificauan vn Buey: y quando cõ las fuerças, vn gallo, estimando tanto mas la vitoria sin sangre, q̃ con derramamiento della. Y por su consejo su Magestad ganò, y quemò los nauios q̃ estauan de cosarios en la Mahmora, fabricando vn fuerte en la boca del rio Subu, plaça, y puer-

puerto, a la conquista del Reyno de Fez, necessarissimo. Y estando el Rey de Francia apoderado de Mommillano, Chamberi, Conflens, y la Carbonara, en la Saboya echado por el suelo el fuerte de santa Catalina, plaça del Duque; sobre Ginebra, y en efeto la mayor parte de Saboya en poder de Franceses, por consejo del Duque su Magestad mandò leuantar vn grande exercito en Milan para socorrelle, y con la sombra de nuestras armas el de Saboya hizo honrosissimas pazes con Francia, quedandose con el Marquesado de Saluzo, dando en cambio la Bresa. La deuocion a la Iglesia Romana, lo manifiestan los millones gastados, y exercitos leuantados, por consejo del Duque, en defensa del Pontifice contra Venecianos, hasta tanto, que la Republica se ajustò a lo que la Iglesia quiso. Y si la fortuna huuiera fauorecido los fines, assi como el consejo del Duque dispuso los medios, ya estuuiera Argel desmantelado, o poblado de Christianos; quando el armada fue sobre el; y la Inglaterra huuiera sentido nuestras armas dentro de la Isla, si las tormentas del Oceano no huuieran desuaratado la armada, go-

uernada del Adelandado mayor de Castilla. Dexo aora de escriuir el trabajo y vigilancia que ha tenido en proueer la inmensidad de dineros que ha embiado a fuerças, armadas, y a exercitos, cosa que la imaginacion solo en pensallo se espanta. Su piedad manifiestan las Iglesias, Monasterios, dotaciones, limosnas fundadas, y acabadas en seruicio de Dios, y de el bien publico. Como en Valladolid el Conuento de San Pablo de Dominicos. El de San Diego de Descalços Franciscos. El de Belen, de Monjas Bernardas. Vna Catreda de Santo Tomas en la Vniuersidad. En Madrid Santa Catalina de Sena de Monjas Dominicas. Los Trinitarios. Recoletos. Los Capuchinos. La casa professa de la Compañia de I E S V S, donde puso el cuerpo de su aguelo, el padre Francisco de Borja. En Lerma, la Iglesia mayor. San Blas, Monasterio de Monjas Dominicas. Las Carmelitas Descalças. El Monasterio de Frayles Dominicos. El de la Santa Madre Teresa de Iesus, frayles Carmelitas Descalços. Santa Maria, Monasterio de Monjas Bernardas. Demas destos, ay el Conuento de Monjas Franciscas, edificado del Duque
de

de Vzeda, hijo primogenito del Duque. Y el de frayles Franciscos, fabricado de la Condesa de Altamira, hermana del Duque. En Ampudia, la Iglesia Colegial. El Monasterio de frayles Descalços Franciscos. En Cea, el Conuento de frayles Dominicos. En Denia, san Antonio, de frayles Franciscos. Las Monjas Agustinas. En Xauia, el Monasterio de frayles Minimos. En Valdemoro, las Descalças Franciscas. Los Carmelitas Calçados. Otro que se va edificando de frayles Franciscos. En Alcala dos Catredas, vna de Prima, y otra de Visperas. En Salamanca vna de Prima, y es el Duque Patron de la Orden de Santo Domingo en la Prouincia de España, y de la de San Pablo, de frayles descalços Franciscos. A las quales obras pias ha dexado de renta perpetua veynte y nueue mil ducados, sin las tapicerias, pinturas, ornamentos, relicarios, plata, y oro, y otras muchas cosas, para el seruicio del culto diuino: llegando la costa de los edificios, y lo demas dado a las Iglesias, fuera de la renta, a lo que la piedad Christiana puede pensar. Estas son las obras pias, fundadas de este Principe. Y si a nuestra España le han sucedido, y ha tenido algunos casos aduersos,

no los ha podido preuenir el consejo humano del Duque; porque como puede el ante uer, que no se perdiessen los galeones de las Indias, con su General don Luys de Cordoua, y las grãdes hambres del Andaluzia, causa de sacar della casi doze millones de plata, y oro las naciones estrangeras, dexando trigo en cambio dellos, ni las perdidas de Flandes, ruynas sucedidas quiza por la enagenacion de los Payses Baxos? Acabo con dezir, que es ministro digno de tã gran Rey, y Rey digno de tan gran ministro.

Auia vn salero Imperial, que pesaua treinta y quatro marcos, con sus caxas, y gabetas, donde estaua lo necessario al seruicio de vna mesa. Eran dos fuentes para echar agua, de altura de seys pies geometricos, hechas del Emperador Carlos V. y dadas a Hercules Deste Duque de Ferrara, hijo de Alfonso, y padre de Alfonso, vltimo delos legitimos de aquella casa. Todas sus pieças estauan vaziadas, llenas de sabandixas, y otras curiosidades: demanera que sobrepujaua el arte a la materia, costando mas la hechura que valia el metal de que estauan fabricadas. Era vn barco de la Fama, de dos pies geometricos de longitud, y pie y medio de latitud: viase

nauegar enel la Fama, y a la Proa vn mucha
cho tañendo vn caracol; y a la Popa otro con
su timon, y aguja de marear, guarnecido por
dentro de Rubies, y perlas netas. Esta era la
plata dorada de los dos aparadores, puestos
debaxo de dos doseles de terciopelo carmesi
con goteras, y cenefas bordadas con las ar-
mas de Sandoual, y de la Cerda. A los lados
destos aparadores auia dos vazias grandes
de plata blanca, que pesauan seyscietos mar
cos, con sus asas, y garras: las quales susten-
tauan el peso grande de la plata, junto con
ellas dos bancos de plata de peso de dozien-
tos marcos; y sobre ellos dos vrnas, que am-
bas tenian dozientos y quarenta marcos, lle-
nas de agua para el seruicio ordinario de las
mesas: Auia ocho cantimploras con sus ca-
bos, de peso de setenta marcos, capazes de
media arroba. Otras diez y seys, que cabia
en ellas la mitad, y pesauan a treynta. Otras
diez y seys de açumbre, de peso de quinze:
nueue de a media açumbre, de peso de nue-
ue marcos. Veynte y ocho cantaros de plata,
puestos en ocho aguaderas de plata; que ca-
da vno pesaua treynta y quatro marcos, sin
las aguaderas. Dos vazias con sus bolas, y a-
sas, de peso de quarenta. Quatro frascos de

aguas cozidas, de atreynta. Dos bancos para sustentar las cantimploras de atreynta y vno. Noueciento trincheos torneados, de dos marcos y medio de peso. Quatrozientos platos grandes, de a seys marcos. Quarenta platos Reales de a ocho. Doze brasserospara las viandas, de a diez cada vno. Doze fuentes blancas con sus escudillas para salsas, de a diez y seys. Treynta y dos cucharones para repartir las viandas, de a marco. Quatro panetelas prolongadas en quadro, para leuantar las mesas, de a quarenta. Cien cucharas, y cien tenedores. Esta era la plata blanca que estaua fuera de la dorada, de los aparadores. Auia sin esto quatro baules, la longitud de los quales era de quatro pies geometricos, y la latitud de pie y medio. El vno dorado con sobrepuestos de oro; el otro dorado sin sobrepuestos; el otro a partes dorado, y a partes no: el quarto, sin ningun oro. En cada vno destos era dos fuentes ouadas de media vara de largo. Dos saluas, dos pieças de agua, dos jarros, dos frascos, dos ruziaderas, vna confitera, dos candeleros, treynta platos grādes, quarenta trincheos, salero, açucarero, vinagera, pimentero, quatro escudillas, quatro cucharas, calentador, pomos, frascos qua-

quadrados, conseruas, salseras, plato de espauilar, cubos, y cantimploras; pomos de agua de olor, palmatoria. Sin esta plata delos aparadores, lleuauan quatro blandones, dos grãdes, y dos pequeños: lo qual todo yua debaxo del cargo de Diego de Zabalza, platero del Duque, natural de Estella de Nauarra.

Este mismo dia por la tarde huuo toros, y juego de Cañas: su Magestad entrò en la plaça algo tarde, a cauallo delante del coche de sus hijos; y de la misma forma boluio a Palacio. Corrieronse ocho toros, las cañas fueron de capa, y gorra, por ser assi ordenado de su Magestad; diferenciandose las quadrillas en las trenças de las gorras, y vanderolas de las lanças. La Ciudad dio vna suntuosa merienda a sus Altezas, y Damas. Aquella noche huuo farao, en el qual dançò el Principe nuestro señor, con la Reyna Christianissima de Francia. Lo mismo hizieron sus Altezas de los Infantes: durò dos horas largas. Con la mejoria del Duque, aunque con sobrada flaqueza, se dispuso la partida para las entregas.

(?)

DIS-

DISCVRSO quinto.

EL Viernes veinte y quatro de Octubre, salio la casa del Duque de Burgos. Començaronse a cargar las azemilas en las casas del Conde de Salinas, donde estauan recamara, y criados. De alli caminaron a la plaça de san Pablo, fuera de los muros de Burgos; y puestas por su orden vinieron a la puerta de Santa Maria, de la forma siguiẽte. Garcia de Zauallos, Alguazil de la casa, y Corte de su Magestad, yua delante despejando las calles, porque no huuiesse algun carro atrauessado, o coche, bastantes a impedir el camino, que lleuauan. Seguiale vn trompeta vestido de la librea del Duque, que son las colores propias de su Magestad, diferenciandose delas Reales solo en el brahon yzquierdo. El oficio de las cozinas lleuaua cincuenta y dos azemilas cõ reposteros de las armas del Duque, de lana, y seda, con sus vanderolas puestas encima de las cargas: en vna parte pintadas las armas de Sandoual, y en la otra vna empressa, que era vn Arco del Cielo,

Cielo,rematando sus estremos en las armas de España,y Francia,y en medio las del Duque,y encima vna letra que dezia:S I C,que assi como Dios puso el Iris del Cielo por señal entre el,y los hombres,assi el Duque era otro Iris entre España,y Francia,conseruando estos Reynos en amistad, su prudencia,y consejo . Seguian estas azemilas deziocho moços de cozina,vestidos dela librea de dos en dos . Luego quatro aguadores de cantaros de cobre,para el seruicio ordinario delas cozinas.Tras estas otras quarenta y seys,con lo necessario al gasto de la despensa,con reposteros,y vanderolas como las primeras,y ocho moços que siruen en este oficio : ocho caxoneros,cuyas azemilas lleuauan chapas, y campanillas de plata , quatro con escaleras,y vancos de plata. La caua con veynte y ocho azemilas,y quatro moços;quatro aguadores con caxas de frascos de vidrio llenos de agua de munico,para el Duque.La fruteria traia deziocho azemilas , y quatro moços. La cereria quarenta azemilas , y quatro moços.El estado de los gentileshombres , y pages,veynte y seys,y seys moços.La enfermeria dos.El estado extraordinario dos,con dos moços . La reposteria de ropa blanca,

veynte, cõ ocho moços. La reposteria de plata, veynte, con ocho moços. Quatro azemilas lleuauan veynte y quatro cãtaros, y aguaderas de plata. Quatro yuan cõ las fiambreras; que erande vaqueta colorada con clauazon dorada, con cãpanillas, y chapas de plata. Los aparadores, y lo tocante a ellos, caminaua en quarenta y quatro azemilas, cõ seys ayudas, y vn carpintero para armarlos. La tesoreria quarenta, con cinco oficiales. Eran las ochenta azemilas cubiertas de reposteros de terciopelo carmesi bordado, y enmedio las armas del Duque, y vn feston bordado de flores, y frutas, ligado con lazos de la misma bordadura, con chapas, garrotes, y campanillas de plata, cordones de seda, plumages, y vanderolas. Al rededor de las azemilas fueron catorze furrieres vestidos de sus libreas, con capotillos de terciopelo naranjado, con las armas del Duque, y baston de plata, siete de vna parte, y siete de otra. Despues salio Pedro de Pardinas, Alguazil de la casa, y Corte, y vn trompeta, y detras quatro coches de respeto, quatro literas: sin estos vn coche que costo ocho mil ducados, bordado todo de torçales de oro gruesso, los mastiles de plata, tirado de seys cauallos.

Vna litera bordada de oro de cañutillo, de cinco mil y quinientos ducados de valor, cō ocho litereros vestidos de terciopelo carmesi, y bordaduras de oro. Luego la silla bordada de torçales de oro, de preciode dos mil y dozientos ducados, cō doze moços de silla que la lleuauan, vestidos de terciopelo, y alrededor yuan treynta lacayos con su Sotacauallerizo, y dos ayudas. Seguian luego dos trompetas, y tras ellos de dos en dos quarenta oficiales de la cozina, y el sobrestante de los aguadores. Seys del Guardamāgier. Seys de la Caba. Quatro de la Potageria. Quatro de la Panateria. Quatro dela Cōfiteria. Quatro de la Cereria. Ocho de Estado de los pages. Otros ocho de Estado de los gentileshombres. Catorze de la Reposteria de la plata. Otros catorze de la Ropa blanca. Ocho de la Guardaropa. Los oficiales de vestir, y calçar, seys. Dos enfermeros. Cinco porteros de Camara. Vn ayuda del Furrier mayor. Vn barbero. Dos moços de retrete. Tres varrenderos. Catorze reposteros de Estado, y cinco Veedores. Toda esta gente, y la nombrada arriba, que yua con las azemilas, caminaua a cauallo vestida de librea, con sus fieltros carmesies, largueados todos de pas-

famanos. Seguiase luego vna tropa, con todos los oficiales honrados que siruen a la casa, y otra infinidad de gente, que venia assistiendo en diferentes oficios. Yuan quarenta pages con librea, por su ordē, y el Ayo de los pages, y su Tenięte, cinco Maestresalas, quarenta gentiles hombres de la casa y Camara del Duque, sus oficiales mayores, Contadores, y Tesorero, y vltimamente su Mayordomo mayor de la jornada, y a sus lados los dos Mayordomos, cada vno de su casa, por ser dos, a cuyo cargo yua repartida. Sin las referidas azemilas se fueron vna gran parte dellas por no tener reposteros sobre las cargas, sino encerados verdes, por fuera de los muros de Burgos, a juntarse cō las otras al camino Real, las quales, y las q̄ el dia siguiente salierō con la recamara del Duque, y criados, fuerō 452. Auia antes ydo otra gran cantidad dellas, cō harina, azeyte, vino, tozino, y otras prouisiones, lo qual dexauan por los lugares del viage, porq̄ estuuiessen preuenidos de lo necessario, y no faltassen bastimentos, sino sobrassen a la casa del Duque. Yua a lo vltimo de todo la guarda vieja a cauallo haziendo escolta.

Sabado 25. partio su Magestad de Burgos, lleuando a la Reyna de Fracia su hija a la ma

no derecha en el coche, hasta nuestra Seño-
ra de Gamonal, lugar, aun no media legua
de Burgos, dõde se despidio de su hija la Ma
gestad Christianissima. Yuã con el el de Ler
ma, cõ los Grãdes, Titulos, y Caualleros q̃ es-
tauã en Burgos aguardãdo para yr acõpañan
do su persona en esta jornada. Era d̃ver la pla
ça de Palacio llena de tãtas galas, assi de los
señores, y Caualleros, como de los pages, cu-
ya riqueza d̃ libreas ygualauã cõ los vestidos
de sus amos. La que mas biẽ parecio aquella
tarde, fue la del Conde de Oliuares, que jun-
ta vna tropa de veynte y quatro pages, doze
lacayos, dos cocheros en su coche, vestidos
de paño leonado oscuro, largueado de passa-
manos de plata, con plumas blancas en som
breros, cõ toquillas bordadas de plata, pare-
ciã a cauallo entre losotros mas vistosos. Los
señores, y Caualleros q̃ acõpañauã al Duque
eran su nieto el Duque de Cea, y el marido
de su nieta, el grã Almirãte, cuya varonia es
la de los Reyes d̃ Castilla, q̃ ayudarõ a echar
la Morisma d̃ España. El Almirãte dõ Fadriq̃
dio despues su hija doña Iuana Enriquez por
muger al Rey dõ Iuã de Aragõ, y fue madre
del Rey don Fernando el Catolico, vltimo
de los Reyes varones de la sangre de Alfon-
so Onzeno, padre de dõ Enrique el Segũdo,
 y de

y de don Fadrique Maestre de Santiago, fundador de la casa del Almirãte. Estos dos grãdes señores se trataron assi en las bodas, como en las entregas, en sus vestidos bordados, como tan grandes señores que eran. El Duque de Maqueda Conde de Treuiño, y Valencia hijo primogenito de don Iorge de Cardenas, Duque de Maqueda, Virrey, y Capitan general de Sicilia, y Cataluña, cuya prudencia, y vigilancia en el gouierno, pudieron limpiar aquel Principado de vandoleros, assegurando los caminos cosa que parecia impossible poderse executar de algun Virrey. Gouernador, y Capitã general q̃ oy es de la ciudad de Oran. Traìa veynte y quatro pages, vestidos de terciopelo negro, largueado de passamanos de plata, cõ ferreruelos açules, y doze lacayos cõ la mesma librea, doze azemilas con sus reposteros, vn coche con seys mulas, en el qual caminaua su persona, y la del Conde de Paredes su tio, gentilhombre de la Camara del Principe nuestro señor, que venia a acompañar al de Lerma. El Duque de Sesa, como señor de la casa de Rojas, por su muger, sucessor, y señor de la casa del gran Capitan, cõquistador del Reyno de Napoles, y de la de don Ramon de

de Cardona su defensor (de cuya artilleria las valas derribaron los Palacios de la intacta Venecia, auiendo antes roto en campaña á Bartolome de Albiano su General) hijo de don Antonio de Cordoua, y Cardona quarto, gran Duque de Sesa, Embaxador que fue en Roma, Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora Margarita (en cuya persona corrieron con ygual paralelo la prudencia, y la piedad.) Lleuaua veynte y quatro pages, doze lacayos de librea açul celeste, con calças; los vestidos guarnecidos cō passamanos de oro, quarēta y ocho azemilas, las veynte y quatro con reposteros de terciopelo carmesi, con sus armas, cercadas por orla de las vanderas ganadas del Zogoui, Rey de Granada, siendo deshecho y presso por el Conde de Cabra, y Marques de Comares, ambos abuelos suyos. Los otros eran de lana de Salamanca. Con el venia don Iuan de Cordoua, varon de la casa de Baena, gentilhombre de la boca de su Magestad, señor de la villa del Colmenar, con ocho pages, y quatro lacayos, cō librea de terciopelo negro, guarnecida de verde, y leonado. El Duque de Pastrana, y Francauila, Principe de Melito, (cuyo padre don Rodrigo de Silua, acabò sus

dias

dias, enmedio de los exercitos de Flandes: auiendo sido el primer Grande que passò a los Paysses baxos a seruir con vna pica de soldado particular, y murio siendo General de la Caualleria) y nieto de aquel grã priuado, y gran Consejero de la Magestad Catolica, de Filipo segundo Ruygomez de Silua, acõpañaua al de Lerma con su casa, y criados, como deudo y amigo, auiendo hecho antes la jornada de Francia, con tan grandes gastos como se sabe. El Duque de Peñaráda, hijo del gran Conde de Miranda, Virrey de Napoles, Presidente que fue de Italia, y Castilla, y del Consejo de Estado (a cuya persona el desseo de acabar en paz y quietud sus dias, entregado todo a Dios, le hizo dexar la Presidencia, cumpliendole la Magestad diuina sus desseos.) El Conde de Altamira Cauallerizo mayor de la Reyna, persona, a quiẽ sus seruicios le hizieron Grande, aunque por la sangre de su varonia, q̃ es la casa de Ossorio, lo era, caminaua con veynte pages, seys moços de Camara, doze lacayos con librea de seda azul largueada de passamanos de oro, veynte azemilas con reposteros de tercio pelo carmesi, y tela, bordados, sin otras q̃ los lleuauan de lana. El Duque de Monteleon,

con

con doze pages, quatro lacayos, con calças
de carmeſi, bohemios, y ropillas de terciope
lo negro, aforrados, jubones de raſo, con trẽ
cillas, gorras guarnecidas cõ plumas, y cade
nillas de oro. Otra librea lleuaua de paño leo
nado, roſaſeca, bordado todo de hilo de oro,
los ferreruelos con ſeys guarniciones, doze
azemilas con repoſteros de terciopelo car
meſi, bordados de ſus armas, con guarnicio
nes, chapas, y garrotes de plata, y cuerdas de
ſeda: ſin eſta, otras doze cõ repoſteros de Sa
lamanca: dos carrozas, vna de ſeys mulas, y
otra de quatro: vna litera, con quatro azemi
las, y cinco carros. El Cõde de Saldaña, hijo
ſegundo del Duque de Lerma, Comẽdador
mayor de la orden de Calatraua, Caualleri
zo mayor del Principe nueſtro ſeñor, y Gen
tilhõbre de la Camara de ſu Mageſtad, cabe
ça de la grã caſa de Mẽdoça. [redacted] el Mar
q̃s de Peñafiel, a cuyo ſexto abuelo, dõ Pedro
Girõ maeſtre đ Calatraua, la muerte le qui
tò el ſer Rey de Caſtilla, acabãdo ſus dias en
el camino, quando yua a caſarſe cõ la Reyna
doña Yſabel, muger q̃ fue del Rey don Fer
nãdo el 4. entõces Infanta de Caſtilla, y here
dera del Reyno, por no tener hijos ſu herma
no el Rey Enrique. El Cõde đ Oliuares, hijo

de dō Enriq̃ d Guzmā, Cōde de Oliuares, Embaxador de Roma, Virrey de Sicilia, y Napoles, q̃ murio siruiēdo a su Magestad en el Cōsejo de Estado, y nieto de dō Pedro de Guzmā, hermano del Duque de Medinasidonia, al qual en Tunez, mandando el Emperador Carlos V. que de todos los titulos se hiziesse vna compañia, cuyo Capitan queria el ser, y como no lo fuesse don Pedro, el Emperador le dio el Titulo de Conde, diziendo, q̃ persona q̃ auia recebido tantas heridas por defender su Corona de los Comuneros, jūto al castillo de san Ceruantes de Toledo, quedando preso de la Comunidad: que no era bien que siruiesse en otra cōpañia que en aquella, por cuyo Capitā auia derramado su sangre.) Lleuaua veynte y quatro pages, y doze lacayos, cō librea de paño leonado, bordados de dos torçales negros y plata, guarnecidos de passamanos de Seuilla, de plata: tiros, y pretina bordados de cañutillo, y lentejuelas de plata, cō penachos de doze plumas blancas, veynte y quatro azemilas, las doze con reposteros de terciopelo, cō sus armas bordadas, y los otros de Salamanca. Vn coche con seys mulas. El Marques de Camarasa, Capitan de la guarda Española, nieto de aquel gran Consejero

y mi-

y ministro de la Magestad Imperial Carlos Quinto, don Francisco de los Cobos Comẽdador mayor de Leon, sobre cuyos ombros cargò grã parte del peso desta Monarquia) yua siruiendo a su Magestad con su casa, y criados, como lo han hecho sus passados: y con el, don Felix Arias Giron su primo, hijo del Conde de Puñoenrostro, Sargento mayor de la villa de Madrid. El Marques de Siete Iglesias, Capitan de la guarda Alemana, hijo de Frãcisco Calderon, Comẽdador mayor de Aragõ, de la ordẽ de Sãtiago, persona q̃ siruio a nuestro Rey y señor, en los estados de Flãdes, en los sitios de Mõs de Henao Mastric, Alquemar, Bomel, Bergas, y Ambers, batalla d Malinas, Esguazo de Cirquicerea, Rota de Iubilu, y en la Naual, q̃ lleuò a su cargo Iuliã Romero, gẽtilhombre de la boca de su Magestad, y Alguazil mayor perpetuo, y hereditario de la Chãcilleria de Valladolid, y nieto de Rodrigo Calderõ, el qual siguiò las vãderas Imperiales, en las jornadas de Alemania, y Vngria, Rota, y prisiõ de Iuã Federico, Duque de Saxonia, y en la batalla de Villalar, dõde el Condestable, y Almirãte cortaron las cabeças a los traydores q̃ contra su Rey leuãtarõ estandarte. Lleuaua siruiẽdo a

su Mageſtad doze pages, quatro moços de camara, ſeys lacayos de la librea d ſu Mageſtad, diferẽciandoſe de la Real ſolo en el brahon yzquierdo, por ſer açul, blanco, y encarnado, cõ botones, cadenas, y cintillos de oro, cõ grandes penachos de plumas. Traìa veſtidos de otra librea cincuenta y quatro perſonas, q̃ le ſeruian de la eſcalera abaxo, ſin los criados principales de ſu caſa, q̃ erã muchos con veynte y quatro azemilas, con repoſteros de Flandes con ſus armas, vn coche, y ſiete mulas para tiralle: vna litera, con tres azemilas, dos machos de rua, diez cauallos regalados, que fue la mayor caualleriza de ſeñor viſta en la jornada. Toda eſta caſa yua gouernada de ſu Mayordomo Sebaſtian de Beruerana. El Cõde de Villamor, nieto del Mariſcal dõ Alõſo de Aluarado, perſona q̃ defẽdio cõ las armas al Piru del poder de los tiranos, q̃ cõtra nr̃o Rey ſalierõ en cãpaña, haſta deſhazellos, y entregallos a q̃ las juſticias les quitaſſen las cabeças, como a traydores. Lleuaua 10. pages 4. moços de camara 4. lacayos cõ librea açul, y plata, y 6. azemilas, y vn coche con 6. mulas. El Marques de Mirabel, Mayordomo de ſu Mageſtad. El Marques de Pouar, gentilhombre de la Camara del Rey nueſtro

nuestro señor, y Clauero de la Orden de Alcantara. El Marques de las Nauas, hermano mayor de ambos: no fue a la jornada, porque sus enfermedades no dieron lugar a que su persona se pusiesse en camino tan largo, y trabajoso, como el de Guipuzcoa. El Conde de Barajas, mayordomo de su Magestad. El Cõde de Santisteuan, gentilhõbre de la camara del Principe de Asturias. El Conde de Cantillana yua con ocho pages, quatro moços de camara, quatro lacayos con dos libreas, vna leonada verde, y plata, otra de plata, y verde: ocho azemilas con su recamara. Don Antonio Portocarrero, y a quien se le ha dado titulo de Conde de la Moncloua, con ocho pages, quatro lacayos vestidos de gorgaran negro, quaxado de sogillas amarillas, y encima caracolillos de oro, quatro azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, con chapas, y garrotes de plata. Don Fernando de Borja, gentilhombre de la camara del Principe, Comendador mayor de Montesa, hijo de aquel gran Cauallero, y consejero de Estado, don Iuan de Borja, mayordomo mayor de la Emperatriz Maria, madre de los Emperadores Rodolfo, y Matias, y de la Reyna nuestra señora; nieto del santo Duque de Gandia, el pa-

dre

dre Francisco de Borja, General de la Compañia de Iesus. Don Pedro Pacheco, General de la Artilleria, Comissario de la Caualleria de España, Cauallero de la Orden de Alcantara, Comendador de Santispiritus, llamado por orden de su Magestad, para gouernar la Caualleria que se auia de juntar de Castilla, y Nauarra, no obstante que el Virrey estaua presente, y en su prouincia: traìa veynte criados, seys azemilas, y vna litera. Los Caualleros de la Boca, que acompañauan al Duque, fuerõ don Vicente de Vargas Serrano, Cauallero de la Orden de Calatraua, Señor de la villa de la Higuera; sucessor de aquel gran conquistador de Seuilla, Garciperez de Vargas, tan nombrado en la Coronica del Rey don Fernando el Santo, por sus hazañas hechas en defensa de la Religion, y en seruicio de su Rey: traìa seys pages, vn moço de camara, quatro lacayos con dos libreas, vna parda azul, y plata; y otra verdemar encarnado, y plata: seys azemilas, vna litera. Don Diego Chacon, Cauallero de la Orden de Calatraua, hermano del Conde de Casarrubios, con seys pages, dos lacayos vestidos de librea, dos azemilas. Don Iuan de Saauedra, Cauallero de la Orden de Calatraua, y Algua-

guazil mayor de la Inquisicion de Seuilla, lle
uaua diez pages, quatro lacayos con dos li-
breas; la vna de paño leonado, quaxada de
passamanos de plata: la otra de pardo escuro
con guarnicion de botones, y molinillos de
oro, y quatro musicos, y gentileshombres, y
cinco azemilas con sus reposteros de armas.
Don Francisco de Prado, señor de la casa de
Prado, y del Valle de Valdetruexar, con qua
tro pages, quatro lacayos con librea canela-
da, guarnecida de amarillo, y negro, y tres a-
zemilas. Don Antonio de Toledo, señor de
la Horcaxada. Sin los de la Boca acompaña-
uan al Duque, Don Francisco de Azeuedo,
Cauallero de la Orden de Alcantara, y Co-
mendador de la Puebla, Capitan de Lanças
en el Estado de Milan; hijo de don Francisco
Gonçalez de Azeuedo, Merino mayor de
Trasmiera, señor, y pariente mayor de la ca-
sa de Azeuedo, fundada en las montañas de
Castilla la Vieja, en el Valle de Hos, y de Os
naio, Merindad de Trasmiera; casa solarie-
ga de setecientos años de antiguedad (de la
qual como de colonia, han salido Caualleros
que han fundado otros solares en España,
con el propio apellido, oy riquissimas por
hazienda, y vassallos) sobrino de dos Presi-
den-

dentes de Castilla, don Fernando de Azeuedo, y don Iuã Bautista de Azeuedo. Don Iorge de Tobar, y Valderrama. Don Bernardo de Saauedra, de la Orden de Santiago. Don Gregorio Gallo, y otros muchos con diferẽtes libreas. Con la Reyna yuan sus mayordomos, el Conde de los Arcos, y con el su hijo don Luys Lasso de la Vega, Menino del Principe nuestro señor. El Conde de Castro. Llegados a la Ermita de Nuestra Señora de Gamonal (despues de hecha oracion) se despidieron el Rey nuestro señor, el Principe, y Infantes de su hermana la Reyna Christianissima, con la ternura, que se dexa considerar. Desde alli se boluio el Rey a Burgos, acõpañandole el Duque de Vzeda, y el Marques de Velada; los Marqueses de Almaçan, san Roman, Flores de Auila, y Aliceda: todos criados de su Magestad. A la salida de Burgos començo a llouer copiosamẽte, donde se mojò la mayor gala de vestidos, y plumas que se auran visto en España hasta entonces. Llegaron a Quintapalla, tres leguas de Burgos. Este lugar tiene setẽta casas muy mal edificadas, y peor labradas, donde huuo el peor alojamiento de la jornada. Repartieronse los señores por los lugares comarcanos,

canos,no cabiendo dentro por la infinita gẽ
te que era en seruicio del Duque,y Reyna de
Francia. Las mesas estauan puestas con vn a-
parador como lo pinte en Burgos,en el van-
quete que el Duque hizo:el qual se partio en
dos,y caminaua cada vno con su casa;yendo
diuididos por facilitar el viage,y poder dar
lugar con el tiempo,y preuenir lo necessario
a las mesas,y despensa. Aquella noche no vi
nieron a cenar los señores,por estar reparti-
dos por lugares comarcanos: mas embiose-
les la cena en sus azemilas,con sus hachas blã
cas,para alumbrar sus personas(sin la demas
cera necessaria.) A la mañana en Quintana-
palla començo a neuar, y con aquel tiempo
se salio del la buelta de Briuiesca, cinco le-
guas de distancia. Es esta villa cabeça de la
Bureba,nombrada de los Autores antiguos
como Plinio, Tolomeo, y Antonino Agus-
to en su Itinerario, con el nombre de Viro-
uezca:es del gran Condestable de Castilla,
y tiene su sitio en vn Valle amenissimo,con
vn rio que passa por el. Tiene seyscientos ve-
zinos,y nouenta y seys lugares de juridicion,
y Iglesia Colegial, cuya primera Dignidad
es el Arcediano de Briuiesca con quatro mil
ducados,y mas de renta,y la primera instan-

cia en quatrozientos lugares, sugetos en lo espiritual al Arcedianato, y del se apela al Arçobispo de Burgos.

Posaron el Duque, y la Reyna de Francia, en el Hospital; esta es vna casa labrada de silleria con vn patio quadrado cõcorredores a la redonda, de sesenta pies de diametro. A la mano yzquierda esta el quarto del Cõdestable de Castilla, q̃ fue donde estuuo la Reyna de Francia, con tribuna a vn Monasterio de Mõjas, todo labrado de silleria. La capilla ma yor, dõde cae la tribuna, es de forma estraña, no vsada en España, por ser fabricada de doze angulos de ygual distãcia (fuera del q̃ corresponde a la naue dela Iglesia, q̃ es mayor) y el Coro de las mõjas esta en lo alto desta na ue. La renta del Cõuẽto es grãde, bastãte a sus tẽtar grã numero de Mõjas. Es el Retablo tã famoso en la escultura, q̃ no le hã dorado por no estragar cõ el oro, y barnizes, las figuras ta lladas con grã arte. Este Hospital es fabricado para doze pobres vestidos de la Tercera Orden de S. Francisco, donde se les da lo necessario a la vida humana. Fundolo doña Mẽ cia de Velasco, hija de los Condestables, don Pedro de Velasco, y doña Mẽcia de Mẽdoça.

Aqui descriuire el ordẽ de la casa del Duq;

q̃ yua diuidida en dos partes. La vna lleuaua a ſu cargo Benito de Salzedo, y la otra dō Diego de Aldana, cuyo cuydado, y diligencia en no dormir, y ſaber lo q̃ ſe auia de hazer: era capaz no ſolo de gouernar eſta, pero muchas mas deſta calidad q̃ fuerā encomēdadas a ſu perſona. Ambos guardauā las ordenes de Iuā de la Serna, mayor camarero q̃ es del Duq̃, Cauallero de la Orden de Calatraua, Cauallerizo de la Reyna, y aora del Cōſejo de Hazienda de ſu Mageſtad, que a la ſazō yua haziendo el oficio de mayordomo mayor. Al qual juntamente con Frāciſco de Molina ſu Contador mayor de cuentas, y hazienda, y Contador del libro de caxa de la Real haziēda, y a Iuan Ladron de Gueuara, Contador de Relaciones de ſu Mageſtad, y ſu criado, encargò la preuencion de toda la jornada, en la qual ſiruieron de manera, que todos ſe eſpantaron, de no ver en maquina tan grande falta alguna, por eſtar todo preuenido por los tres. En los lugares ſe eſcogia la caſa que tuuieſſe mayor ſala, la qual ſe colgaua cō vn doſel en la teſtera, y las paredes de terciopelo carmeſi, con el fondo de oro, y plata. Poniaſe vna meſa de a treynta, a quarenta pies geometricos de longitud, y cinco de latitud.

Seruianse ordinariamente ciento y setenta, à duzientos platos (conforme era su longitud) de principios, y otros tantos de vianda, y los mesmos de postres. Comian en ella de treinta a cincuenta personas, Grandes, Titulos, y Caualleros. Assistian cinco Maestresalas (sin los demas criados, que por defuera estauan al gouierno. En el patio, ò corredores donde auia capacidad, se armaua el aparador de plata de la suerte que lo pintè en Burgos. Parecia cosa de encanto en Guipuzcoa, auer caminado por tantos mōtes llenos de arboles, y llegar a vna sala donde se hallauan las mesas puestas, llenas de tantas diuersidades de manjares. Sin esta auia otra diferente con el mesmo seruicio, donde comian los criados del Duque, y allegados, que eran de treynta a quarenta. Despues la de los pages, y maestresalas, y todas las personas assi Grandes, como Titulos, y Caualleros que venian acompañando al Duque, embiauan a su despensa el numero de la gente que trayan, y alli les dauan todo lo necessario para su sustento, de aues, carnero, ternera, tocino, adouado, con abundancia: la qual despensa yua a cargo de Francisco de Meneses guardamangel de sus Altezas, Familiar del Santo Oficio, y natural

de

de Malaga. La botilleria yua proueyda de todos los vinos blãcos, claretes, y tintos, y aloques que se pudieron hallar en el Reyno, para el regalo de las mesas principales: y para el comũ, vino de Castilla, lleuado cõ grã costa a Guipuzcoa. Auia todo genero de aguas cozidas, como china, anis, çarça, y canela, de las quales dauã a todas las personas q̃ llegauã a pedillas, sin limite, ni en la nieue le auia. De vasos para beuer lleuauã grãdissima cãtidad, assi de vidrios de Venecia como de bucaros, de Portugal. Las vasijas dõde se cozia el agua eran de plata, y cantaros, y aguaderas con que se seruia este oficio. Yua todo esto a cargo de Gaspar de Fuensalida, cerero mayor de la Reyna, criado muy antiguo de las casas Reales, escogido del Duque para gouernar la casa, por su puntualidad, con la qual preuino lo necessario al regalo humano, assi en la aspereza y esterilidad de la Prouincia, como en la mas abundante parte del Reyno. Todos los señores, y Caualleros lleuauan de la cereria cera, y del panadero pan. De donde yuan los dulces, conseruas. De suerte q̃ el Duque mantenia cada dia cõ abũdãcia, passadas de 1500. personas. Assistiã a la prouisiõ ordinaria 4. proueedores, q̃ buscauã

lo necessario a las mesas por toda la tierra circunuezina al viage, y muchos dias antes estaua en los lugares del camino guardada harina, azeyte, vino, tozino, y otras infinitas cosas que podian seruir de regalo, porq̃ nunca faltassen: y fue de manera, que la prouisiõ hecha de los lugares, para vender a la gente que yua a la jornada, se quedó sin auer auido quiẽ la comprasse, por comer todos de la casa del Duque, y con la abundancia sobraua de manera, que los mas humildes alcançauã parte, causa de quedarse las villas cõ sus bastimentos. Caminaron de yda, y buelta treciẽtas cabras, cuya leche seruia de gastarse en los mãjares. La noche de la llegada a Briuiesca, cenò el Duq̃, y cõ su crecimiento y terciana, amanecio sentido ya de alguna calentura tan apretado, que los Medicos juzgaron por impossible poder caminar su persona sin manifiesto peligro de la vida; de lo qual auisado su Magestad, mandò al Duque de Vzeda, hijo primogenito del de Lerma, que prosiguiesse en el gouierno de la jornada, dandole para ello los mismos poderes, y instruccion que auia dado a su padre, que fueron del tenor siguiente.

INSTRVCCION AL Duque de Vzeda.

EL REY.

DOn Christoual Gomez de Sandoual, y Rojas, hijo mayor primogenito del Duque de Lerma, y sucessor en su casa, estado, y mayorazgo, Duque de Vzeda, primo; Marques de Velmonte, Comendador de Carauaca, de la Orden de Santiago, mi gentilhombre de la Camara, Sumiller de corps del Serenissimo Principe don Felipe mi hijo, y coadjutor, con futura sucesion de los oficios que el Duque de Lerma vuestro padre tiene en mi casa, y en la del Principe mi hijo y sus hermanos, y Alcayde de la Alhambra de Granada.

Auiendo cometido, y mandado al Duque de Lerma vuestro padre, que fuesse acompañando, y siruiẽdo a la Reyna de Frãcia doña Ana mi hija, hasta el passo de Beouia; que es donde (como està acordado) se ha de entregar a los Comissarios de Frácia, y que desde alli viniesse acompañando a la Sere-

„ Serenissima Princesa mi nuera, y dadoselo
„ para lo vno y lo otro, los poderes, y instruc-
„ cion necessarios; y no pudiẽdo el Duque, por
„ vnas tercianas con que se halla, poner en exe
„ cucion esta jornada sin notable riesgo de su
„ vida: y siendo necessario para que ella no se
„ dilate, y la salud del Duque se conserue, co-
„ mo lo han menester los negocios de mi ser-
„ uicio que estan a su cargo, nombrar en su lu-
„ gar persona tal que pueda encargarse de co-
„ sa tan grande, y suplir la falta del Duque, he
„ hecho eleccion de la vuestra, fiãdo de vues-
„ tro gran zelo y aficion a mi seruicio, y del a-
„ mor y fidelidad con que tratays todas las co
„ sas que tocan a el, que cumplireys con esto
„ como yo lo puedo dessear: y para q̃ podays
„ executarlo como conuiene, he mãdado que
„ se os dè la misma instruccion que se dio a
„ vuestro padre, para que vseys della en la pro
„ pia forma y manera que se cõtiene en ella, y
„ en esta conformidad os gouernareys, y espe-
„ ro lo hareys con el acertamiento y prudẽcia
„ con que acudis a todo lo que passa por vues-
„ tra mano de mi seruicio. Y para que lo ten-
„ gan entendido las personas a quien se auia
„ escrito, que executassen todo lo que se orde-
„ naua a vuestro padre, he mandado, que se
les

les buelua a escriuir de nueuo, que cum- „
plan las ordenes que vos les dieredes en mi „
nombre, y en el de la Reyna, y Princesa „
mis hijas, pues para esto, y todo lo demas „
tocante a esta jornada, os doy el mismo po- „
der y comission que se auia dado a vuestro „
padre en la instruccion arriba dicha. Dada „
en Miranda de Ebro, a veynte y ocho de O- „
tubre, 1616. „

Y porque despues de hecha esta instruc- „
cion, y la que se daua a vuestro padre, ha „
caydo tambien malo el Secretario Iuan de- „
Ciriza, ordenareys, que en caso que no pue- „
da hallarse en el acto de las entregas, assis- „
ta en ellas en su lugar, el Secretario Antonio „
de Aroztegui. „

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor.
Iuan de Ciriza.

Z EL

EL REY.

Carta de su Magestad al Marqs de Camarasa.

MArques de Camarasa, Conde de Ricle mi Capitan de la guarda Española. A los veynte y tres deste os mandè escriuir lo que aureys visto a proposito de que cumpliessedes las ordenes que os diesse el Duque de Lerma tocãtes a las cosas de vuestro cargo, durante esta jornada de las entregas, por auerle cometido todo lo dependiẽte della, tanto en lo que es gente de guerra, como en la que no lo fuere. Y porque la falta de salud con que se halla, no le da lugar a acompañar a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, ni cumplir con lo que yo le tenia encargado en esta parte, he resuelto, que el Duque de Vzeda su hijo mayor, vaya a hazer, y haga todo lo que auia de hazer su padre, de que se os aduierte, para que assi como auiades de cumplir las ordenes del dicho Duque de Lerma, cumplays las que os diere el Duque de Vzeda, que lleua a su cargo por orden mia el acompañar, y entregar a la dicha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa doña Ysabel mi

nuera.

nuera, y traella a la parte donde yo me halla- »
re con el Principe don Felipe mi hijo, que as- »
si conuiene a mi seruicio. De Miranda de »
Ebro, a veynte y ocho de Otubre, 1615. »
YO EL REY. Iuan de Ciriza. »

EL REY.

Marques de Siete Iglesias, Conde de la Oliua, pariente, mi Capitan de la guarda Alemana. A los veynte y tres desste os mandè escriuir lo que aureys visto, a proposito de que cumpliessedes las ordenes que os diesse el Duque de Lerma, tocantes a las cosas de vuestro cargo, durante esta jornada de las entregas, por auerle cometido todo lo depẽdiente della, tanto en lo que es gente de guerra, como en la que no lo fuere. Y porque la falta de salud con que se halla, no le da lugar a acompañar a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, ni cumplir con lo que yo le tenia encargado en esta parte, he resuelto que el Duque de Vzeda su hijo mayor vaya a hazer, y haga todo lo que auia de hazer su padre: de que se os aduierte, para que assi como auiades de cumplir las ordenes del dicho Duque

Carta de su Magestad al Marques de Siete Iglesias.

» de Lerma, cumplays las que os diere el Du-
» que de Vzeda, que lleua a su cargo por or-
» den mia el acompañar, y entregar a la di-
» cha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa do-
» ña Ysabel mi nuera, y traella a la parte don-
» de yo me hallare con el Principe don Feli-
» pe mi hijo, que assi conuiene a mi seruicio.
» De Miranda de Ebro, a 28. de Otubre de
» 1615. YO EL REY. Iuan de Ci-
» riza.

EL REY.

Carta de su Magestad al Duq de Ciudad real.

» ILustre Duque de Ciudadreal, Conde de
» Aramayona mi Virrey y Capitan gene-
» ral en el Reyno de Nauarra, y Capitan ge-
» neral de la Prouincia de Guipuzcoa: a los
» veynte y tres deste os mandè escriuir lo que
» aueys visto, a proposito de que cumpliesse-
» des las ordenes que os diesse el Duque de
» Lerma, tocantes a las cosas de vuestro car-
» go durante esta jornada de las entregas, por
» auerle cometido todo lo dependiente della,
» tanto en lo que es gente de guerra, como en
» la que no lo fuere: y porque la falta de salud
» con que se halla, no le da lugar a acompañar
» a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, ni
» cumplir con lo que yo le tenia encargado

en

en esta parte, he resuelto que el Duque de Vzeda su hijo mayor vaya a hazer, y haga todo lo que auia de hazer su padre, de que se os aduierte, para que assi como auiades de cumplir las ordenes del dicho Duque de Lerma, cumplays las que os diere el Duque de Vzeda, que lleua a su cargo por orden mia el acompañar, y entregar a la dicha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa doña Ysabel mi nuera, y traella a la parte donde yo me hallare con el Principe don Felipe mi hijo, que asi conuiene a mi seruicio. De Miranda de Ebro, a veynte y ocho de Otubre, 1615. YO EL REY. Iuan de Ciriza.

HIzo el Rey eleccion del Duque de Vzeda, para suplir las partes de su padre, por el conocimiento que tiene de su persona, en tantos años como ha que le sirue, en el qual auia notado la prudencia, zelo, amor, y fidelidad con que le seruia, su cordura, [redacted], partes necessarias para esta jornada a que correspondio de la mesma manera que su Magestad tenia creydo lo auia de hazer, acudiendo a todo con gran assistencia y puntualidad, asi en el agassajo de Caualleros Españoles que le acompañauan, como

en el

en el de los Franceses que le visitaron.

Lunes a veynte y seys, el Duque de Vzeda començò a proseguir el viage como lo auia de hazer su padre, con la mesma grandeza, y acompañamiento. Salio de Briuiesca, la buelta de Pancorbo, distante quatro leguas. Esta villa es situada en la quiebra de vna sierra, tiene dozientos vezinos, abũda en aguas de las mejores de España, es muy fria por entrar el cierço colado por entre aquellas peñas, sin hallar algun reparo contra sus inclemencias. El dia siguiente caminaron a Mirã da de Ebro, tres leguas de Pancorbo. Miranda es lugar de quinientos vezinos, cõ su castillo en lo alto de vn monte, cuyo Alcayde es el Conde de Salinas. Tiene de longitud onze grados, y de latitud quarẽta y dos, y treynta y quatro minutos. Por sus murallas passa el Ebro, rio que naciendo en Fontibre, cerca de las Asturias de Santillana, de dos fuentes, jũto a la torre de Mantilla, no lexos de Aguilar de Campò: corre de Setẽtrion a Mediodia, vn poco torzido contra Leuante, y cõ esta figura caminan sus aguas, beuiendo a Balla, Sadorra, Oja, Tiron, Nagerilla, Fruega, Lesia, Meloro, Ega, Arga, Aragon, Torio, Xalon, Congedo, Beron, Cinca, y Segre, por espa-

espacio de ciento y diez leguas: y auiendo regado muchos Valles de las Montañas (cuyas riberas son amenissimas, por la gran cantidad de frutas que se cogen en ellos) sale a los llanos de Castilla la vieja, recogidas en si todas las aguas de aquella parte, y vañando a Aragon, entra en el mar de Cataluña por Tortosa, haziendo en la parte Occidental de su boca los Alfaques, que son vnos tremedales encharcados en agua como lagunas, y por donde se comunican con el mar, entra el pescado, y los pedaços de tierra que estan entre vnos, y otros, sõ fertilissimos de yerua, donde se apacienta gran cãtidad de ganado. A la Oriental tiene el puerto de Empolla, pegado a su boca.

Las mesas del Duque se pusieron en casa de Martin Lopez de Puelles Valderrama, de cuyo solar salio el Maestre de Campo General del Emperador Carlos V. Iuan de Vrbina, el qual defendio a Napoles del exercito de Monsiur de Lotrech, y merecio que le pusiessen por su valor estatua en Napoles. Y el Maestre de Campo Iuan de Vrbina su sobrino muerto gouernãdo a Perpiñan, y su abuelo del Maestre de Campo Geronimo de Valderrama, y de su hermano Iorge de Touar y

Valderrama, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de la Camara. Y los Capitanes Melchor, y don Melchor de Valderrama, señores del solar.

DISCVRSO SEXTO.

DE Miranda se fue cinco leguas a Vitoria, y enmedio del camino està la Puebla de Arganzon, lugar del gran Condestable de Castilla. Desta villa, apartadas vn quarto de legua son dos sierras, y por medio de ambas passa el rio Sadorra, por partes tã estrechas, que no ay de latitud dozientos passos; y en tiẽpo que la guerra lo pedia, podia el señor de la Puebla labrar en lo alto dosfortecuelos, cõ su artilleria, con los quales detendria q̃ la Prouincia de Alaua no le estoruasse echar piedras, y peñas, demanera q̃ cerrasse la boca al rio, y anegasse la mayor parte de aq̃lla Prouincia. Al camino de Vitoria salio el Obispo de Pãplona, llamado para acõpañar la Reyna d Frãcia, viage q̃ auia de hazer de parte de Frãcia el Cardenal de Ioyosa, y de España el Cardenal dõ Bernardo de Sãdoual, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, y de la Galia gotica, cuya grandeza de gastos, y preuẽciones hechas fue fuerça

dallas

dallas (passando de ochenta mil ducados lo presentado) por no poder por sus indisposiciones hazer lo que tanto desseaua, en acompañar la Reyna Christianissima, y boluer cõ la Princesa. A la entrada de Alaua estaua dõ Diego de Mendoça, Cauallero de la Orden de Santiago, y señor de la Alcorçana, cõ quatrozientos hombres de guerra, puestos en esquadron, y despues de auer passado su Magestad, hizo salua, y puso cuerpo de guarda a la puerta de la casa donde aloxò, auiendo dado orden el Rey nuestro señor en las instruciones, que sus guardas guardassen todas las puertas del palacio donde durmiesse la Reyna, hasta los zaguanes, y que el Duque tomasse el nombre de la Reyna, y le diesse a los Capitanes de sus guardas, Virrey de Nauarra, y demas personas, a las quales tocasse por oficio el saberlo: mãdando obedeciessen, y guardassen las ordenes que el Duque de Vzeda les diesse, a cuya persona yua todo subordinado.

Entrò la Reyna acompañada de los Grandes, Titulos, y Caualleros, que venian siguiẽdo a su Magestad con el Duque de Vzeda, y al lado de su coche yua el Duque, y dentro del la Duquesa de Medina de Ruyseco.

Descansò alli su Magestad vn dia, del trabajo del camino: la gente del Duque posò en casa de Escoriaça, y las mesas se pusierõ en vna sala de sesenta y quatro pies de longitud, y veynte y dos de latitud, cuyos techos eran de vigas de roble, labrados en quadro.

La Ciudad de Vitoria cabeça de la Prouincia de Alaua, tiene nouecientas casas, muy rica por el grã trato de sus vezinos. Està en treze grados de lõgitud, y quarẽta y dos, y treinta minutos de latitud, puesta en vn sitio eminente; de manera que desde las ventanas de la sala adonde se pusieron las mesas, se descubria gran parte de Alaua. Su gouierno es el mas estraño de todos los de España, confirmado del Rey don Sancho de Nauarra, el año de mil y dozientos y diez y nueue: dandoles priuilegio, que dellos mismos eligiessen las justicias, y los demas oficios necessarios a su conseruacion: la qual forma de gouierno escriuire, para que se vea lo que importa a la paz, y quietud de los vassallos, el saberse gouernar. La Ciudad de Vitoria la nueua (a diferencia de otra que se assolò, mas antigua) està diuidida en veynte y tres partes. En cada vna ay dos hombres, los quales juntan los tres dias de Pascua de Nauidad, Re-

 su-

surrecion,y Espiritu santo la gente de su vezindad a tratar cosas tocãtes al gouierno de aquel barrio, assi en materia de estado,como acerca de las obras pias dexadas de particulares para socorrer las necessidades delos pobres sus vezinos: si alguno esta disgustado cõ otro,alli los dos hombres a cuyo cargo es la superioridad de aquel año, los hazen amigos,y con la cerimonia acostumbrada del vino celebran sus pazes;y sino lo quieren ser amonestados tres vezes los echan del barrio, y en ninguno de los demas los reciben,hasta tanto,que hechos amigosles dan licencia. Si riñen dos, luego los mayorales de la vezindad preuienen la causa a la justicia,y con informacion de palabra castigan los culpados,a vezes con pena de cien ducados, siendo lo primero que procuran, que sean amigos: y si alguno acude a la justicia por auer auido palabras,las quales requieren satisfacion, la pena puesta por los juezes de la vezindad,siempre q̃da en pie, sin que el Alcal de pueda arbitrar en ella. Si alguno viene a viuir de nueuo al barrio, se presenta ante los mayorales,los quales dan cuenta a los vezinos,y procurador general de la Ciudad del nueuo morador, y trayendo buena fama es

admitido. Quãdo se casa, o pone casa de por si, es menester lo mismo. Si alguno tiene en su posada persona de sospecha, assi hombre como muger, luego los mayorales juntando la vezindad les dan parte dello, y se le notifica al encubridor le eche fuera del barrio, y Ciudad dentro de veynte y quatro horas; de suerte que ni muger soltera, ni moça sin seruir, de la qual se sienta algun rumor, no se cõsienten viuã en casa de por si. Quando la Ciudad quiere saber, que es lo que ay digno de remedio, en todos los barrios, llama a sus mayorales, y dellos entiende las cosas necessitadas de justicia: y quando acaban su año estas dos personas, nombran otras por sucessoras en su oficio; haziendo honra de auer gouernado con cordura, y no se puede descuydar, porque ay otro superior que aduierte a la Ciudad los descuydos de los mayorales. Estas personas visitan dos, o tres vezes al año todas las chimeneas para ver si está limpias: y en haziendo ayre andan quatro hombres, los dos de primanoche a las doze, y los otros dos de alli a la mañana, auisando miren por el fuego, no se quemen las casas, en cada barrio. Quando dan el Santissimo Sacramento, o muere algun vezino, los mayorales auisan

san a todos los del barrio, y dandoles las hachas tenidas para semejantes actos, les hazẽ con ellas acompañar al Señor, o al cuerpo ã la sepultura, lleuandole en ombros los vezinos mas cercanos a su casa. Quando se juntã las cofradias a sus vanquetes, la Ciudad embia vn Alguazil, o alguna persona del Ayuntamiento que este en ellos, con lo qual se cõserua la paz entre todos.

El modo de elegir su Iusticia, es desta manera. El dia de S. Miguel de cada año, se juntan el Alcalde, dos Regidores, Procurador general con los dos Diputados, y Alguazil mayor, que representa la Ciudad, en la Parroquia de san Miguel, y despues de auer dicho la Missa del Espiritu santo, echan en vn cantaro de plata quatro voletas, cõ los nombres de las personas que tienen los quatro oficios mayores, que son Alcaldes, Regidores, Procurador general, y el que dellos sacare vn niño del cãtaro, elige quatro hombres de la Ciudad, ancianos, y desapassionados, para que nombren las personas que pueden tener los oficios de justicia: los quales auisados con recato, sin que se puedan comunicar, vienen a la Iglesia, y acabada la Missa, y sermon, el Secretario da vnas cedulas en blan-

co à los electores, y ellos nombran el primer Alcalde, y segundo Alcalde, Regidores, y Procurador general, y las demas personas.

El oficio del Alcalde demas de ser cabeça de la Ciudad, es ser juez en todos los pleytos assi ciuiles, como criminales. El Segundo Alcalde tiene voto, y segundo assiento, y en ausencia del primero, toda la juridicion de la villa. Los Regidores ponen los precios a las cosas del sustento, que se venden dentro de la Ciudad, y visitan las tauernas, mesones, pescaderia, y carniceria, en el mercado, los pesos, y medidas, y los precios de ceuada, y trigo: y si son extraordinarios los que piden, los echan de la plaça. Del Procurador general es oficio el hazer guardar los priuilegios de las Ciudades, padre de los pobres, y solicitador de que el Ayuntamiēto baxe los precios del pan, vino, y carne: y no se puede juntar la Ciudad sin el, porque haze relacion de lo decretado en la passada junta. Tiene a su cargo el Sello, y pleytos de la Ciudad. La forma de su juramento es sobre vn alfange antiguo, de que con el le corten la cabeça, si faltare a la obligacion deuida a su cargo.

Ay diez Diputados que assisten en Consistorio al gouierno de la Ciudad, y a lo tocante

cante al estado, y aumento suyo. Si muere alguno de los Alcaldes, o Regidor, o Procurador general, echan en suertes a los Diputados, y el que sale, suple la falta del muerto hasta el fin del año. Estos son los oficios principales desta Ciudad, y este es el gouierno con que se rige en paz, y quietud.

De Vitoria partio su Magestad a los veinte y nueue (auiendo estado en ella vn dia) la buelta de Salinas, distante de Vitoria quatro leguas, primer lugar de la Prouincia de Quipuzcoa. A la entrada de la Prouincia saliero quatro Diputados, y en nombre della le besaron la mano, que fuerõ don Alonso Ydiaquez, Duque de Ciudadreal, Conde de Aramayona, Virrey, y Capitan general del Reyno de Nauarra, Comendador mayor de Leon, don Diego de Yrarraga, don Iuan de Artiaga, y Esteuan de Santiago.

Tenia el Virrey que assistia alli como Coronel de la Prouincia, formado vn esquadrõ de mil hombres, de las villas de Mondragõ, Vergara, Elgoybar, Placẽcia, Eyuar, Elgueta, Valle de Leniz, que son los mas cercanos a Alaua. Los ochocientos estauan en el llano a la entrada, que se llama Ynurrieta, a la vna vãda, y a la otra del camino, y en retaguarda

en

en vna montañuela enfrente de la entrada, era sola la compañia de Mondragon, de dozientos hombres, veynte y cinco cosseletes, con sus alabardas, veynte y cinco mosquetes, y ciento y cincuenta arcabuzeros. Esta compañia hizo guardia aquella noche a su Magestad en Salinas. Antes que passe adelante descriuire la Prouincia de Guipuzcoa.

La Prouincia de Guipuzcoa llamada muralla, y defensa de los Reynos de Castilla, y Leon, està situada en los celebrados Montes Perineos, y pedaços que dellos corren, y caminan hazia las partes del señorio de Vizcaya, y Principados de Asturias, teniẽdo origen los Montes en el Mar Oceano Cantabrico, que diuidiendo a España de Francia, corren a Cataluña, dando fin en el Cabo de Creus, dentro del Mediterraneo. Tiene Guipuzcoa a la parte Oriental del Reyno de Francia, la Prouincia de Guiena, y a la Septentrional el Oceano Cantabrico con el señorio de Vizcaya, y a la Meridional el Reyno de Nauarra, y a la Ocidental la Prouincia de Alaua. Diuidese la Prouincia de Guipuzcoa en tres climas, y partes principales, llamadas de sus naturales Certanes. En los quales ay seys Rios principales, que atrauessando

ſando la Prouincia, entran por diuerſas partes en el Oceano Cantabrico. Vna deſtas climas es la del Rio Deua, y la otra la de Vrola, y la tercera, y mayor la de Oria, que ſe junta con otro Rio llamado Araxes. En eſte tercer clima ay tambien otros tres Rios. El primero llamado Menlaſeo, que los naturales llaman Vrumea, celebrado no ſolo de los Geografos, mas tambien de inſtrumentos antiguos. El ſegundo corre a la parte Oriental, llamado Lezo; y el vltimo el de Vidaſo, con ſu promontorio Olearſo; cuya corriente atrauieſſa entre los Reynos de Eſpaña, y Frãcia, diuidiendolos, ſiendo todas ſus aguas de Eſpaña. Deſtos ſeys Rios, los tres ſon celebrados de la antiguedad, Deua, Menlaſco, y Vidaſo con ſu promontorio Olearſo, y de los otros tres no ay tanta memoria, con ſer tan principales como los demas, y tan abundantes de aguas.

El primer Certan, y clima de la Prouincia de Guipuzcoa, es del Rio Deua, del qual Tolomeo haze mencion, llamandole Diua: pero Pomponio Mela como verdadero Eſpañol, ſin mudar letra le eſcriue Deua, como los naturales le llaman, ſiendo ſu nacimiento en los terminos deſta Prouincia de Gui-

puzcoa, en la juridicion de la villa de Salinas, cuyos moradores oy dia a la fuente donde este Rio nace, nombran Deua, que està en las montañas que diuide la Prouincia de la de Alaua. Tiene esta villa en el puerto como se sube a lo vltimo del camino de Alaua, vna pequeña Ermita en lo alto junto al camino Real del titulo de Santa Cruz, cuyas aguas de las vertientes del texado de la parte Setentrional, corren al Oceano Cãtabrico, metiendose en el Rio Deua, y las de las vertientes de la parte Meridional, van al Mar Mediterraneo, entrando en Zadorra Rio, que cortando a Alaua, entra en Ebro, y con el va à Tortosa, Ciudad del Mediterraneo. De manera que es cosa notable, y de cõsiderar, que las aguas de aquella Ermita atrauiessan, y cortan la España de Setentrion a Mediodia.

En este Rio Deua, començando desde su nacimiento, està la villa de Salinas, llamada de Leniz, y de los Guipuzcoanos en su lengua, Gaza, que es lo mesmo que en Castellano, Salinas, porque a la sal llaman Gaza. Tuuo esta villa el nombre de vnas Salinas, que estan en la tierra de Deua, que se hazen de vna fuente salada, cuya agua coziendola en calderas con mezcla de linaza, o de auena, se con-

conuierte en sal, y despues se vẽde en las Prouincias de Guipuzcoa, Alaua, y Vizcaya. El assiento suyo es en medio del puerto, como por este clima se sube para Alaua. Mas abaxo de la ribera del mesmo Rio està el lugar de Scoriaza, en el Valle Real de Leniz, y adelante el de Arechaualeta, cabeça deste valle de Leniz. Luego està la villa de Mondragon, llamada primero Arrasate, cabeça de todo lo q̃ antiguamente se llama Leniz. Por la parte Setentrional de la villa corre el Rio Aramayona, del Valle llamado Aramayona, y adelante en la ribera de Deua, està la villa de Vergara, llena de buenos edificios, y encima a la parte Meridional se vee el lugar de Ançuola, pueblo de su juridicion. A la parte Setentrional de Vergara, queda el Valle de Elgueta, y en su cumbre està la villa de Maya, en cuyo territorio son los Valles de Anguizar, y Ioalaza. Despues de Vergara es la villa de Placencia, partiendola por medio el Rio Deua, pueblo donde se labran gran cantidad de arcabuzes, y otros instrumentos de fuego. Media legua mas abaxo de Placencia, entra en este Rio otro, que por la parte Setentrional deciende de Vizcaya, en cuya ribera, a media legua encima del Rio

Deua, està el pueblo de san Andres de Heybar, que es vna de las villas de Guipuzcoa. Baxádo el Rio Deua, se sigue la villa de Mariquina llamada Elgoybar, en cuya juridicion media legua mas abaxo, es el lugar de Arçola, de donde se comiença a nauegar este Rio hasta el Mar, con barcos pequeños que llaman alas, cuya forma es larga, y angosta, como las gondolas Venecianas; en las quales baxan, y suben muchas mercadurias. A Arçola sigue el Valle de Mẽdaro, y despues mas abaxo el Monasterio de Sasiolo, de la Orden de san Francisco, fabricado en la orilla del mesmo Rio, en parte retirada del comercio comun: Desde este monasterio para la villa de Deua, haze el Rio grandes remansos, corriendo mansamente hasta el pueblo; del qual se entra en el Oceano Cantabrico. El Rio Vrola (cuyo nombre en lengua de la misma tierra, significa aguas de herrerias, por la mucha abundancia que dellas ay en su ribera) nace en la juridicion de Segura, en las montañas que confinan con Alaua, cerca de Oñate. Corre este Rio por Legacia, Valle lleno de herrerias, juridiciõ de Segura, y despues deciende a Zumarraga, y a la villa de Villareal, llamada de Vrrachua, diuidiendo

sus

sus aguas de tal manera a los dos pueblos, que quien los vee de lexos piensa es vno solo, por no auer en medio mas que este Rio, y encima vna puente mediana de cal, y canto, quedando Villareal a la mano yzquierda, y Zumarraga a la derecha, en su corriente.
Baxando por esta ribera està la villa de Azcoytia, llamada primero Miranda de Traurgui, puesta en la misma ribera, donde los Corregidores de Guipuzcoa son obligados a residir la quarta parte del año. Luego en la misma ribera, mas abaxo a vna pequeña legua, està la villa de Azpeytia, llamada primero Saluatierra de Trauzgui; tambien asiento de Corregidores, y centro de toda Guipuzcoa. Estan assentadas Azcoytia en la parte superior de la ribera, y Azpeytia en la inferior. De Azpeytia se sigue la villa de Santa Cruz de Cestona, de donde decendiendo el Rio al Valle de Arroma, que en lengua de la misma tierra significa buena piedra, se baxa luego a Villagrana de Zumaya, y poco mas abaxo se mete en el Mar el Rio Vrola.

La tercera clima, y Certan, comiença en la muy conocida Peña horadada, que por auerse abierto a fuerça de hombres, goza de este nombre (llamada comunmente Puerto de

ſan Andrian) de donde por aquellas partes fragoſas abaxo, ſe deciende al lugar de Zegama. A vna legua de diſtancia nace el Rio llamado Oria, y corriendo por Zegama, baxa a la villa de Segura. Cō eſte Rio abaxo de Segura, ſe junta otro, el qual nace en las montañas que con Alſaſua, pueblo de Nauarra, confinan. Y mas abaxo deſta villa luego en Yarça, ſe junta con otro pequeño Rio, que baxa del Valle de Areria, y juntos corren en vna madre haſta la villa de Villafranca, llamada de Guipuzcoa, donde recoge otro Rio que baxa dela montaña de Aralar, dicha antiguamente Arara (ſegun algunos quieren) el qual corriendo por tierra de Atauor, juridicion de Villafranca, y de alli por tierra de Lazcano paſſa a Villafranca, de dōde el Rio Oria corre al lugar de Ycazteguieta. De Ycazteguieta ſe ſigue en eſta ribera el pueblo de Logorrera, deſpues el lugar, y calle larga de Alegria, q̄ parece villa. Media legua mas abaxo de Alegria, por la parte Meridional, ſe entra el Rio Oria en el Araxes, que nace en el Reyno de Nauarra, en Larraun cerca de Baraybar, no lexos de la deuota Igleſia de ſan Miguel de Excelſi, y corriēdo por Arayça, que primero ſe llamò Araxa, del nombre

del mesmo Rio, baxa a Guipuzcoa. Despues este Rio Araxes passa a la villa de Tolosa, y antes de llegar al lugar se junta cō el Rio Oria, y con otro Rio que tambien baxa de la parte de Nauarra, y corre tocando en algunos otros lugares del termino de Tolosa, y entrando en Araxes passa a la villa de Villabona, y de alli al lugar de Lizaur, llamado primero Elizaur: Antes que el Rio Araxes llegue a este lugar, se junta por la parte Meridional otro buen Rio que baxa de Nauarra, y despues corre Araxes, declinando a Setentrion, y va a dar a vna hermosa puente, dicha de Zubieta, de donde camina a la villa de Belmonte de Vsurbil: de la qual corre el Rio a la de S. Nicolas de Orio, llamada asi del Rio Oria, que camina junto con el de Araxes; y de alli vn poco mas abaxo del pueblo, se entra en el mar el Rio Araxes, en cuya ribera vn tiēpo auia pesqueria de Salmones, y ya es acabada. Entre la villa de Orio, donde el Rio Araxes se engolfa en el mar, y la de Zumaya, donde Vrola haze lo mesmo, estan dos villas en la ribera del mar, la vna llamada Zarauz, a vna legua de Orio, con vna buena vega, que con ser cosa rara en esta tierra, se crian esparragos, y la otra la villa

de

de Guetaria, a vna legua de Zarauz, y otra de Zumaya.

Desta villa de Guetaria, era aquel insigne Piloto, y Capitan llamado Iuan Sebastian Delcano, ilustre entre historiadores, y Geografos: porque en la Nao nombrada Vitoria, rodeò por agua al mundo, nauegãdo por Ocidente, y tornando por Oriente, cosa jamas hecha desde la Creacion del mundo, hasta nuestros tiempos.

En la misma clima en lo mas Oriental de Guipuzcoa, topamos con el Rio Vidaso, cuyo nacimiento es en el Reyno de Nauarra, y deciende por medio de los Montes Pirineos, y entra en Guipuzcoa por los mesmos montes, baxando al passo comun que se atrauiessa de España a Francia, junto al Castillo derrocado de Beouia. Mas abaxo desta ribera està Yrunyranzu, pueblo bien conocido, y respetado de Franceses, y muy passagero, y vltimo, o primero de toda España, por esta parte. Despues este Rio haziendo algunas Isletas corre mansamente hasta la villa de Fuenterrabia, y su Promontorio Olearso, por donde se mete en el mar Oceano Cantabrico, auiendo diuidido a España de Francia. A este Rio (no teniendo algunos noticia de

de su nõbre verdadero) le llaman Beouia del nombre del castillo de Beouia, siendo el de Vidaso, el que los naturales de la tierra le dá. Estos son los tres certanes, y seys riberas mas principales que la Prouincia de Guipuzcoa tiene, porque las demas (aũque son muchas) se acaban todas en estos rios sus aguas. En este rio Vidaso, se hizo vn aposento de madera para las entregas de su Mageſtad, que descreuire abaxo en su lugar: escriuire el gouierno de la Prouincia, la qual se junta cada año dos vezes, de seys en seys meses, assistiendo el Corregidor de su Mageſtad en las dichas congregaciones, que aunque no tiene voto en cosa alguna, con todo esto no se pueden congregar sin la assistencia de su persona. Los lugares en que se hazen las juntas por su orden, son estos. Cestona, Segura, Azpeytia, Zarauz, Villafranca, Azcoytia, Zumaya, Fuenterrabia, Bergara, Motrico, Tolosa, Mondragon, San Sebastian, Hernani, Elgoybar, Deba, Guetaria. Lo primero que tratan, es presentar los poderes traydos de sus villas delante el Secretario, luego proueen personas que vayan a tomar residencia al Alcalde de Sacas, que viue en Yrun, al passo de Francia, oficio proueydo de la Prouincia, por vn año.

Acabada la residencia con el processo se viene a la junta, la qual auiendo visto los cargos y descargos del Alcalde, sentencia el processo, teniendo consigo vn Assessor, dan sus votos los lugares por esta forma. San Sebastiã, Tolosa, Azpeytia, Mondragon, Azcoytia, Vergara, Villafranca. Este lugar vota primero en las juntas generales, los ocho dias, y los quatro vltimos Deba; y en las particulares, le prefiere Deba, Motrico, Elgoybar, en las generales Areria se antepone à Renteria, y al contrario en las particulares, Fueterrabia, Guetaria, Cestona, Hernani, Zumaya, Zarauz, Eybar, Elgueta, Vsurbil, Placencia, Villareal, Sayaz, Ayztondo, Orio, Leniz, Salinas, Oyarçum. Las congregaciones generales nombran quatro Diputados que asistan a todos los negocios tocantes a la Prouincia, el vno ha de ser de San Sebastian, y el otro de Tolosa, otro de Azpeytia, otro de Azcoytia: y en estos lugares està el Corregidor todo el año, tres meses en cada vno, y con ellos y la justicia del lugar donde reside, represen ta la Prouincia. Tiene la Prouincia de Guipuzcoa veynte y quatro casas, que llaman de Parientes mayores, las quales derribò hasta el primer suelo el Rey don Enrique el Quarto, y

to, y algunas dellas fueron arrasadas antes en los tiẽpos de dõ Sãcho el Brabo. Estas no son admitidas a las juntas q̃ la Prouincia haze, assi generales, como particulares, y son la de Olaso en Placencia. Esta es cabeça del vando Gamboyno, y la de Lazcano, cabeça del Oñezino en Lazcano. Estas dos jurã al Principe de Asturias. La de Gauiria, en Vergara. Los señores de esta casa, de dozientos años a esta parte han seruido a los Reyes de Castilla, con las armas en la mano, hasta Iuan Lopez de Gauiria, Capitan de cauallos, en la batalla de Rabena, donde perdio vna pierna: y despues lo fue, en la de Villar, auiendo antes defendido el castillo de Ampudia de los Comuneros. Posseela oy don Iuan de Gauiria, Cauallero de la Orden de Santiago, y Cauallerizo de su Magestad. La de san Millan, en Yçurquil. Los señores desta casa, vnicos Patrones de la Parroquial de san Millan de la dicha villa, presentando y nombrãdo de tiẽpo inmemorial los Vicarios, y Beneficiados que la siruen, lleuan la mitad de los diezmos, y es gran preeminencia la desta casa, q̃ tambien es lo mismo de la cera, y pan que se ofrece en ofrẽda. En la Iglesia se assienta primero que el Alcalde de la villa, ni se puede

enterrar nadie en la Parroquia, sin su licẽcia, es libre de todas las contribuciones, que la Prouincia echa para sus gastos, por tener nueue casas que llaman, las Quiribogas de san Millan, obligadas a pagar estas contribuciões, auiendose quemado esta casa el año de 1497. con todos sus priuilegios, y dẽtro Martin Ruyz de san Millã su dueño. Hizierõ los Reyes Catolicos merced della a Pedro Ydiaquez su repostero mayor, mas el heredero de Martin Ruyz por pleyto la sacó, y oy la posseen sus sucessores, Vnçueta en Eybar, Ozaeta en Vergara, Loyola en Azpeytia, Zarauz, en Zarauz. Esta casa sucede de Fernã Sanchez de Gamboa, justicia mayor de Guipuzcoa, en los tiempos de Alfonso Onzeno, año de 1327. consta por su priuilegio, y por otro de mercedes despachadas a su hijo Fernã Sanchez de Gamboa, por auerse hallado en el cerco de Gibraltar, y Algezira, año de 1350. Alzega, en Hernani. Achega, en Husurbil. Aguirre, en Gauiria. Arriaran, en Ormaztegui. Amezqueta, en Amezqueta. Balda, en Azcoytia. Berastegui, en Berastegui. Zarayn, en Zarayn. Cegama, en Cegama. Zumaya, en Zumaya. Lizaur, en Aynduayn, Murguia, en Astigarraga. Yarza, en Yarza, Yraeta,

raeta, en Cestona. Amparam en Azpeytia. Vgarte, en Oyarçum. Sin estas casas ay otras infinitas nobilissimas, mas no las nõbro, por no auer sido derribadas del Rey Enrico, y ser admitidas a las juntas que cada año haze la Prouincia. La gente de guerra que puede juntar para qualquier ocasion, son mas de seys mil hombres armados, y disciplinados, los mas dellos tiradores, y exercitados a viuir, y andar por aquellas montañas, sin que el frio, ni el calor les impida traer las armas sobre sus ombros. Por esta parte se puede temer poco Frãcia, assi por el valor de los Guipuzcoanos, como por la aspereza de los mõtes, en los quales, cortados los caminos, y echados los arboles en ellos para estoruarles el passo, poca gẽte basta para deshazer qualquier esquadron de enemigos, que por fuerça se atreuiere a rõper por la Prouincia. Los quatro lugares, en los quales reside el Corregidor el año entero, estando tres meses en cada vno nombran quatro Diputados, los quales representan la Prouincia entera, con potestad plena de juntar la gente de guerra, nõbrar ayudantes de los Sargentos mayores, distribuyr el dinero necessario para los gastos, adereçar los caminos, y calçadas, hazer

puentes,y paralos aparatos de las entregas q̃ hizo a su costa la Prouincia,fueron por la villa de San Sebastian el Capitan Martin de Iustis.Por la de Tolosa,y Azpeytia, Iuan Ochoa de Aguirre, y Miguel Sanz,por Azcotia, Martin de Mediolasa, los quales cũplieron con las obligaciones de su oficio, con la satisfacion que todos saben.

Salinas,es vn lugar de setenta casas,puesto enmedio del puerto, como lo dixe en la descripciõ de Guipuzcoa. Sabado a treynta y vno, llegò la Reyna a Oñate, quatro leguas de camino, y al passar de Mondragon le hizieron vna salua de mil y quiniẽtos mosquetes,y le dixeron los Armeroles desta villa a su Magestad,y Duque de Vzeda, tener su Magestad del Rey nuestro señor armas bastantes para poner en campo cien mil hõbres.Es la villa de Oñate, lugar de quinientos vezinos,las casas muy bien edificadas,cõ su Vniuersidad,y estudios fundados por don Rodrigo de Mercado, Virrey de Nauarra, Presidente de Granada,Obispo de Auila, y muerto electo de Santiago. Dexò cinco mil ducados de renta,para doze Colegiales,quatro Familiares,y su Mayordomo.A la Catreda de Prima de Teologia, ciento y cincuẽta

duca-

ducados de renta, la qual leia el Doctor Armédia, Retor entonces del Colegio. Lo mesmo a la de Canones, y la regia el Doctor Pero Diaz. A la de Visperas, cien ducados: era del Doctor Amoscotigui. Y la de Canones, el Doctor Galarça, con el mesmo salario. El Doctor Meñaca tenia la de sexto, con cié ducados, y la de Decreto, el Doctor Acha, con ochenta. El Doctor Araos, la de Filosofia, cõ treynta. La Vniuersidad es de las mejores casas de Guipuzcoa, toda fabricada de piedra, y los quatro estriuos q̃ por defuera sustentá las paredes, estan todos llenos de nichos, con estatuas: a la entrada de la mano derecha está la Capilla, con su retablo de gran Arquitetura, y escultoria, dorado. El patio está fabricado de colunas de piedra arenisca, con sus varandillas de la mesma piedra. El diametro suyo, son cien pies, la latitud de los corredores que le cercan, quinze. Los generales, y aposentos de Colegiales son muy buenos, y que muestran el gran animo del fundador. En este lugar hizo guardia a su Magestad la compañia de Vergara. A Oñate llegarõ vna grã parte de los Caualleros Frãceses, que venian acompañando a la Princesa nuestra señora, a ver el aparato cõ que su Reyna cami-

caminaua, y los grandes gastos q̃ el Duque yua haziēdo en la jornada, recibiolos, y agasajolos el de Vzeda, conuidādolos a comer, de donde confessarō ser mayor que la fama la grandeza vista.

De Oñate se partio su Magestad a Villareal, dos leguas y media de distancia. Este lugar tiene ciento y cincuēta vezinos. De aqui se fue a Villafranca, otro tanto apartado, lugar de setēta casas, y en esta cortedad de tierra auia salas capazes para poner casa, mesas y aparadores del Duque, hallandose armadas, y seruidas de los criados suyos, de la mesma manera que en Madrid, no faltando para el regalo de las personas que acompañauan al de Vzeda, las amacenas, peras vergamotas, vuas moscateles, ciruelas de Genoua, y todo genero de frutas, y conseruas, las quales la tierra que pisauamos no produzia, cosa que espanta a quien lo considera, mas nada admira vistas las preuenciones y grandeza con q̃ caminaua; y la industria de los criados, de cuyo gouierno dependia, haziendo todos de su parte lo necessario, y quanto sus fuerças alcançauan, para acertar en las cosas que lleuauan a su cargo. Aqui llegò dō Yñigo de Cardenas, Embaxador de su Magestad

en

en Francia, desde Bayona venia en busca del de Vzeda, para ajustar con el algunas cosas tocantes a las entregas. De Villafrãca se fue a Tolosa, tres leguas de camino, a la entrada tenia el Virrey formado vn esquadrõ de mil y quinientos hombres, en oze vanderas, delante de las quales armado con su pica, como Coronel de la Prouincia se puso, reparãdo muchos, que pudiendo estar como General de la Infanteria, como lo fue don Fadrique de Toledo en tiempo del Duque de Alua su padre, en Flandes, o como General que era siendo Virrey de Nauarra, no estuuiesse sino con su pica como Coronel. La entrada alli fue publica de su Magestad, acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros de sus tres guardas, Española, Alemana, y vieja de acauallo, y al lado de la litera, el Duque de Vzeda. Es la villa de Tolosa, lugar de quatrocientos vezinos, el mas rico de Guipuzcoa, y dõde està su archiuo en la Iglesia, sobre el Altar colateral de la mano yzquierda. Antes que saliessen de su juridicion tantas villas como se han libertado, juntauã mil y quinientos hombres en campaña, siruiendo con ellos a su Magestad en las ocasiones de guerra: mas aora no puede ochocien-

tos,y las mismas villas libertadas (dizen los de Tolosa) estar perdidas, por no poder pagar los dineros prometidos por su juridiciõ, Oy da Tolosa vn monte llamado Aldaua, apreciado en cincuẽta y quatro mil ducados, para la fabrica de sus galeones, porque le buelua sus aldeas, mas la Prouincia de Guipuzcoa sale a la defensa de sus villas libertadas, y responde conseruarse en ellas la nobleza antiquissima de sus primeros pobladores, sin conocerse principio a sus solares, de los quales como de centro han salido tan valerosos soldados, y Generales, defensores de la tierra, y de la Prouincia, de los enemigos de afuera, y ser Tolosa poblacion de los vezinos destas villas, cuya juridicion pretẽde, auiendose sugetado a Tolosa (aurâ treciẽtos años) por librarse de las injurias que los parientes mayores les hazian, y lo que era para ampararse, se ha conuertido en injurias y agrauios, tratãdolos como a esclauos, sin guardalles sus priuilegios; tanto que se temia algun gran daño, con total ruyna de vnos, y otros, segun tenian el odio, y desesperacion, arraygado en el alma, viendose la gente noble mandada, y vltrajada de la pleue de Tolosa, gouierno Democratico. Que el monte

ofre-

ofrecido para las armadas, y carbon de la armeria de su Mageſtad, es embeleco, porque es de paſto comun a los ganados de muchos lugares, en el qual tienen parte; y faltaria el ſuſtento al beſtiage, ſin poder viuir ni ſuſtentarſe los lugares intereſſados en ſus frutos y yerua, que no es bueno para fabricar galeones, ſiendo los arboles viejos, no prouechoſos para tablas, coſtillas, y corbatones: y quãdo ſacaſſe algun prouecho del, en materia ſemejante, la coſta de lleuar la madera al puerto, donde ſe labran, fuera mayor de lo q̃ coſtara la madera neceſſaria para eſto, en el puerto, donde fabrican, eſtando el mas cercano ſiete leguas, y los caminos dificultoſos de atraueſſar carros, y carretas. Tampoco puede ſeruir para carbon a las herrerias de ſu Mageſtad, porque las armerias, lo que hã meneſter para ſus fraguas, es monte jaral, o traſmochadero, y no viejo, como lo es el ofrecido de Toloſa, y el acarreto fuera mas que el carbon que los particulares vezinos vẽderian a las armerias. Que el monte, no es de la villa de Toloſa (quando lo propueſto fuera verdad) confeſſado por ellos miſmos, el año demil y ſeyſcientos y cinco, pidiendo al ſupremo Conſejo de caſtilla vna ſiſa

para sus gastos, por no tener propios la villa. Y si este monte lo fuera, los frutos valieran muchos ducados, de los quales se aprouecharan en sus necessidades. Esto es lo que la Prouincia responde a Tolosa: Quiere su Magestad poner en Tolosa la fabrica de las armas, trayẽdola Eugui en Nauarra, por los grandes inconuenientes y gastos que tiene. El rio Araxes, que passa por Tolosa, es facil el hazerle nauegable de alli a la mar, con lo qual se ahorrarà en la conduta de las armas muchos ducados.

DIS-

DISCVRSO septimo.

DE Tolosa fue su Magestad la Reyna Christianissima quatro leguas de camino a San Sebastian, y antes de entrar en la villa, desde vn sitio eminente, se descubrio el arenal, donde el Virrey de Nauarra tenia puestos en esquadron dos mil y quinientos infantes, ocupando toda aquella marina, y la artilleria del castillo, murallas, baluartes, y nauios hizieron vna gran salua, a quien siguio la Infanteria, dando vna, y otra carga, mostrando en esto quan exercitada està la gente de la Prouincia, siendo ella por si belicosa en tierra, y mar. Entrò la Reyna en publico, con el acompañamiento que en las demas partes, yendo al làdo de la litera el Duque de Vzeda. Detuuose alli dos dias, vio echar a la mar vn galeon de seyscientas toneladas, visitò algunos Monasterios de Monjas, y en vno le diò el Obispo de Pamplona vna merienda. Aquella noche cenaron con el Duque de Vzeda algunos Caualleros Fran-

ceses, a los quales festejò, y agassajò con su prudencia. Es la villa de san Sebastian vna Peneinsula, siendo cercada por todas partes de mar, no quedando de tierra firme, sino so la aquella, por la qual su Magestad entrò en la villa, cuya distancia es de mil y ciento y ochēta pies geometricos, que es lo que ocupa la muralla y baluarte de vn mar a otro, teniendo el baluarte de cortina por vna y otra vanda quarēta y tres passos geometricos, y los dos francos, donde estan las casas matas treze, y las dos cortinas de la muralla, de la vna y otra vanda del baluarte: de vn mar a otro, ciento y ochenta. La muralla es de silleria labrada por el Emperador Carlos Quinto, sin ningun foso. Tiene esta villa, a la parte del Norte la Mota, a la del Sur el Cauallero de Enguinte, a la del Oeste, la entrada del mar, que llaman, el Bocal: a la del Este, la Iglesia de santa Catalina: Su vezindad, son mil vezinos, todos recogidos entre la Mota, y la muralla nueua. La Mota, es vna sierra, en cuya cumbre està fabricado vn castillo con la artilleria necessaria a defender la entrada a los nauios del muelle, y en el ay agua para baxeles de dozientas toneladas, porque los

gran-

grandes que pescan mas, se recogen al passage, puerto suyo, y distante tres quartos de legua. Es el passage vn puerto, cuya boca possee de latitud poco mas de seyscientos pies, y de longitud mas de dos mil. En esta canal ay fondo para qualquier nauio, y al fin està vna torre de canteria, con treze pieças de artilleria, de hierro, y bronze, para estoruar la entrada a las naues enemigas. La villa pone cada tres meses este Alcayde, y lo quita siendo vn vezino suyo el nombrado. Passado el canal donde se recogen los nauios grandes haze vna ensenada la mar, entre aquellas sierras, con muy poco fondo, no alcançando a pescar vna braça de agua, sin la marea. Asi todos los nauios no entran en la ensenada. El canal es muy malo de tomar, y sino es tirada la naue de barcos, o con dos vientos, no se puede entrar en el. Al rededor de la ensenada ay dos lugares, llamados el passage, el vno juridicion de Fuenterrabia, y el otro de San Sebastian. Este es menor, y el vno ha hecho sus diligencias por libertarse de la juridicion de Fuenterrabia, mas no ha podido. Tiene San Sebastian vn Monasterio de frayles de la orden de Santo Domingo, cu-

yo Templo, Claustro, y escalera es de lo mejor de España, y en arquitetura, la escalera vence a todas las que yo he visto. Fue fundacion y patronazgo de Alonso Ydiaquez, Consejero de Estado de la Magestad Imperial, muerto en Alemania por vnos villanos, mas su cuerpo, y el de su muger estan alli enterrados con el de su hijo don Iuan Ydiaquez, Menino que fue del Principe don Carlos, y Embaxador de Genoua, Venecia, y Francia, Comendador mayor de Leon, Cauallerizo mayor de la Reyna nuestra señora, Presidente de Ordenes, del Consejo de Estado, y Guerra. Estaua en el refitorio vn letrero, que dezia desta manera. Qualquiera frayle que teniendo raza de Moro, o de Iudio viuiere en este Monasterio, passado de tres dias, es descomulgado por la Santidad de Clemente Otauo. Cosa estraña parecio a los que lo leyeron. La casa del Duque posò en la del General don Antonio de Oquendo, hijo del General Miguel Oquendo, en cuyas ventanas pusieron las vanderas ganadas a fuerça de braços, del enemigo, en las Terceras, por su padre Miguel, teñidas las mas de ellas en sangre Francesa.

Sabado siete de Nouiembre, fue la Reyna Christianissima a Fuenterrabia, tres leguas y media de distancia, y la Princesa nuestra señora, vino a san Iuan de Lus. El camino fue trabajoso por la mucha agua que cayó del Cielo, y como se caminaua para entrar en Fuenterrabia, por vn dique no mas ancho de quanto podian passar dos bestias, y la marea era entrada, llenando de agua todos los campos, desuerte que la azemila que se descuydaua, con facilidad daua en la mar, y se ahogaua. Los Marqueses de Camarasa, y Siete Iglesias, no apagandoles el agua que caya sobre ellos, el fuego del amor que tenian a la persona Real, juntos salieron con hachas buscando la Reyna, y desde el fin del dique embiaron sus tenientes por otro camino, donde llegados a Irun, hallaron la Reyna, y la guiarō a Fuenterrabia, y la fuerça hizo vna grā salua, por la mucha, y gruessa artilleria que tiene en su defensa, y alguna della puesta por trofeo leuantado, en señal de los triunfos, y vitorias del Emperador Carlos Quinto, ganados en la Germania, auiendo presso, y roto las cabeças ligadas contra la Magestad Imperial, y religion Catolica: y desde Iulio Cesar, que fue el primer Romano cuyo exerci-

to passò el Rin contra Alemania, hasta el Emperador, ninguno alcançò a ver a toda la Germania, rendida, y postrada a sus pies, sino fue Carlos Quinto.

Descansò su Magestad aqui el Domingo, adonde vinieron grā parte de los señores de Francia, de los que acompañauan a la Princesa, y entre ellos el Cardenal de Guisa, Arçobispo de Rens, hermano del Duque. El Marques de la Valeta, hijo del Duque del Pernon, y dos Capitanes de las guardas del Rey de Francia, y otros Caualleros, que algunos dellos comieron, y cenaron cō el Duque de Vzeda la noche antes, haziendole su Excelencia la misma cortesia, y agassajo que a los primeros.

Es la villa de Fuenterrabia lugar de treziētos vezinos, fundado al principio de los Mōtes Perineos, sobre las marinas postreras de Guipuzcoa, contra la parte de Setentrion, començando los Montes en el Promontorio Olearço, y acabando en el Cabo de Creus de Cataluña. Tiene de longitud treze grados, y cincuenta minutos, y de latitud quarenta y tres, y veynte minutos. Fue fundada del Rey Suintila, y passa por ella el Rio Vidaso, cuyas aguas diuiden a España de Francia. Es

for-

fortificada a lo antiguo, solo tiene vn baluarte labrado a lo moderno. Obra començada de Vespasiano Gonzaga; y acabada del Cauallero Tribulcio. En los años del Señor de mil y quinientos y veynte y vno, Guillermo Gonferio Bonibeto Almirante de Francia, auiendo ganado el Castillo de Beobia, cercò a Fuenterrabia, sitio puesto a seys de Octubre, siendo Alcayde Diego de Vera; y cõ las rebueltas passadas de Nauarra, y Castilla, estaua la fuerça desproueyda de lo necessario a la vida humana, demanera que al tercer dia sintieron hambre. Dieronle los Frãceses tres assaltos, y murieron mas de mil hombres, y de los nuestros pocos. La necessidad obligò a Diego de Vera, a capitular sobre entregar la plaça al Almirante, que la recibio con las condiciones de salir el presidio con vanderas tendidas, y sonando las caxas. El duodecimo dia del cerco, Viernes diez y ocho del mes de Octubre, el Almirante apoderado de la villa, dexò en su defensa tres mil Gascones, y por general a Mosiur de Luda, siendo abastecida, y fortificada de nueuo.

Despues el año de mil y quinientos y veinte y quatro, el Condestable de Castilla, don Yñigo Fernandez de Velasco, se puso sobre

ella en el principio del mes de Febrero: la bateria se plantò por la parte nombrada de Miranda, sitio donde los mismos Franceses la pusieron contra el cubo llamado la Reyna. Continuose la bateria, y el Condestable assistio a todas las faciones militares, hasta traer en sus ombros la fagina, y con esto animaua sus soldados en el rigor del Inuierno, a no dexar de acudir a sus obligaciones, pues su General seruia de particular soldado. Aunque la ruyna era grande, nunca se mouio el Condestable a dalle assalto, desseando ganalla sin efusion de sangre, ora fuesse por hambre, ora por trato. Monsiur de Franget, viendo la grandeza del exercito Imperial, y la ruyna hecha de la artilleria, impossibilitado del socorro, rindio la plaça con las mesmas condiciones que los Españoles la auian entregado al Almirante de Francia, a veinte y cinco dias del mes de Março, auiendola posseydo dos años, cinco meses, y siete dias. Fortificaronla los Franceses con el arte que entonces se vsaua. Hizieron poços en la plaça, labraron vn Molino artificial, dexaron gran cantidad de artilleria, y municiones. Descriuire la fortificación. A mano derecha de la puerta de Fuenterrabia, como se entra, està

està vn baluarte obra del Cauallero Tribulcio, cuya cortina tiene por la vna parte trezientos y veynte y dos pies geometricos, y a la vanda de la puerta, quinientos y veynte y vno, començado de diferente forma de Vespasiano Gonzaga, auiendolo traçado, y formado de tierra mucho mayor, y de angulo mas agudo. En la puerta està vn cubo redondo de nouenta pies de longitud, y de latitud sesenta, por el qual entran en la villa. De la cortina deste cubo, al baluarte de la Reyna, ay trezientos y ochenta pies. El flanco del orejon de la muralla, donde es la casamata del baluarte, sesẽta, la casamata quinze, el orejon otros quinze. La cortina de vna y otra vanda del baluarte dozientos y veinte y dos; la gola ciento y treynta y dos, la cortina de la muralla desde este baluarte al de S. Nicolas es de quinientos y quarẽta y seys. La cortina de vna, y otra vanda del baluarte S. Nicolas, tiene trezientos y diez y ocho. La gola, ciento y cincuenta y seys. El flanco por la vanda del orejon, sesenta y tres. La boca de la casamata, veynte y quatro. Deste baluarte va vna cortina de muralla, a vn cubo llamado la Madalena, de dozientos y treinta y siete pies. El cubo tiene de longitud cien

to y catorze pies, y de latitud setenta y cinco. Deste cubo camina vna muralla a otro, de seys angulos, torcida en muchas partes, de setecientos y cincuenta pies de longitud. El cubo es de ciẽto y catorze, y la latitud por lo mas hancho, ciento y quarenta y quatro. La cortina deste cubo al baluarte labrado del Cauallero Tribulcio, es de seyscientos y quinze pies. Esta es la circunferencia de Fuẽterrabia, y de su muralla: la qual tiene al Norte el cubo de la Madalena, al Sur, la cortina, y baluartes san Felipe; el de la Reyna al Leste. La cortina de entre el baluarte san Nicolas, y la Reyna, al Oeste, con el cubo de los seys angulos. Nacio en Fuẽterrabia del Marques de Denia don Bernardo de Sandoual, y de doña Dominga de Alcega, don Christoual de Rojas, Arçobispo que fue de Seuilla, siendo ambos por casar; a veynte y seys de Iulio, dia de san Christoual, año de mil y quinientos y dos. Estaua el Marques en Fuenterrabia, aguardando a las Magestades de Felipe Primero, y de la Reyna doña Iuana; y en este tiempo nacio don Christoual: el qual criandose en poder de su madre, hasta edad de seys años, le lleuò su padre a Lerma, de donde le embio auiendo estudiado la Latinidad

nidad

nidad a la Vniuersidad de Alcala a proseguir los estudios, y el los continuò de manera, que merecio el grado de Dotor por justicia, queriendoselo dar por Cauallero la Vniuersidad. Fue Colegial mayor, y Capellan del Emperador, Obispo de Ouiedo, de Badajoz, de Cordoua; y vltimamente Arçobispo de Seuilla. Hallose en el Concilio de Trẽto, y quando yua a el, passó por Fuenterrabia por ver a su madre: y siendo Obispo, y Arçobispo, jamas faltò del Coro. Era el primero que entraua, y el postrero que salia. En tiempo de Quaresma se ponia a confessar al pueblo, assi pobres como ricos. Hazia grandes limosnas: fue castissimo, amò mucho a sus deudos, y fauoreciolos en quanto pudo. Vltimamente de setenta y ocho años en Cigales dio su alma a Dios, y le enterraron en la Iglesia de san Pedro en Lerma.

De Fuenterrabia Lunes nueue de Nouiembre, fue la Reyna de Frãcia a comer a Irun, y la Princesa desde san Iuan dẽ Lus, a vna casa medio quarto de legua del passo, llamada la de Marchiria. En Irun se juntarõ las dos casas del Duque, y se pusieron los dos aparadores, como en Burgos. Huuo muchos Franceses combidados del de Vzeda, y la infinita

gente

gente junta de ambas naciones a ver las en-
tregas, se admiraua de la grandeza de las me-
sas, del regalo, de la diuersidad de manjares,
de la puntualidad del seruicio, del silencio;
viendo por postre entrar los pages del Du-
que cada vno con su fuente llenas de guan-
tes, y pastillas de ambar: los quales se repar-
tieron entre todos los Grandes, Titulos, y Ca
ualleros que comian con el Duque, en tanta
abundancia, que no solamente huuo para los
que asistian a las mesas, mas alcançarõ par-
te todas las personas que estauan por defue-
ra, viendo el seruicio dellas. De Irun va vn
camino al passo que llaman de Beobia, lu-
gar señalado a las entregas, media legua de
distancia de Irun; nombre dado de los natu-
rales por el Castillo que estaua en vna emi-
nencia dos tiros de arcabuz del Rio Vidaso:
ya oy no ay sino ruynas, siendo deshecho en
nuestros tiempos. Esta fortaleza mandò le-
uantar decimientos el Rey Catolico el año
de mil y quinientos y catorze contra las co-
rrerias de Franceses: los quales no teniendo
otro lugar por donde entrar en la Prouincia
sino este, y encontrando con Irun sin mura-
llas, sin fortificacion alguna, sino solo el va-
lor de sus vezinos, siruiendo de murallas sus
pe-

pechos (como otros Lacedemonios) con que han defendido su patria de Franceses, sin auer sido quemada en tantas guerras tenidas de España, y Francia. Porque Fuenterrabia no estoruaua el passo de Francia a Guipuzcoa, quedando media legua desuiada del camino real, puesta sobre la Mar. En efeto el Castillo de Beobia era llaue del passo de Frãcia a Guipuzcoa. Tenia tres angulos, y en cada vno vn cubo de muralla fortissima, y quãdo lo derribaron ya eran deshechos los dos, que no quedaua sino el vno en pie; fuerça capaz de muy poca gente, consistiendo su fortaleza en el socorro que dentro de tres dias le podia hazer la Prouincia, sin podello estoruar Frãcia. El año de mil y quinientos y veinte y vno, se perdio por mal abastecido, viniẽdo a manos del Almirante Boniueto, cosa de gran daño, y dolor a los Guipuzcoanos, que acostumbrados a hazer correrias, y assaltos dentro del Reyno, de la otra parte del Rio, ya como el Castillo estaua en poder del Frances, no podian hazellas como antes, y Francia era contenta con tal fuerça, pudiendo meter en la Prouincia exercito, y artilleria, sin auer cosa bastante a impedir sus pensamientos, estãdo en sus manos semejante Castillo.

 El

El año siguiẽte de veynte y dos, entre las dos Pascuas, don Beltran de la Cueua la recuperò de los Frãceses, y ellos sentidos de tal perdida, viendo vna fuerça de mas importancia a sus entradas, que Fuenterrabia ganada por Castilla, la sitiaron con mil Franceses, y tres mil y quinientos Alemanes, auiendo antes intentado passar su exercito, y artilleria por el passo, y los de la fuerça con la suya, y los de Irun con su valor, lo estoruaron. Pues viẽdo Franceses, y Alemanes, ser imposible el entrar en Guipuzcoa por aquella parte, por la resistencia vista del Castillo, y naturales de la tierra, subieron vn quarto de legua mas arriba, a vn lugar nombrado Viriatua, donde dexando la artilleria gruessa (por ser imposible lleuarla por el nueuo camino:) tomando diez pieças de campaña, atrauessaron denoche aquel vado, sin ser sentidos de los naturales, ni Castillo, y poniendose sobre el le començaron a batir: creyendo, el Castellano se rindiria luego, por no tener fuerças bastantes a resistir su exercito. Mas auisado don Beltran de la Cueua de los Capitanes Guipuzcoanos, como los podian romper, lo puso en execucion, y despues de varios trances les matò dos mil y ochocientos Alemanes,

nes, y prendio seyscientos, huyendo los Franceses sin hazer resistencia a nuestra gente: y lo que mas admira es, no auer muerto sino solo vn Español.

Este es el passo, y Castillo de Beobia, tan nombrado de los Franceses, y Castellanos. La Reyna despuesde auer comido, partio en su litera la buelta del passo, acompañada de la Duquesa de Medina de Rioseco. Yua el de Vzeda cō vestido pardo bordado de perlas, cuya costa auia llegado a nueue mil y quinientos ducados, con grādes botones de diamantes, en la litera rica bordada de oro de cañutillo, y detras el coche con sus seys cauallos, y la silla cō sus moços de la manera que los pinte a la salida de Burgos. Y en esta litera desde Fuenterrabia a Irun, y desde Irun al Castillo de Beobia, caminò el de Vzeda, y alli subio en vn cauallo ruzio cō gireles bordados al modo del vestido, y acompañò a la Reyna, yendo al lado de su litera: yuan sin el Duque todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que venian con el de Vzeda, vestidos lo mas costoso que la imaginacion puede pēsar: porque cada vno mirò el modo de auentajarse a los demas en los adereços de su persona, y criados. Fue aquel dia el mayor que

se ha visto en España de galas, y joyas. Con este acompañamiento puesto en forma, llegò la Reyna al passo, y con ella las guardas Española, y Alemana, a pie en dos hileras, y los archeros, y guarda vieja a cauallo, y con la Princesa la Duquesa de Nibers, y la Condesa de Lanoy, y el Duque de Guisa, con los demas Caualleros, y sus guardas de Franceses, y Escoceses. Mas antes que escriua las entregas, quiero descriuir las salas, y aposentos hechos sobre el Rio, y en tierra firme de parte de Francia, y España.

Para preuenir lo necessario al passage de Reyna, y Princesa, embiò su Magestad a don Iuan de Medicis, Cauallero de la Orden de Santiago, Capitan que fue de coraças en Flãdes, y oy Maestre de Campo de Italianos. Y los Reyes de Francia, a Monsiur de Gurguis, Presidente del Parlamento de Burdeos, con orden de proceder con ygualdad en todas las cosas. Lleuaron por ingenieros, don Iuan a Geronymo Sesto Milanes, y el Presidente a Franquino. Assentose, que sobre quatro barcas sin quilla, a modo de pontones, llamados Gabarras, amarradas al medio del Rio, las dos de España, y las otras dos de Francia, se hiziesse a costa de ambos Reynos vn corre-

dor

dor de treynta y dos pies de largo, y treynta de ancho, con vn antepecho de balaustres; vno blanco, y otro colorado, y encima por techo dos pauellones de diez y seys pies en quadro cada vno, sobre pilares cubiertos (por el agua) de encerados verdes, y por debaxo aforrados de damasco carmesi, y blãco, cõ su gotera al rededor, de dos pies de cayda de lo mesmo. Los pilares tenian vnas fundas blancas, y carmesies, y enmedio del corredor vna tarima de ocho pies en quadro, medio pie mas alta del suelo, que estaua cubierto de alfombras. Orillas del Rio junto al agua en baxa mar, se hizo de vna, y otra parte vn paredon de piedra seca, de ciento y cincuẽta pies de largo, vn pie mas alto de lo que suelen subir las mayores aguas, y terraplenado lo que baña la creciente, se fundò sobre el, assi en la vanda de España, como en la de Francia, vna sala con dos retretes, desde donde se auian de embarcar Reyna, y Princesa, y vnas gradas a vno, y otro lado de la sala; en las quales sentados los Caualleros pudiessen ver las entregas, haziendo ostentacion de sus galas. Para passar de la sala al corredor de las entregas puesto en mitad del Rio, se auia tratado de hazer vna puente sobre barcas, mas consi-

siderado parecio mejor tener dos gabarras, vna a cada parte, a manera de pontones; entrambas de vn mismo tamaño; y assi se puso en execucion. La disposicion del sitio donde fueron las entregas es el siguiente. En el passo de Beobia, donde està la barca, es ancho el Rio de baxa Mar dozientos y sesenta pies; y lo mas fondo estado y medio; la marea sube cosa de seys pies, segun las aguas son viuas, o muertas, y se estiende veynte y cinco de cada parte. Desde la orilla del Rio, començando de la casilla del passo de la vanda de Francia, se leuanta vna montaña muy agria; y por la de España desde la orilla hasta el Castillo derribado de Beobia, ay vn llano de dos tiros de arcabuz de largo: mas abaxo del passo haze el Rio vna Isla con vna canal de setenta pies, que la aparta de la orilla de Francia, y en baxa Mar queda sin agua. En la punta desta Isla queria el Presidente de Burdeos se hiziesse el passage, y poner en ella su sala, y corredores, diziendo, el sitio de la barca ordinaria ser corto para poder labrarlo que querian, respeto de la dicha montaña. No se vino en ello, por ser contra el derecho, y possession tenido de Fuenterrabia, sobre todo el Rio, y assi se estuuo por lo acordado en-

tre ambos Reyes, que fuessen en el passo de Beobia, en la mitad del Rio, dozientos passos mas arriba desta Isla. En el corredor de las entregas cada vno de los Reynos labrò su parte, trabajando los oficiales de ambas Coronas con tal conformidad, que parecian todos ser vassallos de vn mesmo Rey. De la sala de España, era la longitud quarenta y cinco pies, y veynte y siete su latitud. Tenia dos retretes a vn lado, y otro de la entrada, de nueue pies en quadro, y su altura diez y ocho. Estaua hecha de madera, y tablas por encima, y por los lados cubierta de encerados verdes. El techo ochauado en forma de boueda; por dedentro aforrada en brocateles carmesies blancos, y dorados. El suelo cubierto de muy finas alhombras, y colgada vna tapiceria de oro, y seda, con su dossel, y silla. La delantera que miraua al Rio, tenia vna puerta de siete pies de ancho, con vn antepecho de balaustres azules, y dorados, que se abria, y cerraua, con sus gradas, por las quales se baxaua al Rio. Auia dos ventanas a los lados de la puerta, abiertas con sus balaustres. Toda la fachada era pintada al olio, imitando vna pared de marmoles jaspeados, con vn

es-

escudo de armas de la Princesa nuestra señora, encima de la puerta, con las de España a mano derecha, y las Flores de Lis a la yzquierda. La otra delantera que venia a hazer a la vanda de tierra, tenia vna puerta, por donde se entraua a la sala, que se abria, y cerraua: Era pintada al olio con vn frontispicio diferente del otro: y sobre la portada vn escudo de armas de la Reyna de Francia, con las Flores de Lis a la mano derecha: delante de la sala auia vn patio de treynta y cinco pies en quadro, cercado con vna estacada, pintada de amarillo, con dos puertas a los lados, que se abrian, y cerrauan; guardadas de los soldados Españoles, y Alemanes. Los corredores de la parte de España, abraçauan en medio la sala, a manera de dos halas. Tenia cada vno sesenta pies de longitud, y quinze de latitud, en que estauan repartidas seys gradas, con vn antepecho de balaustres verdes, cubiertos de vocaci morado. Por la parte de dentro de la estacada, se subia por dos escaleras de quatro pies de ancho, y por vna puerta falsa, fabricada en el mesmo aposento. La barca de España, era de quarenta pies de longitud, y do-

doze de latitud, en forma quadrada, como la de Francia: porque entrambas se acabaron por el mismo modelo. En el suelo estaua vn tablado todo cubierto de alfombras, y encima vna tarima de quatro pies en quadro: sobre la qual estaua puesta vna silla de terciopelo carmesi, con franjas de oro, y seda, de la misma color. Encima vn cielo de onze pies en quadro, de damascos carmesies, blancos, y azules, con las goteras de las mismas colores, sobre quatro pilares.

Auia de vn cabo a otro, vn antepecho de balaustres verdes, con molduras doradas por la parte de afuera: y lo que parecia de la barca sobre el agua, estaua pintado de azul, blanco, y colorado, de diuersas labores. Tenia a los lados debaxo del agua, quatro argollones de hierro, dos a cada vanda, y por ellos passauan dos maromas muy gruessas amarradas al corredor, y a la tierra, que seruian para tener la barca ajustada a la puerta, y a la entrada del corredor, y para seguridad, de que por ningun accidente pudiesse peligrar. Otras dos estauan fuera del agua, por el lado de los balaustres, con las quales ha-

zian nauegar la gabarra, tirando della dos hombres de mar, vestidos como marineros, y a este efeto puestos en la barca.

La sala de Francia tenia veynte y siete pies como la de España: veynte de fondo, y diez y ocho de alto, con dos retretes, que cogian en medio el dossel, y silla, sobre vna tarima de dos gradas, que venia a ser enfrente de la puerta que salia al Rio: porque de la vanda de tierra, se entraua en la sala, atrauessando el corredor, o tablado de la mano derecha; y por vn lado, y por el otro se passaua al de la mano yzquierda. De manera, que la sala venia a tener tres puertas. Por la vna se yua a la sala. Por la otra que estaua en frente, al corredor de la mano yzquierda. La otra salia al Rio, con dos ventanas a los lados. No auia otra fachada, sino sola la que miraua a España, fabricada con pilastras, y cornijas de medio relieue dadas de color, imitando diferentes marmoles jaspeados. Sobre la puerta, era vn escudo de armas de la Reyna Christianissima, con las Flores de Lis a la mano derecha, y en lo mas alto pintado el Rio Vidaso, con vna Nao cubierta de Estrellas, y sobre el Rio vn Aguila con vna Flor de Lis.

Por la puerta donde se yua al corredor de la mano yzquierda, estaua vn escudo con las armas del Rey de Francia. La sala se colgo con dos ordenes, de tapizeria de oro, y seda, con vn dossel de terciopelo carmesi, con passamanos de oro. El techo fue aforrado por dedentro de tapizeria, y de fuera de encerados verdes. Los corredores de vn lado, y otro, en correspondencia de los de España, fuera dela primera grada cubierta de paños de Araz. Las demas eran descubiertas, sin tener cosa que tapasse la madera. La barca de Francia, era de la misma hechura, y tamaño quela de España, suelo, tarima, pilares, y cielo de la misma suerte, con sus balaustres, y pinturas. No tenia argollones de hierro con las maromas debaxo del agua, como la nuestra, sino solo las dos descubiertas, por las quales la hazian nauegar. Esta era la forma de las barcas, y aposentos de los dos Reynos: y aunque se auia acordado al principio, que los aparatos fuessen yguales, de parte de Francia se puso el frontispicio que caya al Rio, de medio relieue contra la orden, y con esta ocasion nosotros nos adelantamos en fabri-

car la sala dos vezes mayor, que la de Francia, aprouechandonos de la capacidad del sitio. Estauan de acuerdo de poner sobre cada vno de los pauellones del corredor de las entregas, vna Corona de madera dorada; y tambien sobre el cielo de las barcas. Acomodadas ya las de los Franceses, y puestas las Coronas en sus lugares; y queriendo poner las nuestras, como los Franceses viessen vn Mundo con vna Cruz sobre la Corona (cosa vsada en Castilla) se congoxaron, y fueron las quexas al Duque de Guisa; el qual embio al passo à ajustar esto al Conde de Agramonte, Gouernador de Bayona, diziendo, no auer ygualdad en los remates de las Coronas, teniendo Francia vna Flor de Lis, y España vn Mundo, significando Monarquia, tocando solo el traella al Emperador de Alemania, y hizo instancia para que se quitasse, mas no huuo lugar; respondiendole: Que España no inouaua añadiendo el Mundo, pues sus armas, y Corona siempre se pintan desta suerte; significando el Mundo Nueuo, ganado, y descubierto de la nacion Española, el qual en grandeza de latitud, y longitud, vence a toda Europa, y à las Prouincias, que el Romano Imperio pos-

possee, y posseyò en otros tiempos. En fin, porque el Mundo les daua pena, se concertò, que los Franceses quitassen la Corona puesta, y que nosotros no pondriamos la nuestra. Otra dificultad leuantò el de Agramonte, sobre los escudos de las armas de la Princesa, y de la Reyna de Francia, diziendo auer el Presidente de Burdeos dexado inaduertidamente de pintar con las Flores de Lis, las cadenas de Nauarra, y por esto auia mandado el de Guisa hazer otro con las cadenas, que se pondrian en el lugar de los que estauan en el frontispicio. No se admitio la platica, siendo por acuerdo de ambos Reyes labradas las armas, y reposteros de la Reyna, y Princesa, sin cadenas, con solo las Flores de Lis.

Consintiendo su Magestad, que los Franceses gozassen de la mitad del Rio en esta ocasion, para saluar el derecho de Fuenterrabia, que tiene en el Rio, y en la tierra, bañada de la marea de vna, y otra parte, permitio, que los Alcaydes de la fuerça hiziessen protesto a los Franceses, y asi al tiempo que se juntaron las quatro barcas, y los maderos para el corredor en la mitad del Rio, protestaron los de Fuenterrabia

al ingeniero, y oficiales de la parte de Francia, que los limites de Fuenterrabia, se estendian à todo lo que baña la marea de la otra parte del Rio; y assi que Franceses no podian fabricar dentro de los señalados limites: pero que en la ocasion presente por mandallo su Magestad, lo permitian, sabiendo que passada, se desharia todo lo fabricado: y assi protestauan, porque no viniesse algun daño a la fuerça, en la possession que tenian. Los de Endaya en Francia hizieran lo mismo dentro de tres dias, y con esto quedaron las partes con el derecho de antes, sobre el Rio.

Fue acordado de ambas partes, que no pareciessen a vista de las entregas mas de quinientos infantes, con vandos que no disparassen pena de la vida, y assi se cumplio retirada toda la gente de guerra la tierra adentro, siendo la Guipuzcoana quatro mil y quinientos infantes, sin otros tres mil preuenidos en Vizcaya, Nauarra, y Logroño; y sin los quatrozientos de Alaua. El sitio de la parte de España era llano, y no tan a proposito como el de Francia, que en lo superior de vn monte, ramo del principio de los Perineos, cuya falda baña la corriente del Rio,

ha-

hazia demostracion vn esquadron de picas guarnecidas de mangas de arcabuzeros. En lo baxo de la ribera, algo apartado del sitio de las entregas, estuuieron dozientos cauallos coraças, de la guarda del Rey de Francia, y desde el pie de la montaña, hasta la cumbre, era cubierta de gente de los lugares comarcanos, que concurrieron a ver las entregas, tocando siempre variedad de instrumẽtos. Auiẽdose presentado los poderes de ambas partes, y reconocidos dela nuestra por Antonio đ Aroztegui, Secretario el mas antiguo de Estado, dela Magestad Catolica, Cauallero de la Orden de Santiago, hijo de Martin Perez de Aroztegui, natural de Vergara: el qual viuiendo en la villa del Padul, del Reyno de Granada, quando el alçamiẽto de aquel Reyno, los Moriscos de la tierra con los Turcos, y Moros que auian venido en su ayuda, le cõbatieron su casa, y el la defendio de la mañana a la tarde, que fue socorrido de nuestro exercito, quedãdo muertos ocho de los enemigos, siendo solos siete los que le ayudarõ a la defensa, por auer q̃dado enfermo Iuã de Ciriza, Cauallero de la missma Orden en Bribiesca, a quien tocaua, por ser Francia de las Prouincias Setentrionales

que està a cargo de su oficio el hazer esto, y dar fe de las entregas:y de la parte de Frã-cia Mos de Pisius. Ajustado lo tocante a las entregas, llegò la Reyna al passo, y al mos-trarse a los Franceses, caminò la Princesa a vista de los Españoles, y à vn mismo tiem-po llegaron sus literas a los aposentos, que a las margenes del Rio estauã hechos para cada vna. Viniendo con su Alteza la Duque-sa de Niuers, y, a cauallo el Duque de Gui-sa, con pages, y lacayos vestidos de terciope-lo liso verde, bordado de listas de plata, y oro, y a pie algunos Caualleros, q̃ los mas es-perauan en los miradores. Tocose la musica de ambas partes, y llegadas la Reyna, y Prin-cesa a los aposentos, y dellos sin detenerse a las barcas, en tanto q̃ los Grãdes de España, y demas Caualleros besauã la mano, y se des-pediã de su Magestad de la Reyna Christia-nissima, hizo señal el Embaxador dõ Yñigo d Cardenas, a los q̃ nauegauã la barca d Frãciã, q̃ no partiesse hasta q̃ el auisasse: y hincando la rodilla el Duq̃ d Vzeda, beso la mano a la Reyna, y tras el los d mas Grãdes, y luego el Obispo d Pãplona, d quiẽ su Magestad la reti-rò; porq̃ a Prelados, ni Sacerdotes, no acos-tũbrã dalla las personas Reales en Castilla.

Al

Al Obispo siguieron los Titulos, y a ellos don Fernando Carrillo Presidēte de Haziēda, y Gil Ramirez de Arellano, Colegial del Colegio mayor de Santiago el Zebedeo, q̄ dizen de Cuenca, en Salamanca, el qual siendo Catredatico de Prima de Leyes, fue promouido por Oydor de la Real Chancilleria de Valladolid, y del Consejo supremo, y de la Camara de su Magestad, Cauallero de la Orden de Santiago, que yua exerciendo en la jornada el oficio de la Camara, y asistiendole a los papeles dō Iorge de Tobar y Valderrama, llamado en todas las cosas dificultosas y arduas, y consultas que se ofrecian a las personas Reales, el qual antes auia hecho todas las escrituras tocātes a estos matrimonios: y despues la Duquesa de Medina, y señoras que no passauan a Francia con su Magestad. Y dado fin al besamano, partierō jūtamente las dos barcas, y a vn tiempo llegaron al tablado enmedio del rio, y al juntarse la Reyna, y Princesa, se abraçaron, y luego el Duque de Vzeda habló desta manera al de Guisa. En cumplimiento de lo acordado entre las dos Coronas en estos felicissimos casamientos, me ha mandado el Rey mi señor venir con sus poderes Reales, y del Principe

mi señor, para recebir la Princesa de España nuestra señora, y yrla siruiendo hasta llegar a la presencia de su Magestad Catolica, y del Principe mi señor su marido, que està en la ciudad de Burgos, y que venga siruiendo como lo he hecho a la Christianissima Reyna de Francia, y Infanta de España, para q̃ aqui haga la entrega de la Magestad Christianissima al Duque de Guisa, que està presente, y el la reciba en virtud del poder Real del Christianissimo Rey de Francia su marido, de que me ha cõstado para lleuarla hasta la presencia de su Magestad Christianissima, y de la Reyna Christianissima su madre, que està en Burdeos, y espero de Dios nuestro Señor, y de los buenos y prudentes fines para q̃ se han efetuado estos felicissimos casamientos, que han de ser para muy prosperos sucessos, y vna larga y dichosa tranquilidad de toda la Christiandad, en seruicio suyo, biẽ y aumẽto de su Iglesia Catolica, y de las dos Coronas: y ha sido para mi de singular suerte verme empleado en este seruicio, jornadas, y entregas de tales personas Reales.

El de Guisa respondio. Y entrego la Princesa nr̃a señora al Duque de Vzeda, cõ q̃ boluierõ a abraçarse la Reyna, y Princesa, despidiendose.

En-

Entrando la Reyna en la barca de Frãcia, y la Princesa en la de España, y auiendose hablado la Duquesa de Medina, y Niuers; el Duque de Vzeda, y Guisa, el Obispo de Pamplona, y el de Bayona, y los Titulos, y Caualleros de ambas naciones, lo que el tiempo daua lugar, se apartaron con la mesma cortesia y agassajo con q̃ se auian tratado, y las barcas començaron a nauegar, sin apresurarse vna mas que otra, llegando a vn tiempo a los aposentos, donde desembarcaron con general solenidad y aplauso, notando los mas curiosos y atentos a la grãdeza y magestad de aqueste dia, que estando juntas las dos naciones del mundo (en otras edades tan opuestas) no se vio en ningun Español, ni Frances vn disgusto, ni huuo accidente que turbasse el vniuersal contento; ni en tantas vezes como los vnos passarõ a las partes de los otros, se ofrecio ocasion de enfado; pues hasta la gente vulgar y comun, se enfrenò de manera que siguio el exemplo de los nobles. Aurâ se visto lo que importa a los Reyes conocer el talento, y partes de los hombres que inuiã a los gouiertos, para que no los yerren: en la eleccion de su Magestad en el Duque de Vzeda, aunque antes que la hiziesse, la fama

la auiā publicado, la qual por la mayor parte escoge lo mejor. Veese en este Principe el grā gouierno deste dia de las entregas. Pues juntandose los Reyes don Enrique Quarto, y Luys Onzeno de Frācia sobre aqueste mismo rio, a la parte de Fuenterrabia, acompañado del Maestre de Santiago, don Iuan Pacheco, del Arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo; y en efeto de gran parte de la nobleza de Castilla, y cō Luys, la mayor de Frácia; a vistas, como Reyes amigos, jurados por aliāças, de persona a persona, de Rey a Rey, de Reyno a Reyno: las vistas se conuirtierō en tristeza, y disgustos de ambas naciones, viniēdo cada hora a las espadas, q̄ mas parecia auerse jūtado los dos Reyes, para q̄ sus vassallos se ofendiessen, q̄ con paz y amistad a verse. Todo esto fue preuenido por la prudēcia y cuydado del Duque de Vzeda, que dando las ordenes a tiēpo, preuenidas de su cordura, estoruò los alborotos, y ruydos destas dos naciones. De manera que estando jūtas tanta gente noble, y ordinaria, no huuo vn disgusto entre ellos, sino como si fueran todos vassallos de vn mesmo Rey, se trataron, y agassajaron, dexando estas naciones diferētes en condiciones, los odios antiguos aquel

dia,

dia, conuirtiendose todo en amor y fiestas: q̃
tanto puede la prudencia de vn Principe en
cosas semejantes. Y no solo en negocios de
tanta importancia se conoce, pero en las ce-
nas, y comidas mostrò el Duque el cuydado,
assistiendo a todas, para obligar a los Gran-
des, Titulos, y Caualleros a lo mesmo. Y a la
buelta despues de auer comido la Princesa,
derramando por sus ventanas todos los dias
moneda, en señal del contento que tenia de
ver a su Alteza en los Reynos de Castilla.
Pusose la Princesa en la litera bordada, y cõ
ella la Duquesa de Medina, y el Duque en la
suya, y fue caminando a Fuenterrabia, que
auiendole auisado, con arcabuzes puestos a
trechos, hizo vna gran salua de toda su arti-
lleria. Al punto que su Alteza pisò tierra de
España, y llegado cerca del esquadrõ la be-
sarõ la mano el Virrey de Nauarra, y los Di-
putados de la Prouincia, y hizo salua toda la
Infanteria, q̃ estaua puesta hasta Fuẽterrabia
en diferentes esquadrones. Llegò a la villa, q̃
la recibio con segunda salua, y muchas lumi
narias: y aquella misma tarde passò don Car
los de Arellano, Cauallero del habito de Sã-
tiago, Cauallerizo del Rey nuestro señor, cõ
los presentes de veynte y tres cauallos, con

mantas de brocado,losdoze dellos embiaua su Mageſtad al Rey de Francia ſu yerno, y los ſeys el Duque de Lerma, quatro para el Rey,y dos para el Duque de Guiſa: y el Duque de Vzeda,tres para el Rey,y dos para el de Guiſa. Y ſu padre embiò dos baules grandes cubiertos de cueros de ambar, guarnecidos de plata dorada,aforrados en terciopelo carmeſi,llenos de coſas de ambar de cantidad,y valor,y otras curioſidadespara la Reyna madre:la carta con que ſe remitia el preſente fue eſte. Muy alto,muy excelẽte,y muy poderoſo Principe,nueſtro muy caro,y muy amado hermano y yerno, por ſer la ocaſiõ preſente de los caſamiẽtos de tãto guſto, he penſado en lo que puede ſer del de vueſtra Mageſtad,y por ſeñal deſto le embiovna dozena de cauallos Eſpañoles,con don Carlos de Arellano mi Cauallerizo, perſona de calidad, y de quien tengo ſatisfacion que dira la buena voluntad cõ que lo hago,y me holgare de que pueda traer muy buenas nueuas de la ſalud de vueſtra Mageſtad, y de lo demas q̃ ſe ofreciere de ſu guſto. Y rogamos à Dios muy alto,muy excleente,y muy poderoſo Principe,nueſtro muy caro y muy amado hermano,y yerno,que os conſerue y tẽga

en su santa y digna guarda. De Burgos à 25. de Otubre, de 1615. años.

Martes, siguiente dia al de las entregas, en Fuenterrabia fue el Duque de Vzeda à visitar a la princesa a su aposento, acompañado de todos los Grandes, y del Obispo de Pamplona, y de todos los Titulos, y Caualleros q̃ con el yuan, donde su Alteza le esperaua sentada en silla, la qual se leuātò al entrar el Duque, y el llegò y hincada la rodilla en el suelo, le besò la mano, y lo mismo hizierō los Grādes, Titulos, y Caualleros; y su Alteza mādò al Duque se sentasse en vna silla rasa de terciopelo carmesi, que para el proposito estaua alli; y solo se detuuo quanto durò vn prudente razonamiento, con que se leuantò, y acompañado de los mismos Grandes, y Caualleros se passò a su quarto q̃ era en Palacio, y en acabando de comer su Alteza, le dio el Duque vn presente de cosas de ambar, caxuelas de plata, oro, y cristal, guarnecidas con diamantes, y rubies, y otras piedras. Y a cada señora, y dama Francesa, vn presente de cosas deste genero curiosas, y de valor, agassajandolas su excelencia a todas, en q̃ ellas conocieron la mucha cortesia y agrado del Duque en sus acciones, y en esta jornada, q̃

buelue prosiguiendo a Burgos. Con la Princesa ha mostrado su gran prudencia, y entẽdimiento, disponiendo las cosas de suerte, q̃ con la felicidad referida ha concluydo cosa tan grande, y de tanta importancia para ambas Coronas, de que se esperan prosperos sucessos a la Christiandad. El Martes, a diez salio su Alteza de Fuenterrabia, y fue a hazer noche a San Sebastian, donde las saluas de la artilleria fueron muchas de todas las partes de la villa; fue la entrada publica, con el acõpañamiento de todos los señores y Caualleros, y sus guardas ordinarias, como se dixo de la Reyna a la yda; y al lado de la litera yua el Duque de Vzeda a cauallo. A los onze fue a hazer noche a Tolosa, y entrò de la mesma manera que en San Sebastian. A los doze, a Villafranca. A los treze a Villareal. Y a los catorze a Oñate. A los quinze a Salinas. Lunes, a diez y seys, a Vitoria, donde la ciudad le salio a recebir cõ palio, en esta forma: seys porteros vestidos de açul, haziendo calle, luego dos juegos đ menestriles, quatro Alguaziles a cauallo, dos maceros, el Alguazil mayor, con ropon y vestido: a lo vltimo vn Regidor, y Procurador general, trayendo enmedio al Alcalde. Llegados al Conuento de

de Santo Domingo, aguardaron que su Alteza llegasse, a donde venida, y puesta a cauallo tomò la ciudad el palio, auiendo antes el Procurador general salido cincuenta passos de las murallas con las llaues, y presentándolas a su Alteza le dixo: La ciudad de Vitoria junto con estas llaues ofrece a vuestra Alteza los coraçones de sus ciudadanos, con los quales podra abrir, y cerrar las mas dificultosas puertas q̃ no fueren obedientes al Rey nuestro señor. Su Alteza las tomó en las manos, y con muestras de agradecimiento las boluio al Procurador general, y con esto entrò acompañada de las cõpañias de sus guardas, Grandes, Titulos, y Caualleros; y el vltimo de todos delante del palio yua el Duque de Vzeda. El palio fue de brocado, los vestidos de los que lleuauan las varas, eran calças de raso blanco, con passamanos de oro, cõ telas de plata de Milan, medias blancas, jubones de tela, ropillas de raso blãco, quaxadas de passamanos de oro, çapatos, y gorras de terciopelo, plumas blancas, y roxas, ropones de brocado, aforrados de tela de plata, espadas doradas, con tiros, y pretina de terciopelo, guarnecidos de molinillos de oro; gualdrapas, y adereços de terciopelo negro, con

estriuos, y frenos dorados. El dia siguiẽte por la mañana besò la ciudad la mano a su Alteza, y a la tarde le tuuo toros delante de Palacio, para cuyo efeto hizo vna plaça con gran trabajo y costa suya: y miẽtras corrieron los toros, le dio vna merienda abundantissima de dulces, en tanta cantidad, que despues de auerse cubierto ocho bufetes, se hinchò todo el suelo de la sala de caxas, y canastos llenos de conseruas, cosa que espãtò a todos los Cortesanos que la vieron. Y mientras su Alteza merendaua se hizo vna gran salua de artilleria. El dia siguiente salio su Alteza vestida a lo Español, con saya entera (siendo Vitoria el primer lugar en que se puso el trage Castellano) Partio a Miranda de Ebro Miercoles, diez y ocho. Y el diez y nueue, a Pacorbo. Viernes, veynte, a Briuiesca, a donde llegò por la posta, el Marques de Almaçan gẽtilhombre de la Camara de su Magestad, a dar la bienuenida de parte del Rey nuestro señor, y Principe su marido a la Princesa nuestra señora. Sabado veynte y vno fue a Quintanaplalla: aqui el Duque de Vzeda repartio entre todos los criados de su padre, que venian en el viage, conforme a la calidad de cada vno, joyas, cadenas, cintillos, y otras co-
sas

sas semejantes, en señal del agradecimiento que tenia a la voluntad y amor con que fueron, y vinieron siruiendo en la jornada. Domingo, a veynte y dos, fue a Burgos; donde salio su Magestad, y el Principe nuestro señor, y sus Altezas, y dentro del coche, el Duque de Lerma a recibilla vna legua de la ciudad, y vn trecho antes de jũtarse los coches, se apearon todos, y la Princesa puso la rodilla en tierra, suplicãdo a su Magestad le diesse su Real mano para besarsela, y su Magestad con baxa reuerencia la abraçò, y la ayudò a leuantar, y luego boluieron a hazerse reuerencia, y el Rey boluio otra vez a echalle los braços, y el Principe nuestro señor le hizo su reuerencia, correspondiendole la Princesa: y tras esto, hincando la rodilla en tierra, besò la mano a la Princesa el Duque de Lerma, y le dio la bienuenida con singular demonstracion de contento, y boluiendose a poner todos en sus coches, prosiguieron el camino juntos hasta el monasterio Real de las Huelgas, que està fuera de Burgos, dõde tuuo elDuque preuenida la comida a la Princesa, con mas excessiuo aparato, y grandeza de quantas hasta oy se han visto. La Abadesa de las Huelgas, era hija del señor don Iuã

 de

de Austria, la qual tenia la Iglesia y casa adereçada de ricas colgaduras, saliendola a recebir el Conuento, cantando el *Te Deum laudamus*, y dentro del Coro le dixeron Missa rezada, y acabada, la lleuò a vna sala, donde le dio vna colacion de cien platos de regalos. Su Alteza de la Princesa nuestra señora le hizo muchos fauores, y le echò los braços, (auisada de que era su tia.) Acabada la colacion, su Mageſtad salio a la puerta Real del Monasterio, donde la estauan esperando el Arçobispo, Dean, y Cabildo, para besarle la mano. Y el Corregidor, y Regidores en forma de ciudad, y con ellos el Duque de Lerma por Castellano, y Regidor. Yuan el Corregidor, y Regidores, vestidos de vnas ropas largas de terciopelo carmesi, aforradas en pelusa naranjada. El Duque de Lerma llegò a besar la mano de su Alteza, y a darle la bienuenida, en nõbre de la ciudad, y acabada esta ceremonia, lleuò su Mageſtad a su Alteza a vna casa que està junto con la porteria deste Real Conuento, donde comio, y al salir la Abadesa le hizo presente de vna saluilla de oro muy rica, que le siruio a la mesa aquel dia, y de vn vaso de cristal, guarnecido de oro, adornado de muchos diamãtes. Diole assi-

le assimismo otras cosas de ambar de precio. Su Magestad, y el Principe nuestro señor se boluieron a comer a la ciudad, quedãdo con su Alteza de la Princesa el Duque de Vzeda, q̃ este dia la siruio, a la qual embiò la Abadesa, cincuenta platos de comida regalados. Auiẽdo acabado de comer su Alteza, se preuino la entrada en la ciudad, estãdo adereçada de colgaduras, y tapizerias, por calles, puertas, y ventanas. Llegò a las quatro de la tarde a la puerta principal de Burgos, llamada de Santa Maria, vestida vna saya entera de tela blanca, bordada de gruessas perlas, y adornada de riquissimas joyas, y alli subio en vn Palafren adereçado con vn sillon de oro de marauillosa hechura, y puesta debaxo de vn palio de oro, y plata, preuenido de la ciudad, entrò en Burgos, lleuando las varas sus Regidores, y siendo acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que en las demas partes. Siguieron a su Alteza las damas en Palafrenes, con sillones de plata, y gualdrapas bordadas: y las Francesas fueron vestidas a su vsança, bien adereçadas, y con muchas joyas, y acompañadas de Caualleros que las entretenian. Veniã por ambos lados las guardas Española, y Alema-

na, y detras la vieja de acauallo. Caminauan junto a la Princesa a pie los quatro caualleri-zos que seruian a la Christianissima Reyna de Francia, y el postrero de todos a cauallo solo: delante del palio yua el Duque de Vzeda, y en llegando su Alteza a la Iglesia, la entrò del braço el Duque, dōde el Arçobispo, Dignidades, Canonigos, y Clerecia, con sus Capas puestas la salieron a recebir, lleuādola al Altar mayor, dōde estaua puesto vn sitial, en el qual hincada de rodillas hizo oracion, y el Arçobispo echò sus bendiciones, y cō esto salio de la Iglesia tan tarde, que fuerō menester luminarias, las quales se pusieron por toda la ciudad. Los pages de su Magestad sacaron hachas blancas, y alumbraron al palio. Llegò su Alteza a Palacio a las ocho de la noche, y su Magestad, y el Principe nuestro señor, y los Infantes baxaron hasta el patio a recebir a la Princesa, y haziendole reuerencia el Rey nuestro señor, la Princesa le suplicò le diesse la mano para besarsela, y su Magestad la abraçò, y ayudò a leuantar, y puesta en pie, se hizieron reuerencia, el Principe, y la Princesa, y los Infantes: y el de Vzeda besò la mano a su Magestad, y le entregò su nuera, y el Rey nuestro señor le abraçò, y

le dio

se dio las gracias. Despues todos acompañaron a la Princesa hasta su aposento, donde le besaron la mano la Condesa de Altamira, las dueñas de honor, y las damas de las señoras. La plaça delante de Palacio estuuo adornada de luzes, y la Iglesia mayor tenia la altura de sus torres, y cruzero lleno de luminarias puestas con gran curiosidad. Huuo ingenios de fuego, y entre ellos tres carros, vnos en forma de galeones, otros de castillos, cuyas figuras de gente de guerra, artilleria, y estandartes eran de fuego artificial. Durò la fiesta tres horas, cenò su Magestad cō sus Altezas en publico, y acabada la cena, sacò la ciudad vna mascara de treynta y seys Caualleros, vestidos a la Morisca, cō marlotas, y capellares carmesies, guarnecidos de oro, y plata, diferenciādose en las hechuras las quadrillas. Los tocados fueron curiosos, y poblados de joyas. Traian los de la mascara dozientos lacayos vestidos de Moros, con almillas justas de paño colorado, bonetes de lo mismo, con calçones largos de lienço, con hachas encendidas, las quales se pusieron por los lados de la carrera, y acabada, se dio principio a los ingenios de fuego. Otro dia Lunes, fuerō las fiestas en la plaça: los toros eran brauos, y hizieron

zieron daño en los cauallos. Las libreas del juego de cañas, de tela de oro, y plata fina cõ guarniciones. Salieron a las fiestas treynta y seys Caualleros mientras los toros se corrieron. Dio la Ciudad vna merienda a su Magestad, Altezas, y Damas. Boluieron el Rey y Principe a Palacio con muchas luzes, y los Caualleros que entraron en la fiesta, con sus hachas blancas alumbraron a su Magestad. Las ventanas de la plaça se poblaron de luminarias con todas las calles por donde su Magestad passò. Aquesta noche huuo sarao, y la Princesa nuestra señora dançò sola la dáça de la hacha, y despues cõ el Principe nuestro señor. Este dia, auiendo entregado el Duque de Vzeda la Princesa al Rey nuestro señor, se despidio la casa del Duque, y el dia siguiente se fueron a Lerma donde les tuuo fiestas.

Fin de los Casamientos de España, y Francia.







